



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**UN BALANCE DE LA  
PRESIDENCIA ESPAÑOLA  
DEL CONSEJO DE LAS  
CC.EE.**

**ENERO/JUNIO 1989**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## INDICE:

	PAGINA
I. NOTA INTRODUCTORIA.	1
II. TEMAS APROBADOS Y DEBATES EN CONSEJO.	5
1. CUADRO A. RESUMEN GLOBAL CUANTITATIVO. NUMERO DE NORMAS APROBADAS.	6
2. CUADRO B. RESUMENES CUANTITATIVOS POR CONSEJOS:	7
- ASUNTOS GENERALES.	8
- DESARROLLO.	14
- MERCADO INTERIOR.	15
- AGRICULTURA.	18
- PESCA.	21
- ECOFIN.	22
- ASUNTOS SOCIALES.	24
- TRANSPORTES.	25
- MEDIO AMBIENTE.	27
- I + D.	28
- SANIDAD.	30
- CONSUMO.	31
- TELECOMUNICACIONES.	32
- INDUSTRIA.	33
- ENERGIA.	34
- EDUCACION.	35
- CULTURA.	36
- JUSTICIA.	37
3. CUADRO C. GRADO DE AVANCE DEL LIBRO BLANCO DE MERCADO INTERIOR.	38



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

4. DESCRIPCION DE CONTENIDO POR CONSEJOS:	43
- ASUNTOS GENERALES.	44
- DESARROLLO.	52
- MERCADO INTERIOR.	54
- AGRICULTURA.	68
- PESCA.	94
- ECOFIN.	99
- ASUNTOS SOCIALES.	104
- TRANSPORTES.	108
- MEDIO AMBIENTE.	113
- I + D.	117
- SANIDAD.	121
- CONSUMO.	124
- TELECOMUNICACIONES.	126
- INDUSTRIA.	128
- ENERGIA.	130
- EDUCACION.	131
- CULTURA.	134
- JUSTICIA.	136
5. SINTESIS DE LOS PRINCIPALES TEMAS APROBADOS.	137
III. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y EL PARLAMENTO EUROPEO.	146
IV. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y EL COMITE ECONOMICO Y SOCIAL.	153
V. NUMERO TOTAL DE REUNIONES CELEBRADAS.	156
VI. COMPARENCIAS ANTE EL PARLAMENTO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA PRESIDENCIA.	160



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **I. NOTA INTRODUCTORIA.**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**NOTA INTRODUCTORIA**

Es evidente que una valoración de los resultados y el éxito en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de las Comunidades durante un semestre no puede limitarse a los aspectos cuantitativos. No obstante, una relación de las normas aprobadas, de las orientaciones o clarificaciones en debates sobre temas relevantes, así como de reuniones y aspectos puramente organizativos, son variables que tienen una importancia significativa a la hora de hacer esa valoración.

Estos datos tienen, además, una especial relevancia en un contexto en que, tras la aprobación del Acta Unica, estamos viviendo un avance dinámico cara a la definición y construcción de la Comunidad de los años 90.

Por ello, y para contribuir a ese análisis valorativo, en las páginas siguientes se presentan una serie de datos y elementos ilustrativos.

En primer lugar, una relación, puramente cuantitativa de los actos adoptados por el Consejo y los debates de orientación más significativos, que sin haberse plasmado en normas, sin embargo han supuesto un claro avance o clarificación. (Cap II-1).

A continuación, esa relación aparece desglosada dentro de los diferentes Consejos Sectoriales o Temáticos. Desde un punto de vista metodológico, se ha preferido excluir todas aquellas decisiones adoptadas que se refieren a aspectos puramente procedimentales (ej. nombramientos, transferencias de crédito etc.), y se ha hecho una presentación por áreas temáticas del Consejo, esto es, incluyendo en cada uno de ellos las decisiones adoptadas, así como aquellos temas que siendo de su ámbito de competencias fueron adoptados formalmente como punto A en otro Consejo Sectorial, al haberse llegado a acuerdo a nivel de Coreper. (Cap. II-2)

Como complemento, se presenta también un cuadro



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

resumen de aquellas medidas adoptadas, que están incluidas en el Programa del Libro Blanco del Mercado Interior y que abarcan varias áreas sectoriales. En definitiva, es un dato sobre el grado de avance en ese Libro Blanco en el contexto de la realización del Acta Única. (Cap. II-3).

Estos datos cuantitativos, se complementan con un resumen de contenido de todos los temas aprobados, (Cap. II-4) así como una síntesis final donde se destacan cuales son de todos ellos los más relevantes. (Cap. II-5).

Por último, se presenta también información sobre actividades en el ámbito del Parlamento Europeo (Cap. III), del Comité Económico y Social (Cap. IV), y el número de reuniones totales en el Consejo (Cap. V). Se añade también la relación de comparecencias ante el Parlamento Español en relación con la Presidencia (Cap. VI).

No obstante, y como se señalaba al principio, estos son solo elementos parciales a la hora de hacer una valoración de la Presidencia que debería incluir aspectos aquí no considerados como:

- Grado de planificación en los trabajos. La Presidencia Española ha sido la primera Presidencia del Consejo en elaborar antes del ejercicio de sus funciones una relación detallada de todos los Ordenes del Día de los Consejos a celebrar.
- Grado de cumplimiento en esa planificación. La adecuación de los Ordenes del Día efectivos a los planificados con carácter orientativo ha sido muy alta en su conjunto.
- Estrecha colaboración con las otras Instituciones, en especial el Parlamento y la Comisión.
- Los aspectos cualitativos puramente de buena gestión como planificación y realización de reuniones, compromisos de la Presidencia, etc.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Todos estos aspectos, muy relacionados con la gestión del día a día, solo pueden ser valorados con rigor teniendo en cuenta además la opinión del resto de los Países Miembros y las Instituciones Comunitarias.

Madrid, 26 de Junio de 1989.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **II. TEMAS APROBADOS Y DEBATES EN CONSEJO.**





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**1. CUADRO A. RESUMEN  
GLOBAL CUANTITATIVO.**

	REGLAMENTOS	DIRECTIVAS	DECISIONES	RESOLUCIONES	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES	SIGNIFICATIVOS	OTROS
ASUNTOS GENERALES	47		60	1	2	6	4	9 Reuniones Ministerial
DESARROLLO			1	1	1	2		
MERCADO INTERIOR	6	33	9					
AGRICULTURA	126	10	9				4	
PESCA	16		4		1			
COOPIN	3	9	6	1	3	1	6	
ASUNTOS SOCIALES	2	4	1	1		1	6	
TRANSPORTES	3	9	2	1	1	2	3	
MEDIO AMBIENTE		7		2		1		
I + D			21	1			2	
SANIDAD		1	1	2		4	3	
CONSUMO		1				1	3	
TELECOMUNICACIONES			1	2			2	
INDUSTRIA	1		5	1			6	
ENERGIA	1		1		1	1	5	
EDUCACION			2	2			3	
CULTURA				1		2	1	2 Acuerdo
JUSTICIA								1 Conveni
TOTALES	205	74	123	16	9	21	53	



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## 2. CUADRO B. RESUMENES CUANTITATIVOS POR CONSEJOS

# CUADRO-RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES

## I. TEMAS GENERALES ADOPTADOS

- |    |                     |  |
|----|---------------------|--|
| 3  | <u>Reglamentos:</u> | - Sobre procedimiento a aplicar a productos originarios países terceros mediterráneos.<br>- Vigilancia comunitaria productos agrícolas de Chipre, Yugoslavia, Egipto, Jordania, Israel, Túnez, Siria, Malta y Marruecos.<br>- Sobre Reglamentos interiores comités cooperación económica y comercial.  |
| 15 | <u>Decisiones:</u>  | - Mandato negociación protocolo financiero Chipre - Malta.<br>- Mandato negociación Polonia.<br>- Mandato negociación Bulgaria.<br>- Mandato negociación con Andorra.<br>- Protocolo financiero CEE/Malta (2 Decisiones).<br>- Mandato negociación URSS.<br>- Volet exterior CECA.<br>- Programa TEDIS.<br>- Sobre acuerdo de cooperación CEE/Estados Arabes del Golfo.<br>- Participación de la CE en un Convenio Internacional de Turismo (OMT).<br>- Edificio del Consejo (4) |
| 1  | <u>Resolución</u>   | - Sobre nuevos programas de cooperación comunitaria en materia de protección civil.  |



B. Otras Reuniones Ministeriales

- V Reunión Ministerial CE - América Central
- Reunión Ministerial EFTA - CEE (marzo)
- De negociación Acuerdo ACP-CEE(2)

III. RELACIONES COMERCIALES

ADOPTADOS

A. ARANCEL

- GENERAL

7 Reglamentos:

- Exportaciones productos químicos.
- Mandioca (importación).
- Productos agrícolas ACP y PTOM
- S.P.G. Feria de Berlín.
- Nomenclatura arancelaria y estadística. Ronda Uruguay. Productos tropicales.
- Modificación reglamento 2658/87 relativo nomenclatura arancelaria y estadística y A.A.C.
- Modificación Reglamento 339/79 sobre definición productos del Arancel Aduanero Común originario de terceros países.

- CONTINGENTES

13 Reglamentos:

- Higado de pescado y anilina.
- Berenjenas y zanahoras (Chipre).
- Cebollas (Egipto).
- Cervezas de Malta (Malta).
- Patatas tempranas y uvas (Chipre).
- vinos (Marruecos).
- Textiles en T.P.P.
- Arenques, filetes merluza y anguillas.
- Vinos (Austria).
- Pulpa albaricoque (Turquía).
- Aumento ferrocromo + 6% carbono.
- Hidroperóxido de terobutilo y acetobutirato de celulosa.
- Magnetronos de ondas y un producto químico..

3 Decision:

- Laminados de acero al silicio CECA - España.
- Laminados de acero al silicio CECA - Benelux.
- Laminados de acero al silicio CECA - República Federal de Alemania.

- SUSPENSIONES

8 Reglamentos:

- Para determinados productos agrícolas de Malta.
- Total o parcial: Comunidad de los Diez a las importaciones de España.
- Temporal: productos industriales.
- Temporal: productos industriales (microelectrónica).
- Temporal: productos agrícolas.
- Total: Comunidad de los Diez a España y Portugal.
- Temporal: productos industriales (sector químico).
- Vigilancia comunitaria para determinados productos de Malta.

- 2 Decisiones: - Total: Comunidad de los Diez productos CECA.
- Mandato CEE-EFTA productos CECA.

## B. COMERCIO EXTERIOR

### - RELACIONES EXTERIORES

- 5 Reglamentos: - Austria - CEE. Art. XVIII GATT.
- Finlandia-CEE. Art. XVIII GATT.
- Suecia-CEE. Art. XVIII GATT.
- Acuerdo CE - Rumania en productos industriales.
- China (Textiles).
  
- 39 Decisiones: - Tailandia (Textiles).
- India (Textiles).
- Filipinas (Textiles).
- Países del Golfo.
- Canada (bebidas alcoholicas).
- Checoslovaquia (productos industriales).
- Tunez (macedonia de frutas).
- Tacita reconduccion acuerdos comerciales paises terceros (3).
- Yugoslavia (acuerdo CECA)
- EFTA Segundos Protocolos. (6).
- EFTA Terceros Protocolos. (6).
- EFTA origen. (6).
- Prorroga Convenio Internacional Cafe.
- Exposicion Universal Sevilla.
- URSS (Textiles). Acuerdo apertura negociaciones.
- Supresión de restricciones cuantitativas a la exportación CEE/EFTA (6).
- CECA paises Comercio Estado.



- ANTIDUMPING

11 Reglamentos:

- Sulfato de Cobre (Bulgaria y U.Soviética).
  - Brochas para pintar (China). (2)
  - Fotocopiadoras papel montadas CEE.
  - Urea (EE.UU. y Venezuela)
  - Balanzas Electrónicas montadas CEE.
  - Magnetoscopios (Japon y Corea).
  - Cintas vídeo (Corea y Hong-Kong) (2).
  - Carbonato de Sodio (Bulgaria, R.D. Alemania, Polonia y Dinamarca).
  - Tableros de fibra originarios de Checoslovaquia, Polonia y URSS.
- 1 Decisión:
- Magnetoscopios (Corea y Japon).

# CUADRO-RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO

## ADOPTADAS

- 1 Decisión: - Prórroga de tres Reglamentos sobre ayuda alimentaria; ejecución programas almacenamientos y sistemas de alerta rápida; y ejecución acciones cofinanciación compra productos alimenticios.
- 1 Resolución: - Coordinación comunitaria en materia de apoyo al ajuste estructural en los países ACP.
- 1 Declaración: - Sobre utilización de los instrumentos de ayuda.
- 2 Conclusiones: - Evaluación de la cooperación.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 2 Debates: - Informe de la Comisión sobre 13 años de cooperación al Desarrollo en Iberoamérica y Asia.
- Renovación Convenio ACP - CEE

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE MERCADO INTERIOR

## ADOPTADOS

- 6 Reglamentos
- Modificación Reglamento 3/84, régimen circulación intracomunitaria mercancías utilización temporal (p.común, el 27-2; adopción final, el 3-5).
  - Régimen importación temporal de medios transporte.
  - Garantías pago deuda aduanera (posición común)
  - Contracción y pago derechos importación o de exportación deuda aduanera.
  - Modificación Reglamento 302/68 sobre origen de mercancías
  - Documento único y tránsito común CEE-EFTA
- 33 Directivas
- Control oficial productos alimenticios (posición común, el 25-1; adopción final, el 14-6).
  - Productos destinados a una alimentación especial.
  - Etiquetado y presentación de productos alimenticios
  - Zumos de frutas y otros productos similares.
  - Productos de cacao y chocolate.
  - Identificación lote productos alimenticios.
  - Agentes emulgentes, estabilizantes, etc., en productos alimenticios (posición común, el 27-2; adopción final, el 14-6).
  - Seguridad en las máquinas.
  - Compatibilidad electromagnética.
  - Equipos de protección individual (posición común)
  - Protección lateral de vehículos.
  - Nivel sonoro y dispositivos escape motocicletas.
  - Protección vuelco tractores agrícolas y forestales, vía normal (posición común).
  - Protección vuelco parte trasera tractores agrícolas y forestales vía estrecha (posición común).
  - Protección vuelco parte delantera tractores agrícolas y forestales de vía estrecha (posición común).
  - Elementos secundarios en los abonos (calcio, sodio, etc).
  - Oligoelementos en los abonos (posición común).
  - 4 Directivas relativas a la extensión campo aplicación

- directivos productos farmacéuticos.
- Preacondicionamiento en volumen de ciertos líquidos (posición común).
- Modificación Directiva 80/181 sobre unidades de medida (posición común).
- 5ª Modificación Directiva 76/768 sobre productos cosméticos (posición común).
- 8ª modificación Directiva 76/769 sobre sustancias y preparados peligrosos (comitología (posición común)).
- Modificación Directiva 76/769 sobre sustancias y preparados peligrosos (comitología) (posición común).
- Televisión sin fronteras (posición común)
- 2 Modificaciones directivas profesiones médicas y paramédicas (posición común)
- Modificación Directiva 71/305 relativa a la adjudicación de contratos públicos de obras.
- Control aplicación de los procedimientos adjudicación contratos públicos de obras y suministros (posición común)
- 11ª Directiva (publicidad de sucursales).
- 12ª Directiva (sociedades responsabilidad limitada con un solo socio) (posición común).

### 9 Decisiones

- Contenedores transportes mercancías bajo precinto aduanero
- Régimen Equipajes
- Importación temporal mercancías (Convenio ATA)
- Convenio aduanero sobre Importación temporal vehículos privados y comerciales.
- Participación CEE en negociación enmienda Convenio ATA
- Mandato a la Comisión para negociar en nombre de la Comunidad una Decisión-recomendación de la OCDE sobre el reconocimiento internacional de las buenas prácticas de laboratorio.
- Mandato Comisión participación Conferencia Internacional de Washington sobre circuitos integrados.
- Mandato Comisión participación Conferencia Internacional Madrid sobre registro internacional de marcas.
- Simplificación controles físicos CEE-EFTA

### DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

### 3 Debates

- Supresión fronteras físicas: libre circulación personas
- Derecho de residencia



# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE AGRICULTURA

## ADOPTADOS

### 126 Reglamentos:

- 3 Reforma OCM vacuno y primas.
- 1 Importación vinos, mostos y zumos.
- 1 Acción excepcional urgencia Portugal.
- 1 Agricultura Luxemburgo.
- 1 Intervención sector cereales.
- 1 Extensificación.
- 1 Transferencia cebada a Italia.
- 1 Ayudas a la Renta.
- 5 SLOM.
- 2 Frutos Secos.
- 1 Pequeños Productores Cereales.
- 1 Leguminosas-grano.
- 1 Normas generales ayuda al algodón.
- 1 Set-Aside. Modificación Anexo I.
- 2 Financiación FEOGA.
- 1 Prórroga mantequilla Nueva Zelanda.
- 1 Desarrollo agricultura Portugal.
- 1 Contingente diafragmas congelados bovino.
- 1 Extensión Reglas OPAS frutas y hortalizas.
- 1 OCM Frutas y Hortalizas (N. calidad Kiwis+transformación en alcohol nectarinas y bruñones).
- 62 Paquete Precios.
- 1 OCM azúcar Portugal.
- 1 Ayuda a la Inversión sector porcino (cláusula 35%).

- 1 Ayudas semillas cáñamo.
- 1 Definición, Designación y Presentación Bebidas Espirituosas.
- 7 Paquete Forestal.
- 1 2ª Prórroga mantequilla Nueva Zelanda.
- 1 Adaptación precio aplicable D.O. vinos de mesa en España.
- 1 modificando el R. 2511/69 (cítricos).
- 1 Umbral Intervención Limones.
- 1 Contingentes vino Jerez, Málaga, Jumilla, etc.
- 1 Balance machos jóvenes vacuno.
- 1 Balance vacuno destinado a la industria.
- 1 Importación Carne Vacuno alta calidad (Hilton-Beef).
- 3 Ayudas al maíz duro vítreo de alta calidad.
- 1 OCM del arroz.
- 1 Definición determinados productos vínicos.
- 1 Destilación vinos y subproductos.
- 1 Ayuda a productores de lúpulo, cosecha 1988.
- 1 Ayuda a la producción de lúpulo a agrupaciones de productos.
- 1 Ayuda a los productores de lúpulo cosecha 1986 y medidas especiales para ciertas zonas de producción.
- 2 Contingentes Arancelarios Comunitarios para novillos y vacas de determinadas razas de montaña y de determinadas razas alpinas.
- 3 Disposiciones especiales relativas a vinos de calidad y vinos espumosos.
- 1 Normas Generales control en el sector vitivinícola.
- 1 Normas Generales relativas a guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces.
- 1 3ª Prórroga mantequilla Nueva Zelanda (hasta 31-VII-89).

#### 10 Directivas:

- 1 modificando Directiva 76/895/CEE residuos plaguicidas.
- 1 Policía Sanitaria importaciones productos cárnicos Terceros Países.
- 1 modificando 77/93/CEE organismos nocivos (semillas).
- 1 Brucelosis Porcina.
- 1 Reproductores raza pura ovina y caprina.

- 1 Productos fitosanitarios (sustancias activas).
- 1 Comercialización de plantas de patata.
- 1 Comercialización ovoproductos.
- 1 modificando Anexo A Directiva 85/397/CEE (punto de congelación de la leche).
- 1 modificando la 77/93/CEE organismos nocivos (vegetales y productos vegetales)

#### 9 Decisiones:

- 1 Material forestal Austria.
- 1 Laboratorios residuos carnes.
- 1 Encuestas vitivinícolas Francia e Italia.
- 1 Equivalencia inspecciones semillas.
- 1 Paquete Forestal.
- 1 Pleuroneumonía Bovina Portugal.
- 1 Extensión a Portugal de la cesión a precios reducidos productos lácteos.
- 1 Paquete Precios.
- 1 Reconocimiento zonas indemnes de peste porcina clásica.

#### 4 Debates:

- Reforma de OCM de carne de ovino y caprino.
- Acuerdo de autolimitación entre la CEE y Nueva Zelanda sobre el comercio de carne ovino y caprino.
- Importaciones de mantegulla de Nueva Zelanda en el Reino Unido.
- Régimen de ayudas a la reconversión de la producción agrícola.



# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE MINISTROS DE PESCA

## ADOPTADOS

- 16 Reglamentos:
- Normas comunes comercialización pescados frescos o refrigerados
  - Modificación de TACS 1989
  - Buques bajo pabellón de Suecia
  - Reparto cuotas aguas de Suecia
  - Rectificando el anterior
  - Contingentes arancelarios productos de la pesca 1989
  - Repartiendo cuotas de capturas en Groenlandia
  - Barcos de Japón en aguas de Portugal
  - Contingentes de bacalao de Noruega
  - Medidas de conservación en el Mar Báltico
  - Reparto de cuotas suplementarias en aguas de Suecia
  - Medidas de conservación en el Antártico
  - Contingentes de arenques, filetes de merluza congelados y anguilas
  - Conclusión de Acuerdo de pesca CEE/Isla Mauricio
  - Distribución cuotas de la zona de Noruega y Jan Mayen
  - Normas comunes de comercialización conservas de sardinas
- 4 Decisiones:
- Autorización a Comisión negociación FAO/Océano Indico
  - Aceptando cuotas suplementarias de bacalao en Groenlandia
  - Prorrogando el Acuerdo con EE.UU.
  - Autorizando a negociar un Acuerdo de pesca con Malta
- 1 Declaración:
- Tomando nota de una Declaración de la Comisión, que permite reanudar las negociaciones pesqueras CEE/URSS

# DEL CONSEJO DE ECONOMIA Y FINANZAS

## ADOPTADOS

- 3** Reglamentos:
- Régimen de recaudación y puesta a disposición de los recursos propios (2891).
  - Régimen de percepción de recursos propios procedentes del IVA (2892).
  - Reglamento Financiero (orientación común).
- 9** Directivas:
- Segunda Directiva de Coordinación bancaria (PC). (Pendiente juristas lingüistas).
  - Coeficiente de Solvencia (PC). (Pendiente juristas lingüistas).
  - Información privilegiada (PC).
  - 18ª Directiva IVA.
  - Armonización de la definición de PNB a precios de mercado.
  - Publicidad de los documentos contables de las sucursales establecidas en un Estado miembro de entidades de crédito y de entidades financieras con sede social fuera de dicho Estado miembro.
  - Derogaciones concedidas a Dinamarca en franquicias para viajeros.
  - Condiciones de elaboración, control y difusión del folleto de oferta pública de Valores Mobiliarios.
  - Fondos propios de establecimientos de crédito.
- 6** Decisiones:
- Autorización de derogación de la Sexta Directiva del IVA en favor del Reino Unido (Art. 21).
  - Autorización de derogación de la Sexta Directiva del IVA en favor del Reino Unido (Art. 11).
  - Proyecto de Presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/89 referente al Tribunal de Justicia.
  - Creación del comité del Programa estadístico de las Comunidades Europeas.
  - Adhesión de la Peseta y el Escudo en el ECU.
  - Inclusión cláusula de Salvaguardia en el convenio que se firme con el Consejo de Europa sobre información privilegiada.
- 2** Recomendaciones:
- Descarga del Presupuesto para el ejercicio de 1987.
  - Fraude e irregularidades en detrimento del Presupuesto Comunitario.
- 1** Resolución:
- Programa estadístico de la CEE 1989-1992.
- 1** Declaración:
- Perspectivas financieras para el ejercicio 1990.
- 1** Conclusión:
- Reunión FMI-Banco Mundial sobre el problema de la Deuda en el Tercer Mundo.

**DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES**

**6 Debates:**

- Fiscalidad del Ahorro.
- Régimen fiscal, Fusiones, escisiones y aportación de activos de sociedades.
- Régimen fiscal de sociedades matrices y filiales.
- Procedimiento arbitral en materia de Sociedades.
- Abolición de fronteras fiscales.
- Unión monetaria.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ASUNTOS SOCIALES

## ADOPTADOS

- 2 Reglamentos: - Adaptaciones técnicas de los Reglamentos 1408/71 y 574/72 como consecuencia de la integración de España y Portugal.
- Modificación de los Reglamentos 1408/71 y 574/72 sobre Seguridad Social de los trabajadores migrantes.
- 4 Directivas: - Segunda Directiva Marco sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Lugares de trabajo (posición común).
- Maquinas (posición común).
- Equipos de protección individual (posición común).
- 1 Resolución: - Formación Profesional Permanente.
- 1 Decisión: - Programa de Lucha contra la Pobreza
- 1 Conclusión: - Empleo de minusválidos en la Comunidad.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 6 Debates: - Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales.
- Capítulo Social del Programa RENAVAL.
- Igualdad de Trato entre hombres y mujeres.
- Prestaciones contributivas.
- Reparto de responsabilidades familiares y profesionales.
- Representación ante O.I.T. (Sustancias Químicas).
- 2 Informes: - Situación de los proyectos CEE en materia de política social.
- Estudios comparativos sobre las regulaciones relativas a las condiciones de trabajo en la Comunidad.

# CUADRO - RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE TRANSPORTES.

## ADOPTADOS

- 3** Reglamentos:
- 1 Navegacion interior.
  - 1 Ayudas Transporte combinado.
  - 1 SIR (Sistemas Reserva Informatizada).(Pendiente juristas lingüistas)
- 9** Directivas:
- 2 Acceso a la profesion transportistas.
  - 1 Reconocimiento mutuo de licencias a trasportistas por carretera.
  - 3 Pesos y Dimensiones vehiculos comerciales.( Dos Pendiente juristas lingüistas)
  - 1 Vuelos interregionales.(Pendiente juristas lingüistas)
  - 1 Profundidad ranura neumaticos.(Pendiente juristas lingüistas)
  - 1 Sobre estadisticas transporte.(Pendiente juristas lingüistas)
- 2** Decisiones:
- 1 Actividades de terceros paises transporte maritimos.
  - 1 Recogida informacion transportes maritimos.
- 1** Resolucion:
- 1 Sobre control afluencia espacio aereo.(Pendiente juristas lingüistas)
- 1** Declaracion:
- Sobre normalizacion contenedores (ISO).
- 2** Conclusiones:
- 1 Sobre fiscalidad en financiación infraestructuras del transporte.(Pendiente juristas lingüistas)
  - 1 Sobre negociaciones paises transito.(Pendiente juristas lingüistas)

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

3

Debates:

- Negociaciones tránsito.
- Medidas positivas flotas comunitarias.
- Negociaciones con Africa Central y Occidental.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

## ADOPTADOS

7

### Directivas:

- Nuevas Instalaciones de Incineracion de Residuos Municipales.
- Instalaciones existentes de Incineracion de Residuos Municipales
- Medidas contra la contaminacion atmosferica causada por las emisiones de los vehiculos a motor.
- Utilizacion confinada de Microorganismos modificados geneticamente
- Modificacion de la Directiva 80/779/CEE sobre valores limite y valores guia de calidad atmosferica para el Anhrido Sulfuroso y particules en suspensidn.
- Reduccion de la contaminacion causada por la industria del dióxido de titanio.
- Modificacion Directiva 83/129 sobre importacion de pielesde determinadas crías de focas

### le Conclusiones:

- Sobre reduccion de los Clorofluocarbonados que empobrecen la capa de ozono.

2

### Resoluciones:

- El efecto invernadero y la Comunidad.
- Proteccion del elefante africano.

# CUADRO-RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE I+D

## ADOPTADOS

21

### Decisiones:

- 1 Programa BRITE/EURAM sobre tecnologías de manufacturas y materiales avanzados. (AD)
- 1 Programa JOULE sobre energías no nucleares y utilización racional de la energía. (AD)
- 1 Programa Grandes instalaciones científicas de interés europeo. (AD)
- 1 Programa SPES sobre Ciencias Económicas.(AD)
- 1 Programa ECLAIR sobre investigación agroindustrial y Biotecnología. (AD)
- 1 Programa sobre Desmantelamiento instalaciones nucleares.(A+D)
- 1 Programa sobre Radioprotección. (AD)
- 1 Programa EUROTRA sobre traducción automática avanzada. (PC y AD)
- 1 Programa MAST sobre Ciencia Marina.(PC y AD)
- 1 Programa FLAIR sobre tecnología de alimentos. (PC y AD)
- 1 Programa VALUE sobre difusión resultados I+D. (PC y AD)
- 1 Programa MONITOR sobre análisis y evaluación I+D. (PC y AD)
- 1 Programa DOSES sobre sistemas expertos en estadísticas. (PC y AD)
- 1 Programa STEP/EPOCH sobre Climatología y Medio Ambiente. (PC)
- 1 Programa BRIDGE sobre Biotecnología. (PC)
- 1 Programa sobre Materias Primas y Reciclado. (PC)
- 1 Programa TELEMAN sobre manipulación a distancia en ambientes peligrosos. (OC)
- 2 sobre Acuerdo Cooperación Científica con Islandia. (AD)
- 1 sobre Acuerdo con Japon sobre fusión nuclear. (AD)
- 1 sobre trabajos para terceros del CCI. (AD)
- COST. (AD)

### Resolución:

1



DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES:

2. Debates:

- Sobre revisión Programa Marco I+D

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE SANIDAD

## ADOPTADOS

- 1 Directiva: - Etiquetado productos tabaco (posicion comun).
- 1 Decision: - Convenio NN.UU. ante el trafico ilicito de estupefacientes y sustancias psicotropicas.
- 2 Resoluciones: - Prohibicion de fumar en lugares publicos.  
- Red Europea de datos sobre Toxicomania.
- 4 Conclusiones: - Droga y Sida.  
- Mejora recogida de datos Sida.  
- Prevencion y control Sida.  
- Aplicacion real de los actos adoptados por el Consejo y los Ministros de Sanidad desde 1986.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 2 Debates: - Enfermedades cardiovasculares.  
- Rechazo social portadores y enfermos Sida.
- 1 Directiva: - Contenido maximo de alquitran en cigarrillos.  
Orientacion comun.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE PROTECCION E INFORMACION DE LOS CONSUMIDORES

## ADOPTADOS

- 1 Directiva: - Tasas de interés en los Créditos al consumo (posición común)
- 1 Conclusión: - Sistema EHLASS (Información sobre accidentes en los que intervienen productos de consumo).
- 1 Informe: - Educación para el consumo en la enseñanza primaria y secundaria.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 3 Debates:
  - Política de protección de los consumidores.
  - Seguridad General de productos.
  - Viajes forfait.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES

## ADOPTADOS

### 1 Decisión

-Televisión de Alta Definición

### 2 Resoluciones

- Normalización en el ámbito de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Introducción de la Red Digital de Servicios Integrados

## DEBATES PRIENTATIVOS MAS RELEVANTES

### 2 Debates

- Propuesta Directiva Consejo sobre puesta a punto de la Oferta de Red Abierta.
- Proyecto Directiva Comisión sobre liberalización de los servicios de telecomunicación.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE INDUSTRIA

## ADOPTADOS

- 1 Reglamento - Tarifas ferroviarias carbón y acero.
- 5 Decisiones
- Contribución CECA a medidas sociales siderurgia.
  - Programa SPRINT (1989-1993)
  - Mejora del entorno de las empresas, especialmente PYMES
  - Aplicación de los programas de investigación "Carbón"
  - Aplicación de los programas de investigación "Acero"
- 1 Resolución - Desarrollo de la industria minera comunitaria

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 6 Debates
- Aplicación del ECU en CECA.
  - Televisión de Alta Definición
  - Reestructuración de FINSIDER
  - Política Comunitaria PYMES.
  - Construcción Naval
  - Industria textil

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ENERGIA

## ADOPTADOS

- 1 Reglamento - Programa THERMIE para el desarrollo tecnológico en materia energética (P.C.)
- 1 Decision - Mejora de la eficacia en el uso de la electricidad.
- 1 Recomendación - Mercado petrolífero e industria del refino: evolución y perspectivas.
- 1 Documento de conclusiones - Seguridad de las centrales nucleares

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 5 Debates
- Mercado Interior entre sistemas integrados eléctricos
  - Utilización gas natural en centrales eléctricas.
  - Contratos públicos: agua, energía y transportes
  - Transparencia de precios en el consumo de energía
  - Cooperación entre EE.UU y EURATOM en materia de salvaguardias nucleares.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE EDUCACION

## ADOPTADOS

- 2 Decisiones:
  - Programa LINGUA (posicion comun).
  - Apertura COMETT II a Países EFTA.
- 2 Resoluciones:
  - Escolarizacion de niños cuyos padres ejerzan profesiones itinerantes.
  - Escolarizacion de niños gitanos y viajeros.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 3 Debates:
  - Educacion y formacion en la perspectiva del Mercado Interior.
  - Orientaciones a medio plazo en materia de educacion y formacion.
  - Adaptacion nuevo programa ERASMUS.

# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE CULTURA

## ADOPTADOS

- 1 Resolución: - Promoción del libro y la lectura.
- 2 Conclusiones:
  - Cooperación entre bibliotecas basadas en las nuevas tecnologías.
  - Aspectos generales de la actuación comunitaria en materia de lectura y difusión de libros en el contexto de la realización del Mercado Interior en 1992.
- 2 Acuerdos:
  - Creación de un Secretariado Europeo en Londres para el mecenazgo de empresas.
  - Designación de capitales europeas de la cultura.

## DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

- 1 Debate: - Jornadas europeas sobre temas audiovisuales (EUREKA audiovisual).



# CUADRO RESUMEN DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE JUSTICIA

## APROBADOS

### 1 CONVENIO:

- Convenio relativo a la adhesión del Reino de España y la República de Portugal al Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones en materia civil y mercantil



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

3. CUADRO C. GRADO DE  
AVANCE DEL LIBRO BLANCO  
DE MERCADO INTERIOR  
MERCADO INTERIOR

# BALANCE GLOBAL DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL LIBRO BLANCO DE MERCADO INTERIOR Y MATERIAS CONEXAS

## I.-ELIMINACION DE LAS FRONTERAS FISICAS

### ADOPTADOS

#### 6 Reglamentos

- Modificación Reglamento 3/84, régimen circulación intracomunitaria mercancías utilización temporal (p.común, el 27-2; adopción final, el 3-5).
- Régimen importación temporal de medios transporte.
- Garantías pago deuda aduanera (posición común)
- Contracción y pago derechos importación o de exportación deuda aduanera.
- Modificación Reglamento 302/68 sobre origen de mercancías
- Documento único y tránsito común CEE-EFTA

#### 5 Directivas

- Normas y política sanitaria productos cárnicos procedentes de terceros países.
- Animales reproductores de raza pura de las especies ovina y caprina.
- Modificación Directiva 66/403 sobre comercialización de patatas
- Comercialización de ovoproductos.
- Modif.Dir.77/93 sobre organismos nocivos en vegetales y productos vegetales (adopción parcial).

#### 7 Decisiones

- Contenedores transporte de mercancías bajo precinto aduanero
- Régimen equipajes
- Importación temporal mercancías (Convenio ATA)
- Convenio aduanero sobre importación temporal vehículos privados y comerciales.
- Participación CEE en negociación enmienda Convenio ATA
- Erradicación pleuroneumonía bovina contagiosa en Portugal.
- Simplificación controles físicos CEE-EFTA

### DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

#### 1 Debate

- Supresión fronteras físicas:libre circulación de personas

## II. -ELIMINACION FRONTERAS TECNICAS

### ADOPTADOS

#### 1 Reglamento

-Definición, designación y presentación de bebidas espirituosas

#### 40 Directivas

- Control oficial productos alimenticios (posición común, el 25-1; adopción final, el 14-6).
- Productos destinados a una alimentación especial.
- Etiquetado y presentación de productos alimenticios
- Zumos de frutas y otros productos similares.
- Productos de cacao y chocolate.
- Identificación lote productos alimenticios.
- Agentes emulgentes, estabilizantes, etc., en productos alimenticios (posición común, el 27-2; adopción final, el 14-6).
- Seguridad en las máquinas.
- Compatibilidad electromagnética.
- Equipos de protección individual (posición común)
- Gases emitidos vehículos menos 1.400 litros.
- Protección lateral de vehículos.
- Nivel sonoro y dispositivos escape motocicletas.
- Protección vuelco tractores agrícolas y forestales, vía normal (posición común).
- Protección vuelco parte trasera tractores agrícolas y forestales vía estrecha (posición común).
- Protección vuelco parte delantera tractores agrícolas y forestales de vía estrecha (posición común).
- Elementos secundarios en los abonos (calcio, sodio, etc).
- Oligoelementos en los abonos (posición común).
- 4 Directivas relativas a la extensión campo aplicación directivas productos farmacéuticos.
- Preacondicionamiento en volumen de ciertos líquidos (posición común).
- Modificación Directiva 80/181 sobre unidades de medida (posición

- 5ª Modificación Directiva 76/768 sobre productos cosméticos (posición común).
- 8ª modificación Directiva 76/769 sobre sustancias y preparados peligrosos (comitología (posición común)).
- Modificación Directiva 76/769 sobre sustancias y preparados peligrosos (comitología) (posición común).
- Televisión sin fronteras (posición común)
- 2 Modificaciones directivas profesiones médicas y paramédicas (posición común).
- Modificación Directiva 71/305 relativa a la adjudicación contratos públicos de obras .
- Control de aplicación de los procedimientos adjudicación contratos públicos de obras y suministros (posición común).
- 11ª Directiva (publicidad sucursales).
- 12ª Directiva (sociedades responsabilidad limitada con un sólo socio) (posición común).
- Publicidad documentos contables entidades de crédito
- Armonización del concepto de fondos propios.
- Información en las ofertas públicas de valores
- 2ª directiva de coordinación bancaria (posición común)
- Coeficiente de solvencia de las entidades de crédito (posición común)
- Información privilegiada en el mercado de valores mobiliarios (posición común).

### 3 Decisiones

- Mandato a la Comisión para negociar en nombre de la Comunidad una Decisión-recomendación de la OCDE sobre el reconocimiento internacional de las buenas prácticas de laboratorio.
- Mandato Comisión participación Conferencia Internacional de Washington sobre circuitos integrados.
- Mandato Comisión participación Conferencia Internacional Madrid sobre registro internacional de marcas.

### DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

#### 6 Debates

- Derecho de residencia
- Reglamento Control Concentración Empresas
- Fiscalidad del ahorro
- Régimen fiscal de fusiones, escisiones y aportación de activos

de sociedades.

- Régimen fiscal de sociedades matrices y filiales.
- Procedimiento arbitral en materia de doble imposición.

III. - ELIMINACION DE FONTERAS FISCALES

ADOPTADOS

1 Directiva -18ª directiva sobre supresión ciertas derogaciones en el IVA

DEBATES ORIENTATIVOS MAS RELEVANTES

1 Debate -Abolición fronteras fiscales



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

#### 4. DESCRIPCION DE CONTENIDO POR CONSEJOS



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES**

El Consejo de Asuntos Generales se ha reunido bajo la Presidencia Española en seis ocasiones, es decir, con la frecuencia máxima de una vez al mes. Además se celebró en Granada (15/16 de abril) una reunión informal de Ministros de Asuntos Exteriores, así como las dos sesiones Ministeriales para la renegociación de la Convención de Lomé: Brazzaville 16/17 de febrero) y Bruselas (2-3-4 de junio).

Como es habitual, la actividad del Consejo de Asuntos Generales se ha centrado especialmente en los temas de relaciones exteriores. Como es conocido, la actividad comunitaria en este campo ha experimentado un fuerte dinamismo en el último año, como consecuencia de una serie de factores diversos, tales como la apertura de relaciones con los Países del Este, Ronda Uruguay, replanteamiento de la cooperación con los países de la EFTA e impacto externo del mercado interior. Este dinamismo, ha sido mantenido e intensificado durante el semestre que nos ocupa, siendo de destacar los siguientes resultados:

### **1. - PAISES DEL ESTE**

Ha sido ésta, sin duda, una de las áreas de trabajo más importante durante este período, pudiéndose decir que se ha consolidado definitivamente la apertura de la Comunidad hacia esta región, traduciéndose en la adopción de una serie de marcos convencionales que deberán regir, de ahora en adelante, las relaciones recíprocas.

Desde un punto de vista concreto, cabe señalar la aprobación de mandatos de negociación para la conclusión de acuerdos de cooperación y comercio con Polonia, Bulgaria y la Unión Soviética. Así como el comienzo de las negociaciones en base a dichos mandatos con Polonia y Bulgaria.

Además, por primera vez en la historia de la Comunidad, ésta se ha dotado de un instrumento para dar coherencia a sus actuaciones en el campo económico de los tratados CEE y en el



político de la CPE, mediante la adopción de unas Conclusiones del Consejo que consagran este principio, y crean un mecanismo de seguimiento entre ambas instancias. Esta decisión ha tenido ya efectos prácticos, estrechamente vinculados con la evolución que cada uno de estos países está experimentando. Así, el Consejo decidió, por una parte, interrumpir las negociaciones con Rumanía, mientras que, por lo que respecta a Polonia y a la Unión Soviética, decidió en el primer caso mejorar el mandato de negociación y en el segundo caso, acelerar de forma inusual los trabajos internos para aprobar el mandato y permitir el comienzo de las negociaciones.

## 2. - EFTA

La insuficiencia del marco legal existente, que regula las relaciones entre la CEE y la EFTA, para conseguir el objetivo de una participación adecuada de estos países en el proceso de mercado interior, era una necesidad hace tiempo sentida, y que por primera vez se ha planteado de manera formal durante la Presidencia Española, comenzándose a trabajar de forma conjunta en la búsqueda de una solución. El elemento desencadenante de este proceso fue la reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de la CEE y de la EFTA, que tuvo lugar en Bruselas el pasado mes de marzo, y que decidió iniciar un proceso de contactos técnicos, primero a nivel Comisión, y que luego deberá ser continuado por los propios Ministros de Asuntos Exteriores en otoño, con el objetivo de explorar la posibilidad de nuevas fórmulas de cooperación que se adecúen a las necesidades reales. De esta forma la Comunidad responde a forma positiva al llamamiento lanzado por los Jefes de Estado de los países de la EFTA reunidos en el mismo mes de marzo en la cumbre de Oslo.

## 3. - RONDA URUGUAY

El Consejo de Asuntos Generales ha seguido muy de cerca todo el proceso negociador que ha conducido a clausurar con éxito en las negociaciones que tuvieron lugar en Ginebra en abril, el denominado proceso MID-TERM REVIEW, que no había sido posible finalizar como estaba previsto en Montreal en diciembre de 1988. El Consejo aprobó en su sesión de abril los acuerdos alcanzados en Ginebra y adoptó unas importantes conclusiones que servirán como directriz para la continuación

de las negociaciones, incluyendo una especial referencia a las acciones que deberá tomar la Comunidad en el sector textil, si, como consecuencia de las mismas, se pudiera producir algún efecto en las regiones especialmente dependientes.

#### 4. - AMERICA LATINA

El desempeño por parte de España de la Presidencia Comunitaria se ha reflejado igualmente en las relaciones con el continente sudamericano, como es habitual, prácticamente por la iniciativa, casi en exclusiva, de nuestro país, de impulsar a la Comunidad a reforzar sus relaciones con América Latina.

Entre los asuntos más destacables que ha abordado el Consejo durante este semestre, cabe destacar: la preparación de la Reunión S. José V, que finalizó con el compromiso comunitario de participar en el Plan de Reactivación del Comercio Centroamericano. Aparte de la importancia cuantitativa para la región que puede tener esta acción, (en torno a los 350 millones \$) hay que subrayar que es la primera vez que la Comunidad adquiere un compromiso con Centroamérica de carácter plurianual, que permitirá una mejor estructuración de la ayuda financiera basada hasta ahora en decisiones anuales.

El segundo tema de importancia muy destacable, es el relativo a deuda, que fue abordado por los Ministros en la reunión que mantuvieron en Granada con sus homólogos del Grupo de Río. Por primera vez se incluyó el tema de la deuda como punto específico del orden del día de estas reuniones, iniciándose un proceso cuyos resultados están todavía por ver, dirigido a que la Comunidad adopte una posición común ante el tema que, sin duda, constituye la preocupación principal para América Latina. Hasta este semestre la Comunidad no consideraba este asunto en su esfera de competencias, dinámica que se ha visto cambiada por la adopción de unas conclusiones por los Ministros del Consejo ECOFIN, que sirvieron de base para las reuniones de primavera del Fondo Monetario Internacional.

Además de estos dos temas concretos, a nivel institucional

hay que destacar que durante este semestre se han reiniciado las reuniones COREPER-GRULA interrumpidas desde la Guerra de las Malvinas y que son hasta ahora el único marco global de relación entre ambas regiones.

#### 5. - EE.UU.

A comienzos del semestre la existencia de numerosos contenciosos bilaterales CEE-USA constituía una seria preocupación ante la amenaza, en absoluto teórica, de que se desencadenase una guerra comercial, en base a la utilización unilateral por parte de la Administración Americana del Trade-Bill, entrándose en una dinámica de represalias y contrarrepresalias. El Consejo ha trabajado en estos temas prácticamente en cada una de sus sesiones desde el comienzo de año, y ha logrado cambiar sustancialmente la tendencia que se orientaba a la confrontación abierta. Efectivamente, en el caso test de las Hormonas, se ha conseguido un acuerdo provisional entre ambas Administraciones, que deben conducir a una solución progresiva de este conflicto y a la abolición, por parte americana, de las medidas de retorsión actualmente en vigor. Este cambio de enfoque se ha reflejado igualmente en otros temas como los Panels de la Soja y el Waiver que han entrado igualmente en vías concertadas de negociación.

#### 6. - MEDITERRANEO

Tras la aprobación el año pasado del conjunto de textos por los que se adaptan los acuerdos de los Países Mediterráneos a la adhesión de España y Portugal, las relaciones con estos países se encuentran en un periodo de gestión normal, hasta la revisión de estos acuerdos en el año 93. No obstante la Presidencia Española, consecuente con la importancia privilegiada que concede a las relaciones de la CEE con esta región, ha celebrado cinco Consejos de Cooperación (tres con los Países del Magreb, Malta e Israel), cifra sin precedentes en otras Presidencias. Estos Consejos de Cooperación han permitido, no sólo discutir el estado de las relaciones, sino también encontrar vías de solución a los problemas de carácter corriente que se producen como consecuencia normal de la implementación de los acuerdos. También en este contexto cabe destacar a nivel político el fuerte respaldo

que la Comunidad ha dado a la constitución de la Unión del Magreb Árabe, que puede convertirse en el futuro en interlocutor de la Comunidad. Por último, hay que señalar la aprobación de los protocolos financieros de Chipre y Malta, con los que se puede dar por concluida la operación de reforma de la política mediterránea, en el contexto antes aludido de la adhesión de España a la Comunidad.

#### 7. - ACP

Durante la Presidencia Española se han celebrado dos reuniones de negociación a nivel Ministerial, la primera en Brazzaville (16/17 febrero) y la segunda en Bruselas (2-3-4 junio). Como estaba previsto, estas complejas negociaciones no han sido concluidas durante este período, pero sí se puede decir que están ya encauzadas en la recta final. Efectivamente se han conseguido los tres objetivos previstos: en primer lugar poner en marcha el complejo proceso negociador, delimitando claramente las áreas de acuerdo de aquéllas donde es necesario buscar un nuevo tipo de fórmulas. En segundo lugar, dar por cerrados todos aquellos capítulos de la negociación en los que se ha podido conseguir un acuerdo, bien a base de la transcripción de los textos de Lomé III o bien mediante formulación de nuevos textos articulados para temas como principios y objetivos de la convención, cooperación industrial, servicios, etc. En tercer lugar, y a nivel interno, la Comunidad ha comenzado a elaborar nuevas propuestas sobre los puntos más conflictivos que deben ser abordados en la última fase y entre las que hay que señalar la cobertura geográfica, donde la Comisión acepta el principio de la incorporación de la República Dominicana y Haití, el régimen comercial, nuevos mecanismos para el STABEX, y decisión de la Comunidad de apoyar los esfuerzos de Ajuste Estructural mediante la creación de un nuevo instrumento.

#### 8. - ANDORRA

Como consecuencia de la adhesión de España a las Comunidades se previó la necesidad de uniformar el régimen comercial que ha de regular los intercambios entre Andorra y los dos países vecinos, así como los del resto de la Comunidad.

Esta necesidad se recoge en una Declaración común del Acta de Adhesión, en virtud de la cual la Comisión debía recibir un Mandato para efectuar la correspondiente negociación con el Principado de Andorra, mandato que ha sido aprobado por el Consejo de Asuntos Generales.

#### 9. - ASUNTOS SOBRE ARANCEL Y COMERCIO EXTERIOR

Como es habitual, el Consejo de Asuntos Generales ha tratado numerosos asuntos que se presentan periódicamente y que se refieren a suspensiones temporales del arancel; establecimiento de contingentes arancelarios, bien autónomos, bien convencionales; así como el establecimiento provisional y definitivo de derechos antidumping y antisubvenciones.

En este contexto, en el transcurso del período considerado, se han aprobado numerosas disposiciones relacionadas con el Arancel de Aduanas Común, de las que la mayor parte corresponden a contingentes arancelarios y suspensiones de derechos de carácter temporal o total.

En el ámbito del comercio exterior, se adoptaron numerosas disposiciones, destacando, entre ellas, los Reglamentos y la Decisión estableciendo derechos antidumping.

Como asuntos más significativos resueltos fuera de estas materias, se destacan los siguientes:

a) REGLAMENTO (CEE) nº 1673/89 del Consejo, relativo a la suspensión total de determinados derechos arancelarios aplicables por la Comunidad de los Diez a las importaciones de España y Portugal

DECISION relativa a la suspensión total de determinados derechos de Arancel aplicables por la Comunidad de los 10 a las importaciones de España de los productos CECA.

Entran en vigor el 1º de Julio.

En el último Consejo de la Presidencia, fueron aprobadas estas dos importantes decisiones para nuestras exportaciones,

por lo que la Comunidad a Diez renuncia, sin reciprocidad por parte española, a la aplicación de derechos arancelarios para todas nuestras exportaciones de productos industriales, salvo algunos casos muy limitados. Esta decisión tendrá una repercusión inmediata muy positiva, en cuanto al volumen de ahorro que supone para nuestra balanza comercial, estimada por el Ministerio de Economía y Hacienda en 80.907 millones de pesetas, en el período 90/92, así como para el refuerzo de la competitividad de nuestro sector exportador.

b) REGLAMENTO (CEE) nº 428/89 del Consejo, sobre exportaciones de determinados productos químicos.

Esta norma es consecuencia del consenso alcanzado el 14 de febrero del presente año, en el marco de la cooperación Política Europea, respecto de la necesidad de adoptar, con carácter urgente, medidas encaminadas a controlar la exportación de productos químicos (precursores) que puedan utilizarse en la fabricación de armas químicas.

Este reglamento, que se aprobó con gran rapidez, fue especialmente relevante, dadas las circunstancias de exportaciones clandestinas que se habían producido en la fabricación de armas químicas.

10.- OTROS

Además de los asuntos relativos a las relaciones exteriores, recogidas en el apartado anterior, el Consejo de Asuntos Generales ha trabajado y ha adoptado decisiones sobre toda otra serie de temas que habitualmente son de su competencia y entre los que cabe destacar los siguientes:

- En el área de las Relaciones Institucionales, preocupación importante de nuestra Presidencia, los Ministros se reunieron por primera vez en el marco de una reunión informal, con el Presidente del Parlamento Europeo, Lord Plumb, quien hizo un balance positivo de la cooperación institucional tras el Acta Unica, proponiendo una serie de mejoras que han empezado a ser estudiadas a nivel de Grupo de Trabajo.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Otros puntos, correspondientes a este área donde se han adoptado decisiones relevantes, son los relativos al nombramiento de Vicepresidentes de la Comisión y a las relaciones entre la CEE y el Consejo de Europa.

- Edificio del Consejo. En su última reunión del semestre, la Presidencia consiguió hacer aprobar la propuesta que permite comenzar los trabajos para la edificación de una nueva sede del Consejo de Ministros, cuya primera piedra fue puesta por el Ministro Fernández Ordóñez.



*Historia de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO.**

El Consejo "Desarrollo" de 16 de mayo de 1989 aprobó todos los expedientes presentados durante la Presidencia española. Incluyen asuntos relacionados no sólo con los ACP sino con el conjunto de la cooperación comunitaria. Los más relevantes son los siguientes:

### **1. Coordinación comunitaria en materia de apoyo al ajuste estructural.**

Se preparó una Resolución de largo alcance, sobre la base de la Resolución que en su momento elaboró el Consejo en 31-5-88, se trabajó con el doble objeto de, por una parte, fomentar la coherencia de las acciones de la Comisión y de los Estados miembros en el triple plano intracomunitario, ACP-CEE, Instituciones de Bretton Woods; y, por otra parte, se subrayó la especificidad del enfoque comunitario en el marco Fondo Monetario Internacional-Banco Mundial.

### **2. Evaluación de la cooperación**

Con las conclusiones alcanzadas en este punto se busca evaluar la viabilidad de los proyectos de desarrollo garantizando su autosostenimiento en el plazo conveniente. Al mismo tiempo se coordinan más estrechamente la Comisión y los Estados miembros.

### **3. Mujeres y desarrollo**

Aprobado como conclusión del Consejo, se logró que a partir de ahora se incluyan referencias concretas al papel de la mujer en todos los proyectos de desarrollo financiados por la Comunidad y en todas las áreas geográficas: Iberoamérica, ACPs, Asia, mediterráneos.

### **4. Iberoamérica**

La Comisión presentó su informe sobre trece años de Cooperación





Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

al Desarrollo en Iberoamérica y Asia; acordó publicar los elementos fundamentales para divulgación y se comprometió a presentar a fin de año las orientaciones previsibles de esta cooperación en los años 90.

La relevancia de la cooperación con Iberoamérica podrá en consecuencia estudiarse en el futuro en el marco del Consejo sobre la base de las propuestas de la Comisión, lo que se corresponde absolutamente con los criterios de España.

#### 5. Ayuda alimentaria

El Consejo aprobó la decisión de prórroga de los Reglamentos CEE 3972/86, marco; 2507/77, almacenamiento y alerta rápida; 2508/88 sobre acciones cofinanciación.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE  
MERCADO INTERIOR**

El Consejo de Mercado Interior ha celebrado cuatro sesiones, en las fechas siguientes: 27 de Febrero, 13 de Abril, 3 de Mayo y 14 de Junio, y una reunión extraordinaria dedicada monográficamente a la Directiva Radiodifusión, el 13 de Marzo. A continuación se exponen, agrupados por materias, los principales asuntos adoptados en estos Consejos.

**REGLAMENTOS**

- 1.- Reglamento (CEE) nº 1292/89 del Consejo de 3 de Mayo de 1.989, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3/84, por el que se establece un régimen de circulación intracomunitaria de mercancías expedidas desde un Estado miembro para su utilización temporal en uno o varios Estados miembros

El nuevo Reglamento adoptado amplía la aplicación de este régimen a todas las mercancías en "libre práctica", salvo las excepciones que se mencionan (medios de transporte, contenedores, paletas, pieles confeccionadas, joyería, productos de consumo y obras de arte), mediante dos procedimientos: el normal y el simplificado. En el procedimiento normal, las mercancías han de ir acompañadas por un "cuaderno". En el procedimiento simplificado (material portátil, material de prensa, de radiodifusión y de televisión) se suprimen todas las formalidades escritas.

- 2.- Reglamento relativo al régimen de importación temporal de medios de transporte

El Reglamento (CEE) nº 3599/82, relativo al régimen de importación temporal cubre dicha operación, para las mercancías en general, con exclusión de los medios de transporte, para los que se previó un trato específico en base al presente Reglamento.

El proyecto que había sido estudiado en varias ocasiones sin haberse podido solventar las objeciones formuladas por diversos Estados miembros se abordó durante la Presidencia española, siendo aprobado en el Consejo de Mercado Interior de 14 de Junio.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**3.- Reglamento relativo a las garantías que se deben prestar para asegurar el pago de la deuda aduanera**

Este Reglamento regula las garantías a suministrar para asegurar el pago de una deuda aduanera. El proyecto no había sido examinado en anteriores presidencias, por considerarlo de difícil aprobación, al existir considerables diferencias entre los Estados miembros sobre la exigencia o no de garantía, las modalidades de las mismas, etc.. Abordado por la Presidencia española se alcanzó una posición común en el Consejo de Mercado Interior de 3.5.89.

**4.- Reglamento relativo a la contracción y a las condiciones de pago de los importes de los derechos a la importación y a la exportación resultantes de una deuda aduanera**

El texto del Reglamento armoniza las legislaciones de los Estados miembros, en lo que se refiere a las modalidades de plazos, reembolso, cobro "a posteriori", etc. de los derechos de arancel aplicables a la importación y a la exportación.

**5.- Reglamento que modifica el Reglamento 802/68 relativo a la definición común del origen de las mercancías**

Se trata de una enmienda para tener en cuenta ciertas tolerancias en los formularios utilizados.

**6.- Reglamento aceptando la Decisión 1/89/CEE-EFTA, relativa al documento único y tránsito común**

Se amplía al comercio CEE-EFTA la utilización del documento único intracomunitario y del sistema de tránsito común.

**DIRECTIVAS**

**1.- Directiva Consejo sobre control oficial productos alimenticios**

Persigue como objetivo armonizar los controles públicos de forma que se garantice la inocuidad sanitaria de los alimentos, la adecuada protección de los intereses económicos del consumidor y preservar la lealtad de las transacciones comerciales. Al propio tiempo, en aras de la terminación del Mercado Interior, pretende que los controles graviten fundamentalmente en origen y destino.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**2.- Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial**

La adopción de la Directiva 77/94 se justificó por el hecho de que las diferencias entre las legislaciones nacionales sobre estos productos, obstaculizaban la libre circulación de los mismos, pudiendo crear condiciones de competencia desigual e incidir directamente en el buen funcionamiento del Mercado Interior.

La Directiva actual basada en la 77/94, supone la elaboración de una definición común, la determinación de medidas que permitan proteger al consumidor contra los fraudes y fijar las normas a las que debe ajustarse el etiquetado de estos productos, productos cuya composición y elaboración deben estudiarse especialmente para que satisfagan las necesidades nutritivas especiales de las personas a las que van destinados.

Sustancialmente, esta propuesta trata de decidir los principios legislativos básicos y la lista de los grupos de productos alimenticios destinados a una alimentación especial que deberán ser objeto de Directivas específicas.

**3.- Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/112/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final**

La modificación de la Directiva 79/112, amplía su campo de aplicación a los productos destinados a las colectividades, estableciendo al mismo tiempo la obligación de indicar en la etiqueta el tratamiento por irradiación de los productos que han sido sometidos a este proceso. También suprime mediante un procedimiento simplificado, Comisión/Comité Permanente, la excepciones y derogaciones concedidas a los Estados miembros.

**4.- Directiva del Consejo por la que se modifica por tercera vez la Directiva 75/726/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los zumos de frutas y otros productos similares**

Esta Directiva no preveía, por un lado, la posibilidad de producir néctares de frutas sin adición de azúcar ni la



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

extracción de zumos de frutas exóticas sin la pulpa y, por otro lado, la posibilidad de sustituir totalmente y no parcialmente los azúcares por miel, prohibiendo su utilización conjunta.

Esta es la razón técnica de esta tercera modificación a la que se une la prevención de fraudes prohibiendo la adición de azúcares a determinados zumos concentrados de frutas excepto cuando se destinen a la venta directa de los consumidores.

5.- Directiva del Consejo por la que se modifica por novena vez la Directiva 73/241/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre productos de cacao y de chocolate destinados a la alimentación humana

El objetivo de esta Directiva es regularizar la situación del chocolate tipo "familiar a la taza" y "a la taza". Se recuerda que la Directiva 73/241/CEE no define en su Anexo I como chocolates los de este tipo consumidos tras cocción y que contienen harinas y/o almidones. El Acta de Adhesión autorizaba a España a comercializar en su mercado interior, y hasta el 31 de Diciembre de 1.987, este tipo de productos. La novena modificación de la Directiva en cuestión viene a llenar el vacío jurídico que se había producido.

6.- Directiva del Consejo relativa a las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio

Se trata de una Directiva destinada a la realización del Mercado Interior y que tiene por objeto introducir en el etiquetado de los productos alimenticios la indicación del lote al que pertenece, en cumplimiento de la obligación generalizada establecida en las nuevas normas del CODEX ALIMENTARIUS, ofreciendo al mismo tiempo una mejor identificación de los productos para el momento en que surjan problemas de litigio o peligro para la salud de los consumidores.

7.- Directiva del Consejo modificando por quinta vez la Directiva 74/329/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los agentes emulgentes, estabilizantes, espesantes y gelificantes, que pueden emplearse en los productos alimenticios



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Esta quinta modificación, se refiere a la transferencia de algunos productos incluidos en el Anexo II de la Directiva nacional, con vencimiento el 31 de Diciembre de 1.988, pasándolos al Anexo I, que recoge la lista positiva de sustancias cuya utilización está autorizada a nivel comunitario.

**8 .- Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las máquinas**

Esta Directiva sobre la seguridad en las máquinas nuevas, tiene una doble finalidad: por una parte, eliminar los obstáculos a los intercambios entre Estados miembros y, por otra, poner a punto una legislación comunitaria en materia de prevención de accidentes que deberá respetar el fabricante tanto en fase de diseño como de fabricación. Para las máquinas más peligrosas se establece la certificación por terceros.

**9 .- Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativa a la compatibilidad electromagnética**

Se trata de otra Directiva-marco basada en el "nuevo enfoque", que afecta a todo aparato o sistema eléctrico o electrónico susceptible de producir perturbaciones electromagnéticas intolerables sobre otro aparato o sistema situado en su entorno. Asimismo, se orienta al doble objetivo de compaginar la libre circulación de estos productos y el respeto de los fabricantes a las "principales exigencias de protección" contra las perturbaciones electromagnéticas. Aunque, en general, basta la autocertificación del fabricante, se precisa la intervención de tercera parte, tanto para los terminales de telecomunicaciones como para los aparatos emisores de radiocomunicación.

**10.- Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros, relativa a los equipos de protección individual**

Establece las exigencias básicas de seguridad que deben reunir estos equipos, así como sus condiciones de comercialización. Salvo en caso de equipos que protejan riesgos mínimos, los modelos están sujetos a un examen de tipo realizado por un organismo de control. Además, para equipos de protección



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

contra riesgos mortales, obtenido el certificado y fabricado el producto, solamente pueden ser comercializados con la nueva intervención de un organismo notificado.

**11.- Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la protección lateral de determinados vehículos de motor y sus remolques**

Esta Directiva de enfoque tradicional y armonización "opcional" (sólo afecta obligatoriamente a los productos fabricados en un Estado miembro destinados a ser exportados a otro Estado Miembro), tiene por objetivo evitar que los peatones, ciclistas, etc., puedan caer bajo las ruedas de los grandes vehículos industriales. Por el momento, no se aplicará a los vehículos usados.

**12.- Modificación de la Directiva 78/1015/CEE relativa a la aproximación de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de las motocicletas**

Tiene por finalidad incluir en la Directiva las prescripciones que deben cumplir los dispositivos de escape de "sustitución". Además completa las especificaciones técnicas contenidas en la Directiva, aplicables tanto a los escapes de "sustitución" como a los originales, precisando que los materiales fibrosos utilizados en dichos dispositivos no deben contener amianto.

**13.- Modificación Directiva 77/536/CEE sobre dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas de vía normal**

Extiende el campo de aplicación de la Directiva a los tractores de hasta 6 toneladas, cuando el límite era anteriormente de 4,5 toneladas.

**14.- Modificación Directiva 85/298/CEE sobre dispositivos de protección trasera en el caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de rueda de vía estrecha**

Modifica el Anexo II de la Directiva, previendo unas pruebas adicionales en el caso de ensayo dinámico cuando aparecen fisuras no despreciables como consecuencia de dicho ensayo. En definitiva, con esta modificación se equiparan los ensayos dinámicos y los estáticos.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**15.- Modificación Directiva 87/402/CEE sobre disposición de protección delantera en el caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas de vía estrecha**

El objetivo es idéntico a la anterior.

**16.- Directiva del Consejo por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere al calcio, magnesio, sodio y azufre contenido en los abonos**

La Directiva-Marco 76/116 se aplicó inicialmente a los abonos sólidos nitrogenados, fosfatados y potásicos simples y complejos, previendo en uno de sus "considerandos" la futura regulación de lo relativo a abonos líquidos, elementos secundarios y oligoelementos. Regulados los abonos líquidos en la Directiva 88/183/CEE, la presente modificación extiende el campo de los abonos CEE a los elementos secundarios (calcio, magnesio, sodio y azufre), así como, por iniciativa española, a las soluciones de nitrato de calcio.

**17.- Directiva del Consejo por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere a los oligoelementos (boro, cobalto, cobre, hierro, manganeso, molibdeno y zinc) en los abonos**

Con esta Directiva se completa el programa previsto para la aplicación de la Directiva-Marco sobre abonos (76/116) al incluir los oligoelementos o microelementos, que en los países de agricultura intensiva es necesario añadir a los suelos para que los vegetales los absorban en las pequeñas cantidades indispensables para su crecimiento y calidad.

**18.- Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 65/65/CEE, 75/318/CEE y 75/319/CEE relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre especialidades farmacéuticas**

Su objetivo fundamental es, por una parte, garantizar un alto nivel de protección de la salud pública y, por otra, la realización del mercado interior de los productos farmacéuticos.





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Esta Directiva forma parte de un grupo de cuatro propuestas relativas a la ampliación del campo de aplicación de las Directivas farmacéuticas a otros medicamentos todavía no cubiertos y en las que se adoptan disposiciones suplementarias sobre medicamentos radiofarmacéuticos; sobre medicamentos inmunológicos consistentes en vacunas, toxinas, sueros y alérgenos, y se prevén disposiciones especiales para medicamentos derivados de la sangre humana. Estas propuestas son las tres siguientes.

- 19.- Directiva del Consejo por la que se amplía el ámbito de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE y por la que se adoptan disposiciones suplementarias sobre medicamentos radiofarmacéuticos
- 20.- Directiva del Consejo por la que se amplía el ámbito de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre especialidades farmacéuticas y por la que se adoptan disposiciones suplementarias sobre medicamentos inmunológicos consistentes en vacunas, toxinas, sueros y alérgenos
- 21.- Directiva del Consejo por la que se amplía el campo de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319 CEE, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre las especialidades farmacéuticas y por las que se establecen disposiciones especiales para los medicamentos derivados de la sangre o del plasma humano
- 22.- Modificación de la Directiva 75/106/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el acondicionamiento en volumen de ciertos líquidos en envases previos  
  
Afecta al sector vitivinícola, concretamente a los denominados "vinos tranquilos", que se someterán a una armonización "total" de la gama de cantidades nominales a partir de 1.1.89, según estaba previsto en la Directiva-Marco.
- 23.- Modificación de la Directiva 80/181/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las unidades de medida



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**27.- Directiva sobre coordinación de ciertas disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.**

La Directiva sobre televisión sin fronteras es uno de los pilares fundamentales para la capacidad audiovisual de Europa, tal como señala el mandato del Consejo Europeo de Rodas, y tiene por objetivo básico asegurar la libre circulación de programas televisivos dentro del Mercado Interior, regulando asimismo aspectos tales como la publicidad, protección de los menores, etc.. Al mismo tiempo servirá para contribuir a impulsar la producción de programas europeos, favoreciendo con ello una demanda para el futuro mercado de la industria europea de la televisión de alta definición.

En el Consejo de Mercado Interior de 13 de Abril, se alcanzó una posición común por mayoría cualificada, sobre la cual emitió dictamen el Parlamento Europeo introduciendo 16 enmiendas. La Comisión modificó su propuesta inicial al aceptar en todo o en parte diez de aquellas enmiendas.

La aparición de dificultades procedimentales por parte de varios Estados miembros para proceder dentro de la Presidencia española a la adopción definitiva de la Directiva, han aconsejado dejar esta adopción para una fase posterior.

**28.- Directiva del Consejo que modifica la Directiva 77/452 sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeras responsables de cuidados generales y que implica medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo de derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios, así como la Directiva 77/453/CEE, referida a la coordinación de disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas de las actividades de enfermera responsable de cuidados generales.**

Su finalidad es introducir determinadas modificaciones relativas a las exigencias formativas, tanto teóricas como prácticas, de la profesión de enfermera, estableciendo la duración de dichas enseñanzas para esta especialidad, y modifica algunos de los requisitos referidos a la homologación de los títulos, habida cuenta de los cambios experimentados en los distintos Estados miembros.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

- 29.- Directiva del Consejo que modifica las Directivas 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE y 80/154/CEE relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos respectivamente de médicos, enfermeras responsables de cuidados generales, odontólogos, veterinarios y de matronas, así como las Directivas 75/363/CEE, 78/1027/CEE y 80/155/CEE referidos a la coordinación de disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas relativas a las actividades respectivamente de médicos, veterinarios y de matronas.

Su objetivo es acomodar las disposiciones precitadas a las nuevas circunstancias académicas y profesionales registradas en los últimos años en los Estados miembros, introduciendo las modificaciones originadas por la integración de España y Portugal, establecer las disposiciones para el reconocimiento de diplomas de todas estas especialidades en los Estados miembros, así como las condiciones académicas para su concesión.

- 30.- Modificación Directiva 71/305/CEE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras

Esta Directiva tiene por finalidad aumentar la transparencia en la adjudicación de las obras públicas que ascienden a un importe mínimo de 5 millones de ECUS. Se definen los derechos y obligaciones de los poderes adjudicadores y de las empresas contratistas, así como el papel de control de la Comisión a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa.

- 31.- Directiva del Consejo relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de las normas comunitarias propias de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras

Establece un control sobre la aplicación de los procedimientos de adjudicación tanto de suministros como de obras públicas. Este control se encomienda a los organismos administrativos y jurisdiccionales de cada Estado miembro, que deberán actuar en el futuro de acuerdo con las garantías mínimas que se establecen en la Directiva.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**32.- 11ª Directiva del Consejo sobre sociedades relativa a la publicidad de las sucursales constituidas en un Estado miembro por determinadas formas de sociedad sometida al derecho de otro Estado miembro**

Uniforma los requisitos que han de publicarse en el Registro Mercantil en el caso de sucursales, facilitando el libre establecimiento sin trabas de las sucursales de las sociedades de los Estados miembros.

**33.- 12ª Directiva del Consejo sobre sociedades, relativa a las sociedades de responsabilidad limitada con un único socio.**

Esta Directiva será de gran importancia para las pequeñas y medianas empresas, ya que los empresarios de las mismas tendrán limitada su responsabilidad patrimonial.

**DECISIONES**

**1.- Decisión del Consejo, de 13 de Abril de 1.989, por la que se acepta la Resolución nº 46 relativa a la conformidad de los contenedores con las normas aplicables al transporte de mercancías bajo precinto aduanero.**

La citada Resolución, adoptada por el Grupo de Expertos de la Comisión Económica para Europa, tiene por objeto garantizar la correcta aplicación del Convenio TIR y prevenir los eventuales fraudes que pudieran cometerse.

**2.- Decisión del Consejo, de 3 de Mayo de 1.989, por la que se acepta en nombre de la Comunidad la Recomendación, de 5 de Junio de 1.962, del Consejo de Cooperación Aduanera relativa al tratamiento aduanero de los equipajes facturados, transportados por ferrocarril, modificada el 21 de Junio de 1.988.**

La citada Recomendación destinada a armonizar y facilitar el trato aduanero de los equipajes facturados y transportados por ferrocarril, fué modificada en 1.988, con objeto de adoptar un nuevo modelo de formulario y hacer posible a las Uniones Aduaneras la aceptación de dicha Recomendación.

**3.- Decisión del Consejo, de 3 de Mayo de 1.989, por la que se autoriza a los Estados miembros, a aceptar una modificación al Convenio aduanero sobre el cuaderno ATA para la importación temporal de mercancías (Convenio ATA).**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Los Estados miembros son Partes Contratantes del Convenio ATA para la importación temporal de mercancías, no siendo así la Comunidad, debido a la ausencia de una disposición en su día que permitiera suscribirla.

En Noviembre de 1.987, se adoptó una Recomendación que modificaba dicho Convenio, en lo relativo al modelo de formulario a utilizar.

La Decisión del Consejo autoriza a los Estados miembros a aceptar dicha modificación.

**4.- Decisión sobre la revisión de Convenios Aduaneros relativos a la importación temporal de vehículos privados y comerciales**

La citada Decisión permite a la Comisión que participe en el seno de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas para la revisión de los dos Convenios mencionados y, eventualmente, en el de importación temporal de embarcaciones de recreo y aeronaves.

**5.- Decisión del Consejo sobre participación de la Comunidad en la negociación de una enmienda al Convenio ATA**

Se trata de solicitar de las Partes Contratantes del Convenio ATA la inclusión, en el mismo, de una cláusula que permita la adhesión al Convenio de las Uniones Aduaneras, con vistas a permitir a la Comunidad la incorporación al mismo.

**6.- Decisión autorizando a la Comisión a negociar el Acuerdo CEE-EFTA en materia de simplificación de formalidades en frontera**

**7.- Mandato a la Comisión para negociar en nombre de la Comunidad una Decisión-Recomendación de la OCDE sobre el reconocimiento internacional de las buenas prácticas de laboratorio**

**8.- Mandato autorizado a la Comisión para la conclusión de un tratado internacional sobre la protección de circuitos integrados**

La Conferencia en el marco de la OMPI, se celebró en Washington del 8 al 26 de Mayo de 1.989. Los mayores problemas se centraron en el ámbito de la protección y la duración de la



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

protección, solución de controversias y las organizaciones intergubernamentales que deseen ser parte contratante del tratado.

**9.- Mandato autorizando a la Delegación de la Comunidad para la conclusión de un protocolo relativo al Arreglo de Madrid sobre el registro internacional de marcas**

El nuevo protocolo se negoció en la Conferencia que, bajo los auspicios de la OMPI se celebró en Madrid entre el 12 y 28 de Junio de 1.989. Los objetivos de este protocolo son, de una parte, facilitar la adhesión de ciertos Estados (entre ellos, varios Estados miembros de la CEE: Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Grecia) al sistema de registro internacional instituido para el Arreglo de Madrid y, de otra, establecer el nexo entre el futuro sistema de marca comunitaria y el sistema de registro internacional.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

protección, solución de controversias y las organizaciones intergubernamentales que deseen ser parte contratante del tratado.

**9.- Mandato autorizando a la Delegación de la Comunidad para la conclusión de un protocolo relativo al Arreglo de Madrid sobre el registro internacional de marcas**

El nuevo protocolo se negoció en la Conferencia que, bajo los auspicios de la OMPI se celebró en Madrid entre el 12 y 28 de Junio de 1.989. Los objetivos de este protocolo son, de una parte, facilitar la adhesión de ciertos Estados (entre ellos, varios Estados miembros de la CEE: Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Grecia) al sistema de registro internacional instituido para el Arreglo de Madrid y, de otra, establecer el nexo entre el futuro sistema de marca comunitaria y el sistema de registro internacional.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

El Consejo deberá reexaminar el funcionamiento del nuevo sistema antes del 1 de Abril de 1.991.

**2. Ayuda al Sector de Frutos Secos (aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Esta medida, iniciativa española, pivota en torno a los siguientes elementos de apoyo: promover la constitución de las OPAS (organizaciones de productores); fondo de gestión de "stocks" con el fin de regular la oferta mediante las acciones de almacenamiento adecuadas, mejora de las técnicas de cultivo; modernización comercial y acciones tendentes a la promoción del consumo.

**3. Régimen particular de ayuda a los pequeños productores de cereales (Aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Se llegó a un acuerdo sobre la definición comunitaria de pequeño productor de cereales, por el que la Comisión retiró su propuesta de definición armonizada, dejando a cada Estado Miembro libertad para conservar su propia definición.

**4. Régimen de ayudas transitorias a la renta agrícola (Aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Este Programa de Ayudas Directas a la Renta fué concebido como compensación estructural transitoria a los agricultores para ayudarles a soportar la política restrictiva de precios y mercados que la reforma de la PAC imponía, concediéndoles un período de adaptación que debería concluir en 1992. Venía siendo debatido desde que el Consejo Europeo de Febrero de 1988 adoptó una declaración que hizo posible modificar la propuesta inicial de la Comisión y trata de definir los productores agrícolas auxiliables.





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

##### **5. Sector Lácteo: SLOM**

Esas siglas corresponden a las iniciales en holandés del programa de no comercialización de leche implementado por la CEE entre los años 1978 y 1981 y al que se acogieron unos 120.000 ganaderos.

Estos productores, por tanto, renunciaron a producir leche con carácter temporal, recibiendo a cambio unas primas comunitarias por el abandono no definitivo. Sin embargo, dichos productores no se incluyeron en la distribución de las cuotas lácteas, desde su implantación en 1984 y años posteriores. Esto originó un recurso ante el Tribunal de Justicia, consecuencia de las reclamaciones de algunos interesados. El Alto Tribunal se pronunció el 28-4-88, decidiendo que los productores afectados tenían derecho a la adjudicación de ciertas cuotas ya que la suspensión de la producción era solamente temporal.

La Comisión tuvo que rectificar y su propuesta inicial se basaba en el incremento de la reserva comunitaria de leche en 500.000 Tms., a distribuir entre los afectados, que se financiaría con una baja del 2% del Precio de Intervención de la mantequilla. Finalmente, tras un largo debate que se remonta a varias sesiones del Consejo "Agricultura" se decidió incrementar la Reserva Comunitaria en 600.000 Tms., lo que permitiría dar satisfacción al menos a las demandas del 60% de los ganaderos, siguiendo la filosofía retenida en este asunto, consistente en que el derecho SLOM es incondicional pero limitado.

##### **6. Medida específica en favor de ciertas leguminosas de grano (Aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Se trata de mantener el interés económico del cultivo de leguminosas-grano como lentejas, garbanzos y vezas, ya que no es deseable una reducción de las superficies dedicadas a estos cultivos en aras de producciones ya excedentarias.

Para alcanzar este objetivo se aprobó la concesión de una ayuda por hectárea, cuya cuantía se fijará a un nivel apropiado a fin de obtener el resultado deseado.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

##### **5. Sector Lácteo: SLOM**

Esas siglas corresponden a las iniciales en holandés del programa de no comercialización de leche implementado por la CEE entre los años 1978 y 1981 y al que se acogieron unos 120.000 ganaderos.

Estos productores, por tanto, renunciaron a producir leche con carácter temporal, recibiendo a cambio unas primas comunitarias por el abandono no definitivo. Sin embargo, dichos productores no se incluyeron en la distribución de las cuotas lácteas, desde su implantación en 1984 y años posteriores. Esto originó un recurso ante el Tribunal de Justicia, consecuencia de las reclamaciones de algunos interesados. El Alto Tribunal se pronunció el 28-4-88, decidiendo que los productores afectados tenían derecho a la adjudicación de ciertas cuotas ya que la suspensión de la producción era solamente temporal.

La Comisión tuvo que rectificar y su propuesta inicial se basaba en el incremento de la reserva comunitaria de leche en 500.000 Tms., a distribuir entre los afectados, que se financiaría con una baja del 2% del Precio de Intervención de la mantequilla. Finalmente, tras un largo debate que se remonta a varias sesiones del Consejo "Agricultura" se decidió incrementar la Reserva Comunitaria en 600.000 Tms., lo que permitiría dar satisfacción al menos a las demandas del 60% de los ganaderos, siguiendo la filosofía retenida en este asunto, consistente en que el derecho SLOM es incondicional pero limitado.

##### **6. Medida específica en favor de ciertas leguminosas de grano (Aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Se trata de mantener el interés económico del cultivo de leguminosas-grano como lentejas, garbanzos y vezas, ya que no es deseable una reducción de las superficies dedicadas a estos cultivos en aras de producciones ya excedentarias.

Para alcanzar este objetivo se aprobó la concesión de una ayuda por hectárea, cuya cuantía se fijará a un nivel apropiado a fin de obtener el resultado deseado.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

#### **5. Sector Lácteo: SLOM**

Esas siglas corresponden a las iniciales en holandés del programa de no comercialización de leche implementado por la CEE entre los años 1978 y 1981 y al que se acogieron unos 120.000 ganaderos.

Estos productores, por tanto, renunciaron a producir leche con carácter temporal, recibiendo a cambio unas primas comunitarias por el abandono no definitivo. Sin embargo, dichos productores no se incluyeron en la distribución de las cuotas lácteas, desde su implantación en 1984 y años posteriores. Esto originó un recurso ante el Tribunal de Justicia, consecuencia de las reclamaciones de algunos interesados. El Alto Tribunal se pronunció el 28-4-88, decidiendo que los productores afectados tenían derecho a la adjudicación de ciertas cuotas ya que la suspensión de la producción era solamente temporal.

La Comisión tuvo que rectificar y su propuesta inicial se basaba en el incremento de la reserva comunitaria de leche en 500.000 Tms., a distribuir entre los afectados, que se financiaría con una baja del 2% del Precio de Intervención de la mantequilla. Finalmente, tras un largo debate que se remonta a varias sesiones del Consejo "Agricultura" se decidió incrementar la Reserva Comunitaria en 600.000 Tms., lo que permitiría dar satisfacción al menos a las demandas del 60% de los ganaderos, siguiendo la filosofía retenida en este asunto, consistente en que el derecho SLOM es incondicional pero limitado.

#### **6. Medida específica en favor de ciertas leguminosas de grano (Aprobado el 20 de Marzo de 1.989).**

Se trata de mantener el interés económico del cultivo de leguminosas-grano como lentejas, garbanzos y vezas, ya que no es deseable una reducción de las superficies dedicadas a estos cultivos en aras de producciones ya excedentarias.

Para alcanzar este objetivo se aprobó la concesión de una ayuda por hectárea, cuya cuantía se fijará a un nivel apropiado a fin de obtener el resultado deseado.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

las zonas desfavorecidas y del 25% en las restantes. La prima anual deberá compensar las pérdidas de renta, consecuencia de la transformación productiva por las plantaciones arbóreas. La prima es acumulable con la correspondiente al "set aside". Caso de aplicarse a superficies objeto de programas de extensificación, la prima máxima por plantación arbórea se reduce a 50 Ecus/Ha.

Desarrollo y adecuación productiva de bosques en zonas rurales. Podrán ser instrumentadas medidas de desarrollo forestal en las zonas objeto de "programas de desarrollo rural". Estas medidas pueden atender una amplia gama de acciones forestales como la restauración de superficies boscosas en las comarcas amenazadas por la erosión, o por las inundaciones, la reconstitución de bosques destruidos por incendios o catástrofes naturales, la protección contra incendios y todo el conjunto de trabajos forestales, variedades, lucha contra incendios, asociaciones de explotación forestal, etc. La tasa de participación comunitaria está pendiente de decisión.

Ayudas a la transformación y comercialización de la madera. Quedan limitadas a las pequeñas y medianas empresas. Incluyen el corte, transporte, desembosque, pelado, tratamiento, secado, y excluyen el aserrado y siguientes transformaciones. La tasa de participación comunitaria es la correspondiente a la calificación reglamentada de las zonas.

Comité forestal permanente: se crea un comité consultivo de la Comisión en el sector forestal.

Protección de los bosques de la polución atmosférica: se amplían las medidas y programas a estos efectos. Se aumenta la dotación presupuestaria de 10 a 17 millones de Ecus y la tasa de participación comunitaria se sitúa en el 50%.

Protección de los bosques contra incendios: incluirá proyectos pilotos y programas de prevención de incendios. Se aumenta la dotación presupuestaria de 20 a 31 millones de Ecus, y la tasa de participación comunitaria se sitúa en el 50%.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

las zonas desfavorecidas y del 25% en las restantes. La prima anual deberá compensar las pérdidas de renta, consecuencia de la transformación productiva por las plantaciones arbóreas. La prima es acumulable con la correspondiente al "set aside". Caso de aplicarse a superficies objeto de programas de extensificación, la prima máxima por plantación arbórea se reduce a 50 Ecus/Ha.

Desarrollo y adecuación productiva de bosques en zonas rurales. Podrán ser instrumentadas medidas de desarrollo forestal en las zonas objeto de "programas de desarrollo rural". Estas medidas pueden atender una amplia gama de acciones forestales como la restauración de superficies boscosas en las comarcas amenazadas por la erosión, o por las inundaciones, la reconstitución de bosques destruidos por incendios o catástrofes naturales, la protección contra incendios y todo el conjunto de trabajos forestales, variedades, lucha contra incendios, asociaciones de explotación forestal, etc. La tasa de participación comunitaria está pendiente de decisión.

Ayudas a la transformación y comercialización de la madera. Quedan limitadas a las pequeñas y medianas empresas. Incluyen el corte, transporte, desembosque, pelado, tratamiento, secado, y excluyen el aserrado y siguientes transformaciones. La tasa de participación comunitaria es la correspondiente a la calificación reglamentada de las zonas.

Comité forestal permanente: se crea un comité consultivo de la Comisión en el sector forestal.

Protección de los bosques de la polución atmosférica: se amplían las medidas y programas a estos efectos. Se aumenta la dotación presupuestaria de 10 a 17 millones de Ecus y la tasa de participación comunitaria se sitúa en el 50%.

Protección de los bosques contra incendios: incluirá proyectos pilotos y programas de prevención de incendios. Se aumenta la dotación presupuestaria de 20 a 31 millones de Ecus, y la tasa de participación comunitaria se sitúa en el 50%.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Sistema europeo de información y comunicación forestal: se establece un programa comunitario de intercambio y seguimiento de intervenciones forestales, previsto en principio para cuatro años, al que se le asigna una dotación presupuestaria de 3,9 millones de Ecus.

9. Precios agrícolas y medidas conexas (aprobado el 27 de Abril y el 3 de Mayo de 1.989).

Medidas agrimonetarias

El nuevo Ecu verde corresponde al desmantelamiento de 1/3 de las diferencias monetarias reales para algunos sectores.

- Cereales y Arroz.

Se reduce en un mes el período de intervención en cereales con mantenimiento del número de incrementos mensuales, quedando establecidos los períodos de intervención de cereales del 1 de Noviembre al 31 de Mayo para los Países del Norte y del 1 de Agosto al 30 de Abril para los Países del Sur. En el caso particular del arroz, el calendario de intervención se extenderá del 1 de Enero al 31 de Julio. Disminución del 12,5% en la cuantía de los incrementos mensuales en relación con los vigentes en la campaña precedente (frente al 25% inicialmente propuesto por la Comisión). En cuanto a las condiciones mínimas exigidas para las entregas a la intervención, el Consejo tomó nota de la intención de la Comisión de fijar durante el período de aplicación del régimen de estabilizadores un contenido máximo de humedad del 15% para todos los cereales, salvo el trigo duro y el arroz, así como un peso específico mínimo para la cebada de 62 Kg/Hl. Incremento de un 16% en la ayuda a la producción de trigo duro y extensión de la misma a Navarra y a las provincias de Toledo, Zamora y Salamanca, así como a la Región de Tracia. La Comisión deberá presentar un informe al Consejo, acompañado de las propuestas oportunas en el que se examinarán las dificultades administrativas



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

derivadas de la aplicación de la tasa de responsabilidad. Compromiso del Consejo de adoptar un Reglamento para la campaña 89/90 reduciendo el precio mínimo para las patatas destinadas a la industrialización en un 3%, manteniendo la ayuda para la transformación a los niveles actuales.

- Semillas Oleaginosas.

Los elementos de la fórmula de compromiso de la Presidencia son sustancialmente análogos a los de los cereales en lo que a intervención, número y cuantía de los incrementos mensuales se refiere. En el caso particular de la colza se aceptó otro plazo de un año, es decir, hasta la campaña 92-93, para la entrada en vigor del sistema de pago de la ayuda para la variedad "Doble Cero" únicamente.

Asimismo, según el corrigendum a la fórmula de compromiso de la Presidencia, el Consejo invitó a la Comisión a efectuar un atento seguimiento sobre el efecto de los estabilizadores en relación con el reparto de las superficies y/o sobre el equilibrio entre los llamados grandes cultivos. Con este fin, la Comisión vigilará las eventuales transferencias de superficies entre oleo-proteaginosas y cereales, elaborando un informe ad hoc tras las campañas de siembra de 1.990 y 1.991.

- Proteaginosas y Forrajes.

Mantenimiento del "statu quo" de la campaña 89-90, en lo que se refiere al número de incrementos mensuales y disminución de un 12,5% en la cuantía de los mismos. En el caso particular de forrajes se decidió establecer el contenido mínimo de proteínas al 15% en la campaña 90-91. Asimismo, se decidió reducir el precio mínimo de las habas y haboncillos en un 4%.

- Azúcar.

Según el corrigendum 2 a la fórmula de compromiso de la Presidencia, el precio de la remolacha



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

- Frutas y Hortalizas Transformadas.

Inclusión de los melocotones y peras en su jugo como productos susceptibles de recibir ayudas a la transformación en el marco del actual umbral. Prórroga para la campaña 89-90 del régimen actual de ayuda a las conservas de piña en almíbar producidas en los DOM. Autorización a Portugal para transferir 20.000 Tn. de la cuota de transformados de tomate a la cuota de otros productos a base de tomate.

- Aceite de Oliva.

Elevación de 300 a 400 Kg. de aceite de oliva del umbral de producción para ser considerado pequeño productor.

- Algodón.

La Comisión examinará la situación de los pequeños productores y presentará al Consejo antes del 1 de Agosto de 1.989, un informe acompañado de propuestas para su aplicación en la campaña 89-90.

- Tabaco.

En el caso de que haya cambios importantes en la estructura de la oferta, la demanda o los precios, la Comisión declara su intención de revisar las CMG fijadas para la campaña 90-91. Asimismo se decidió reajustar las CMG por grupos y subgrupos de variedades.

- Semillas.

Se decidió reducir la ayuda al Arroz Indica en un 7%, así como a otros cereales y leguminosas, en menor cuantía.

- Leche.

Se decidió establecer la tasa de corresponsabilidad a un tipo nulo para las zonas desfavorecidas, en un 1% para los productores de menos de 60.000 Kg. y en 1,5% para los productores de más





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

de 60.000 Kg. en zonas no desfavorecidas. Con el fin de mantener la neutralidad presupuestaria, el precio de intervención de la mantequilla bajará en un 2%. Asimismo el Consejo y la Comisión declaran que esta disminución de la tasa de corresponsabilidad constituye un primer paso en un programa de desmantelamiento y, con este fin, la Comisión se comprometió a presentar propuestas en el marco del paquete de precios de la campaña 90-91. El Consejo invitó a la Comisión a realizar un estudio sobre el funcionamiento del sistema de cuotas y realizar, en su caso, las propuestas adecuadas antes del 31 de Julio de 1.989 para evitar distorsiones en el mercado y discriminaciones entre productores. En el caso de leche en polvo desnatada para terneros se estableció la horquilla entre 50-80 Ecus/100 Kg. Asimismo el Consejo se comprometió a adoptar la propuesta de la Comisión de prorrogar para 1.989-90 la posibilidad de conceder una ayuda nacional al consumo de mantequilla limitando su cuantía a un máximo de 50 Ecus/100 Kg.

- Vino.

Se autorizó a los Estados Miembros a conceder ayudas nacionales para la formalización de controles de almacenamiento a corto plazo. La mención "Vino de Mesa" no tendrá por qué ser indicada en la etiqueta cuando ya figure en la misma alguna otra mención prevista en el Apartado 3i del Artículo 2 del Reglamento CEE nº 355/79, sin que esta modificación afecte a la aplicación de las medidas de destilación. El Consejo tomó nota de la intención de la Comisión de examinar, en el marco de la política socioestructural vitivinícola, el problema de la transferencia entre explotaciones de los derechos de replantación de los vinos de mesa, formulando en su caso las propuestas adecuadas.

- Lúpulo.

El Consejo modificará a propuesta de la Comisión el Reglamento 2997/87 a fin de extender su campo de aplicación en cuanto a las zonas elegibles, limitaciones de superficie y ampliación de



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

plazos.

10. Comité "Ad Hoc" M.C.I. (Mecanismo Complementario de los Intercambios) (Aprobado el 30 de Marzo de 1.989).

Retirada de la lista de productos afectados por el M.C.I. de todos aquellos contemplados en el Reglamento 1035/72 con la excepción de 5 hortalizas y 5 frutas. Se destaca que todo el sector de cítricos se verá libre de la aplicación del M.C.I.

**II. OTROS TEMAS**

1. Prórroga Reglamento 3310/75 Agricultura Gran Ducado de Luxemburgo

Prórroga del Reglamento 3310/75 hasta el 31-XII-89, de forma que se mantiene el régimen fiscal favorable al vino luxemburgués, de acuerdo con la Convención de la UEBL de 25-VII-21. Compromiso no publicado pero recogido en Acta de proceder a un desmantelamiento gradual de la exoneración fiscal prevista por dicho Reglamento en cuatro tramos del 25% a partir del 1-I-90. Con ello, la exoneración desaparecería el 1-de Enero de 1.993.

2. Directiva modificando Anexo II Directiva 76/895/CEE sobre contenidos máximos de residuos de plaguicidas en Frutas y Hortalizas.

Tiene por objeto introducir en el Anexo II de la mencionada Directiva disposiciones relativas a los residuos de hidrácida maleica, a saber: 10 mg/kg (p pm) para las cebollas y 1 mg/kg (p pm) para los demás productos.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**3. Decisión 78/262/CEE sobre equivalencia materiales forestales de reproducción producidos en Austria**

En la Decisión se constata que los materiales forestales de reproducción producidos en Austria y pertenecientes a las especies y categorías enumeradas en el Anexo de la Decisión 78/262/CEE ofrecen las mismas garantías genéticas que los materiales de reproducción producidos en la Comunidad. Se prorroga la decisión hasta 31-12-93.

**4. Reglamento extensión de reglas Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas**

Una organización de productores o sus asociaciones se considera representativa cuando agrupa al menos 2/3 de los productores y cubre, asimismo, los 2/3 de la producción de la circunscripción económica considerada. En este caso puede extender sus reglas de producción y comercialización de forma obligatoria al resto de productores no asociados. Este reglamento prevé ciertas derogaciones temporales de la regla de los 2/3 limitándola al 50% hasta el año 1991 siempre que se cumplan determinadas condiciones. La Comisión presentará antes del 1-X-91 un informe acompañado de propuestas en el sentido de mantener, modificar o abolir el régimen de extensión de reglas en cuestión.

**5. Reglamento Consejo sobre OCM Frutas y Hortalizas**

Incluye a los kiwis en el Anexo I del Reglamento 1035/72, sometiéndolo al obligado respeto de normas de calidad. Por otra parte extiende a las nectarinas y brufones la posibilidad de proceder a su transformación en alcohol, tal como sucede con los melocotones.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

6. Decisión del Consejo sobre equivalencia inspecciones de cultivos de simientes producidas en Países Terceros

Extiende a Uruguay la equivalencia en las inspecciones de ciertas semillas, por cuanto constata que ofrece las mismas garantías que las aplicables a las semillas correspondientes obtenidas y controladas en la Comunidad.

7. Directiva del Consejo modificando la Directiva 77/93 concerniente a las medidas de protección respecto a la introducción en los Estados Miembros de Organismos Nocivos

Armoniza el procedimiento y formalidades relativas a las semillas y a las enfermedades transmitidas por ellas. Con tal fin prorroga el período previsto para la elaboración de los actos de la Comisión necesarios para la aplicación de la Directiva 77/93/CEE.

8. Reglamento del Consejo sobre concesión de ayudas a las semillas de Cáñamo

Según el art. 2 del R(CEE) nº 3698/88, el derecho a la ayuda se concede en función de ciertas reglas generales, complementadas con unos mecanismos de control de las superficies que pueden acogerse a ella. Las semillas susceptibles de la ayuda son las mismas que se benefician de la prima "forfataire" prevista en el R(CEE) 1308/70. En cuanto a los controles, se refieren a la exactitud de las superficies elegibles y al respeto del contenido en ciertos parámetros de calidad técnica.

9. Directiva productos fitosanitarios conteniendo ciertas sustancias activas

Confirma la prohibición de la utilización de óxido de



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

etileno para ciertos productos, dados los riesgos que para la salud pública comporta este preparado. Prevé ciertas derogaciones hasta el 31-XII-90.

10. Directiva sobre comercialización plantas de patata

Sus objetivos son:

- ampliar la aplicación del apartado 2 del artículo 13 de la Directiva 66/403/CEE a otros organismos nocivos, que hasta el momento no se contemplaban.
- prorrogar hasta el 31-3-89 la facultad de que gozan determinados Estados Miembros de importar patatas de siembra de determinadas variedades procedentes de Canadá y Polonia, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones previstas al respecto.

11. Reglamento Modificando el 2511/69 por el que se prevén medidas especiales con el fin de mejorar la producción y la comercialización en el sector de cítricos

El objetivo perseguido, cuya base jurídica es el art. 43 TCEE, consiste en prorrogar en 2 años (hasta el 30-VI-1991) los plazos previstos en la reglamentación comunitaria en las regiones de Calabria, Sicilia y Apulia, zonas que resultaron afectadas por las heladas producidas en el invierno 86/87.

12. Adopción en las lenguas de las Comunidades del Reglamento del Consejo modificando los 2240/88 y 2285/88 relativos a las normas de aplicación del umbral de intervención para los limones

Establece, para el caso de los limones, que la eventual superación del umbral de intervención se comprobará durante un período de 12 meses consecutivos que no coincida con la campaña de comercialización. En el caso de España, cuando las cantidades de limones entregadas a la intervención durante un



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

período de 12 meses consecutivos sobrepasen el umbral fijado, los precios institucionales para la campaña 89/90 se reducirán en un 1% por cada tramo de 4.300 Tms.

**13. Reglamento modificando el 1.581/86, sobre normas de intervención en el sector cereales**

Se refiere a la normativa técnica para el control de calidad de determinados lotes de cereales posiblemente afectados por el problema de radioactividad de Chernobyl.

**14. Reglamento del Consejo de Agricultura, aprobado definitivamente en el Consejo de 20-3-89, sobre tipos de conversión a aplicar en el sector agrícola aplicables en Grecia y en Irlanda para la carne de vacuno y porcino**

Para Grecia, se ajusta la tasa verde de conversión agrícola, de manera que la diferencia monetaria real negativa se reduzca en 6 puntos con efectos desde el 1 de enero de 1.989.

Para Irlanda, se ajusta la tasa verde de conversión para desmantelar los MCM negativos en ovino y porcino con efectos desde el 1 de enero de 1.989.

**15. Decisión del Consejo sobre Laboratorios Comunitarios de investigación de residuos en animales y carnes frescas**

Por esta directiva el Consejo establece, para los laboratorios encargados de la coordinación de los controles de residuos en animales y carnes frescas, las atribuciones, condiciones de actuación y requisitos mínimos que deberán cumplir.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**16. Reglamento del Consejo por el que se establecen normas generales de ayuda al algodón**

Por una parte se define el producto base algodón, de acuerdo con las clasificaciones internacionales, aplicadas tanto en Grecia como en España. Por otra parte se establece la posibilidad de solicitar las ayudas al algodón, antes de la puesta bajo control del producto, en determinadas condiciones y plazos.

**17. Financiación por el FEOGA de determinadas medidas de intervención**

**18. Normas generales sobre la financiación de las intervenciones del FEOGA**

Por estos Reglamentos se aplican las depreciaciones y variaciones de precios a los productos almacenados por los organismos de intervención. Por otra parte se establece como gasto imputable al FEOGA la compensación a tanto alzado, "forfait", de las medidas particulares destinadas a garantizar la utilización o el destino de los productos objeto de intervención.

**19. Directiva del Consejo relativa a reglas sanitarias y de policía sanitaria en importaciones de productos a base de carne de Terceros Países**

En esta directiva se aplican los mismos criterios que a las importaciones de carnes frescas procedentes de determinados países terceros. Se regula que los productos a base de carne procedan de establecimientos autorizados, y con normas de control comunitario in situ y a la llegada al territorio comunitario.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**20. Reglamento y ayudas a la inversión sector porcino**

Las ayudas a la inversión en el sector porcino, por aplicación del Reglamento 797/85, estaban subordinadas a que al menos el 35% de los alimentos consumidos por los cerdos se produjesen en la explotación. Por este Reglamento y hasta el 31-12-90 se podrá optar a estas ayudas cuando las inversiones contribuyan a mejorar las condiciones sanitarias de la explotación y siempre que la capacidad de producción no aumente. La condición del 35% de producción de alimentos consumidos se sustituye por la de disponer en la explotación de, al menos, una Ha. de terreno de labor por cada 100 plazas de cebo para cerdos de engorde.

**21. Reglamento apertura de un contingente arancelario para los diafragmas congelados de la especie bovina**

Por este Reglamento la Comunidad regula la apertura de un contingente de importación para 1.989 de diafragmas congelados de la especie bovina, por 1.500 Tm. con derecho a tarifa aduanera del 4% y sin prélèvement. Este contingente está consolidado en el seno del GATT.

**22. Reglamento sobre programa específico para el desarrollo de la agricultura en Portugal**

Para Portugal se amplían al sector de cría de porcino, las acciones de fomento de las agrupaciones de productores para la defensa sanitaria, similares a las establecidas anteriormente para la cría de vacuno, ovino y caprino.

**23. Decisión del Consejo por la que se adopta una acción financiera comunitaria para erradicar la pleuroneumonía bovina contagiosa en Portugal. Aprobada en el Consejo Asuntos Generales del 20-II-89**

El objetivo de esta Decisión es la reducción del ca-





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**20. Reglamento y ayudas a la inversión sector porcino**

Las ayudas a la inversión en el sector porcino, por aplicación del Reglamento 797/85, estaban subordinadas a que al menos el 35% de los alimentos consumidos por los cerdos se produjesen en la explotación. Por este Reglamento y hasta el 31-12-90 se podrá optar a estas ayudas cuando las inversiones contribuyan a mejorar las condiciones sanitarias de la explotación y siempre que la capacidad de producción no aumente. La condición del 35% de producción de alimentos consumidos se sustituye por la de disponer en la explotación de, al menos, una Ha. de terreno de labor por cada 100 plazas de cebo para cerdos de engorde.

**21. Reglamento apertura de un contingente arancelario para los diafragmas congelados de la especie bovina**

Por este Reglamento la Comunidad regula la apertura de un contingente de importación para 1.989 de diafragmas congelados de la especie bovina, por 1.500 Tm. con derecho a tarifa aduanera del 4% y sin prélèvement. Este contingente está consolidado en el seno del GATT.

**22. Reglamento sobre programa específico para el desarrollo de la agricultura en Portugal**

Para Portugal se amplían al sector de cría de porcino, las acciones de fomento de las agrupaciones de productores para la defensa sanitaria, similares a las establecidas anteriormente para la cría de vacuno, ovino y caprino.

**23. Decisión del Consejo por la que se adopta una acción financiera comunitaria para erradicar la pleuroneumonía bovina contagiosa en Portugal. Aprobada en el Consejo Asuntos Generales del 20-II-89**

El objetivo de esta Decisión es la reducción del ca-



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

alendario de erradicación de la enfermedad y el aumento de la productividad de la ganadería portuguesa.

**24. Decisión del Consejo de extensión a Portugal de la cesión a precios reducidos de leche y productos lácteos. Aprobada como punto "A" en el Consejo Asuntos Generales del 20-II-89**

Por esta Decisión se extienden a Portugal a partir del 1 de enero de 1.989 las autorizaciones de cesión a precio reducido de leche y productos lácteos a alumnos de centros escolares, para crearles hábito alimenticio de estas características. También incluye a las personas más desfavorecidas.

**25. Reglamento de transferencia a Italia de 300.000 Tm. de cebada**

Se acordó la apertura de una adjudicación del 1 al 30 de junio para la venta en el mercado interior de 300.000 Tms. de cebada. Esta cebada procede de la transferencia del SENPA al Organismo de Intervención italiano.

**26. Directiva del Consejo que modifica la Directiva 64/432 relativa a la brucelosis porcina**

Se reducen las pruebas de brucelosis aplicadas a ciertos tipos de cerdos, objeto del comercio intracomunitario, de acuerdo con el descenso global de casos de brucelosis y con los cambios en los sistemas de producción.

**27. Reglamento del Consejo sobre organización común de los mercados en el sector del azúcar**

Por este Reglamento se extiende el régimen de ayuda comunitaria a la industria de refinería de azúcar



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

bruto preferencial al azúcar bruto importado y refinado en Portugal, en aplicación del art. 303 del Tratado de Adhesión.

**28. Reglamento por el que se modifica el Anexo I. Set Aside**

Se sustituye el Anexo I del R(CEE) nº 571/88 por el expresado en este nuevo R(CEE)807/89. El fin es registrar la retirada de las tierras arables sobre la base de una nomenclatura armonizada y obligatoria en la totalidad de los Estados Miembros, para conseguir informaciones estadísticas comparables en el tiempo y en el espacio.

**29. Directiva sobre animales reproductores raza pura ovina y caprina**

Esta Directiva tiene por objeto establecer las reglas fundamentales que permiten liberalizar los intercambios intracomunitarios de animales de la especie ovina y caprina reproductores de raza pura.

**30. Reglamento balance relativo a los machos jóvenes de raza bovina**

Este Reglamento Balance se ha elaborado con objeto de paliar el déficit comprobado en determinadas regiones comunitarias y aplicando los criterios tradicionales para la gestión de dicho balance para el año 1.989.

**31. Reglamento balance relativo a la carne de vacuno destinada a la industria**

Este balance corresponde al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.989 y se ha establecido con los datos y previsiones de que dispone la Comisión, y en función de las necesidades de la industria y de



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

las disponibilidades de la Comunidad en carne de calidad y presentación apta para la utilización industrial.

32. Reglamento contingente arancelario comunitario de importación de carne de bovino de alta calidad

Este Reglamento establece un contingente para el año 1.989 de carne de bovino de alta calidad, frescas, refrigeradas y congeladas a la vista de la situación de los mercados de carne bovina y del interés de la Comunidad para mantener relaciones comerciales con determinados países terceros.

33. Reglamento del Consejo por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas

Al no existir en la Comunidad ninguna disposición relativa a las bebidas espirituosas, que constituyen un mercado importante para los productos derivados de la agricultura y cuyo nombre va unido a un nivel cualitativo de productos tradicionales, se hace necesario promulgar una disposición que conserve estos productos y su importancia económica definiéndolos en sí mismos y en el entorno geográfico en el que se producen, protegiendo de esta manera los productos tradicionales.

Por otra parte y con objeto de establecer el funcionamiento del Mercado Interior, también es necesario proteger a los consumidores, incluyendo en la etiqueta de estas bebidas, las necesarias especificaciones que requieren como, por ejemplo, el envejecimiento y el grado alcohólico.

Hay otras indicaciones que, por su especial significado, requieren un tratamiento especial en el etiquetado como ocurre con el lugar de fabricación de la bebida espirituosa.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

**37. Reglamento del Consejo previendo la adaptación del precio aplicable para los vinos de mesa entregados a la destilación obligatoria en España**

Este Reglamento establece para las campañas 88/89, 89/90 y 90/91 la adaptación del precio de compra de los vinos entregados a la destilación obligatoria según el Art. 39 del Reglamento 822/87 al ritmo de aproximación progresiva de los precios de orientación establecidos a través del Acta de Adhesión con las disminuciones que se puedan producir por los estabilizadores automáticos.

**38. Ayuda al maíz duro vitreo de alta calidad**

Se trata de conseguir una producción comunitaria de maíces duros vitreos aptos para la producción de ciertos productos alimenticios tipo "corn flake" que en la actualidad se importan. De esta forma se pueden reducir excedentes de otros cereales.

Se acordó preparar un reglamento adicional que prevea la posibilidad de extender el esquema a Portugal antes de pasar a la segunda etapa de la adhesión.

**39. Modificación OCM arroz**

Se fija a la baja la subvención a la exportación de arroz comunitario para que pueda ser competitivo en la Isla Reunión.

**40. Definición productos vnicos**

Se adaptan las definiciones de productos de países terceros a la nomenclatura comunitaria.

**41. Ayudas al sector del lúpulo**

Se persigue fomentar la producción de variedades



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

**37. Reglamento del Consejo previendo la adaptación del precio aplicable para los vinos de mesa entregados a la destilación obligatoria en España**

Este Reglamento establece para las campañas 88/89, 89/90 y 90/91 la adaptación del precio de compra de los vinos entregados a la destilación obligatoria según el Art. 39 del Reglamento 822/87 al ritmo de aproximación progresiva de los precios de orientación establecidos a través del Acta de Adhesión con las disminuciones que se puedan producir por los estabilizadores automáticos.

**38. Ayuda al maíz duro vítreo de alta calidad**

Se trata de conseguir una producción comunitaria de maíces duros vítreos aptos para la producción de ciertos productos alimenticios tipo "corn flake" que en la actualidad se importan. De esta forma se pueden reducir excedentes de otros cereales.

Se acordó preparar un reglamento adicional que prevea la posibilidad de extender el esquema a Portugal antes de pasar a la segunda etapa de la adhesión.

**39. Modificación OCM arroz**

Se fija a la baja la subvención a la exportación de arroz comunitario para que pueda ser competitivo en la Isla Reunión.

**40. Definición productos vínicos**

Se adaptan las definiciones de productos de países terceros a la nomenclatura comunitaria.

**41. Ayudas al sector del lúpulo**

Se persigue fomentar la producción de variedades



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

aromáticas y reducir las variedades amargas que por no tener salida en el mercado producen excedentes.

**42. Directiva sobre problemas sanitarios relativos a la producción y puesta en el mercado de ovoproductos**

Se establece la condición de no autorizar con la denominación de ovoproductos, las mezclas de huevos de especies diferentes salvo que estén sometidos a pasteurización y en lo relativo a residuos y controles se establecen, asimismo, normas similares a las de las directivas de "carne fresca" y "leche térmica".

**43. Decisión modificando la 88/303/CEE reconociendo determinadas partes del territorio de la Comunidad como oficialmente indemnes de peste porcina o indemnes de peste porcina**

Se añaden a la lista de partes del territorio comunitario declarado indemne de peste porcina clásica, a efectos de intercambios intracomunitarios de carne fresca, a determinadas regiones alemanas y belgas, quedando indemne todo el territorio español.

**44. Reglamento del Consejo por el que se establecen las normas generales relativas a la destilación de los vinos y de los subproductos de la vinificación**

Se trata de una codificación constitutiva del Reglamento 2179/89, limitándose por tanto a reagrupar los textos y las modificaciones publicadas.

**45. Reglamento del Consejo modificando los Reglamentos:**

- a) Reglamento 823/87 por el que se establecen disposiciones especiales relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

47. Reglamento del Consejo modificando el Reglamento 2036/82 que establece las reglas generales relativas a las medidas especiales para los guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces

Los sistemas de control para verificar la percepción de las ayudas establecidas para estas leguminosas, están mal adaptados a la nueva situación del mercado. La modificación aprobada trata de resolver esta situación, sobre todo para evitar los posibles fraudes que se pueden producir en el cobro de la ayuda para productos importados que no tienen derecho a percibirla.

48. Contingente arancelario de vacas de determinadas razas de montaña

Este contingente, cuya apertura y modo de gestión se regula anualmente, ya que la Comunidad está comprometida, en el marco de las negociaciones del GATT, a efectuar concesiones de este tipo a ciertos países como Austria y Suiza. Estas concesiones se enmarcan dentro de un volumen contingentario preciso a un tipo arancelario reducido: 42.600 cabezas para vacuno de montaña y 5.000 cabezas (ambos al 4%) para el vacuno de raza alpina.

49. Modificación del Anexo A de la Directiva 85/397/CEE en lo que se refiere al punto de congelación de la leche

Dicha Directiva pretende regular el control del punto de congelación, a fin de evitar posibles fraudes como, por ejemplo, la adición de agua, de conformidad con el punto D del Capítulo VI de su Anexo.





Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

47. Reglamento del Consejo modificando el Reglamento 2036/82 que establece las reglas generales relativas a las medidas especiales para los guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces

Los sistemas de control para verificar la percepción de las ayudas establecidas para estas leguminosas, están mal adaptados a la nueva situación del mercado. La modificación aprobada trata de resolver esta situación, sobre todo para evitar los posibles fraudes que se pueden producir en el cobro de la ayuda para productos importados que no tienen derecho a percibirla.

48. Contingente arancelario de vacas de determinadas razas de montaña

Este contingente, cuya apertura y modo de gestión se regula anualmente, ya que la Comunidad está comprometida, en el marco de las negociaciones del GATT, a efectuar concesiones de este tipo a ciertos países como Austria y Suiza. Estas concesiones se enmarcan dentro de un volumen contingentario preciso a un tipo arancelario reducido: 42.600 cabezas para vacuno de montaña y 5.000 cabezas (ambos al 4%) para el vacuno de raza alpina.

49. Modificación del Anexo A de la Directiva 85/397/CEE en lo que se refiere al punto de congelación de la leche

Dicha Directiva pretende regular el control del punto de congelación, a fin de evitar posibles fraudes como, por ejemplo, la adición de agua, de conformidad con el punto D del Capítulo VI de su Anexo.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

50. Directiva del Consejo por la que se modifica la 77/93/CEE relativa a las medidas de protección contra la introducción en los Estados Miembros de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales

El contenido de esta Directiva se enmarca dentro del programa de abolición de fronteras intracomunitarias reiterado en las cumbres de Jefe de Estado y de Gobierno de Hannover y de Rodas.

Establece el control armonizado de toda la inspección fitosanitaria supervisada por la Comisión, tanto a nivel de los Estados Miembros como de las importaciones procedentes de Países Terceros. En este último caso se establece una inspección comunitaria autónoma que puede llegar hasta la prohibición de la entrada de la mercancía. A partir de la entrada en vigor de esta Directiva, las fronteras interiores desaparecerán progresivamente a un ritmo todavía por determinar, objetivo que debería concluir el 1-1-1993. Asimismo, se coordina la inspección a través de un cuerpo de inspección comunitario creado "ad hoc".



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE PESCA

El Consejo de Ministros de Pesca se reunió en dos ocasiones de manera formal, el 23 de febrero y el 21 de junio y una de manera informal en La Toja (Pontevedra) los días 10 y 11 de abril.

**1 Reglamento del Consejo que establece normas comunes de comercialización para pescados frescos o refrigerados**

Modifica el Reglamento (CEE) nº 103/76, que establece las normas comunes de comercialización para pescados frescos o refrigerados.

Tiene en cuenta las nuevas especies pesqueras introducidas en la Organización Común de Mercados.

**2 Reglamento del Consejo que modifica el que fija totales admisibles de capturas para ciertos stocks o grupos de stocks de peces (año 1989)**

**3 Reglamento del Consejo sobre medidas de conservación y gestión de recursos pesqueros aplicables a los buques con pabellón de Suecia**

**4 Reglamento del Consejo reparto cuotas capturas aguas de Suecia**

Los tres Reglamentos modifican respectivamente los Reglamentos (CEE) nº 4194/88 (TACS 1989), nº 4197/88 (buques de Suecia), y nº 4198/88 (aguas de Suecia), teniendo en cuenta las nuevas consultas mantenidas en Bruselas con representantes de Suecia, los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1988, en las que se llegó a un acuerdo para la "ex Zona-Blanca" sueca del Mar Báltico.

La propuesta de Reglamento referente a las aguas de Suecia contenía un error en la delimitación de las coordenadas geográficas, error que fue corregido posteriormente (13 de abril) en un nuevo Reglamento.

**5 Decisión del Consejo sobre autorización Comisión Negociación FAO/Océano Indico**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Dentro de FAO existe el proyecto de la creación de una Comisión de tónidos del Océano Indico. El Artículo XIV de la Constitución de FAO no permitiría, en principio que la CEE, como tal, pudiera formar parte de tal Comisión. Por otra parte la CEE asume, sin embargo, las relaciones exteriores en materia de pesca.

La Decisión del Consejo adoptada el 23 de Febrero, autoriza a la Comisión a negociar, en nombre de la CEE, las condiciones de creación y las normas de la Organización en cuestión. Dicha Decisión fue acompañada de dos Declaraciones.

Posteriormente la Comisión participó en Roma del 3 al 7 de abril en la correspondiente Conferencia en el seno de la FAO, en la que no se realizaron los objetivos propuestos, debiendo continuar el examen del tema. En la conferencia de Roma, la Comisión hizo constar la postura comunitaria.

**6 Reglamento del Consejo sobre apertura y modo de Gestión de contingentes arancelarios comunitarios para ciertos productos de la pesca para 1989**

El Reglamento fija, como en años anteriores, contingentes arancelarios autónomos comunitarios, para productos pesqueros para 1989 (Desde 1º de abril). No se establece reparto por Estados miembros.

**7 Decisión sobre cuota suplementaria bacalao 1989 en Groenlandia**

**8 Reglamento modificando el reparto de cuotas de capturas en aguas de Groenlandia (1989)**

El 23 de Febrero el Consejo aceptaba mediante una Decisión la oferta realizada por Groenlandia de 4.000 Tn. adicionales de capturas de bacalao en sus aguas, dentro del vigente Acuerdo pesquero CEE/Groenlandia, con la correspondiente compensación.

El Reglamento aprobado el 5 de junio modifica el R. 3950/88 (cuotas en Groenlandia en 1989), a fin de distribuir tras el incremento las capturas de bacalao (entre Alemania y Reino Unido).



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

recursos de la pesca, aplicables a los barcos que naveguen bajo pabellón japonés en aguas de Portugal

Análogo a otros Reglamentos adoptados desde Marzo de 1986, al concluir el Acuerdo Japón/Portugal. Se refiere a las pesquerías japonesas de atún en aguas portuguesas.

12 Reglamento del Consejo apertura y gestión contingente arancelario bacalao originario de Noruega (1989)

Contingente arancelario en virtud del Acuerdo CEE/Noruega y el Canje de Notas respecto al mismo, tras la adhesión de España y Portugal. No se establece reparto por Estados miembros.

13 Reglamento sobre conservación de recursos haliéuticos en Mar Báltico, Belts y Sund

Modifica el Reglamento (CEE) nº 1866/86, de medidas técnicas de conservación en el Báltico, introduciendo las recomendaciones (obligadas) adoptadas en la 14ª sesión de la Comisión Internacional de las Pesquerías del Mar Báltico (Varsovia, 19 a 24 septiembre de 1988).

14 Decisión del Consejo autorizando a negociar acuerdo pesquero CEE/Malta

Se autoriza a negociar este Acuerdo, a fin de poder retornar a la pesca tradicional, anterior a la ampliación de las aguas de Malta, en 1977, de 12 a 25 millas. Se establecen Directrices de la negociación.

15 Reglamento del Consejo sobre reparto de cuotas suplementarias en aguas de Suecia

Se refiere al reparto de las cuotas suplementarias anuales de bacalao y arenque, concedidas al modificarse tras la adhesión de España y Portugal el Acuerdo de libre cambio. Se reparten entre Dinamarca y Alemania.

16 Reglamento del Consejo sobre conservación de recursos haliéuticos del Antártico

Modifica el Reglamento (CEE) nº 2245/85, introduciendo las medidas de conservación adoptadas en las aguas costeras de Georgia del Sur, por la 7ª Reunión Anual de la Comisión para Conservación de los Recursos Marinos Vivos



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

del Antártico (CCAMLR), ((Hobart-Tasmania), 24 de Octubre a 4 de Noviembre de 1988).

**17 Reglamento del Consejo sobre apertura y modo de gestión de un contingente de arenques, filetes de merluza congelados y anguilas**

Los dos primeros contingentes lo son en virtud del Acuerdo GATT.

No se establece reparto por Estados Miembros.

**18 Reglamento relativo a la conclusión de acuerdo pesquero entre la CEE e Isla Mauricio**

Las negociaciones tuvieron lugar en Port-Louis, del 21 al 23 de Noviembre de 1988, llegándose a concluir el Acuerdo. El mismo sigue completando los Acuerdos existentes con países del Indico (Seychelles, Madagascar, Mozambique y Comores).

**19 Reglamento del Consejo modificando el Reglamento nº 4196/88 por el que se distribuyen, para el año 1989, determinadas cuotas de capturas entre los Estados miembros para los barcos que pesquen en la zona económica exclusiva de Noruega y la situada alrededor de Jan Mayen**

Se trata de unas aguas no comunitarias donde España no tiene acceso. La reducción de cuota de capturas de bacalao es consecuencia de la disminución del stock, compensando el aumento de capturas en 1988.

**20 Reglamento del Consejo por el que se fijan las normas comunes de comercialización para las conservas de sardinas**

Se definen las características de una conserva de sardina tanto en la especie en sí como en los componentes, aditivos y otros productos que forman el producto. Se protege de esta forma el consumo de sardina de calidad producido en la CEE.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

El Consejo ha celebrado las siguientes sesiones; Fechas: 13 de Febrero, 13 de Marzo, 17 de Abril y 19 de junio de 1989.

Ha habido un Consejo informal en S'Agaro. Fechas: 19, 20 y 21 de Mayo.

### **1.- Decisión sobre la Adhesión de la Peseta y el Escudo en el ECU.**

La Peseta entrará a formar parte del ECU con un peso del 5,3% y el Escudo con el 0,8%, el día 21 de Septiembre de 1989.

### **2.- Segunda Directiva de Coordinación Bancaria.**

Establece la libertad de establecimiento y prestación de servicios en el campo bancario al existir una autorización para toda la CEE. (Posición común. Pendiente juristas lingüistas).

### **3.- Coeficiente de solvencia de las Entidades de Crédito.**

La armonización del coeficiente de solvencia junto con la de fondos propios, es la legislación mínima necesaria para que pueda producirse la liberalización de la actividad bancaria. (Posición común. Pendiente juristas lingüistas).

### **4.- Insider Trading. (Información Privilegiada).**

Tiende a impedir la notificación de informaciones confidenciales en Bolsa. Define que es información privilegiada, quién es iniciado primario y quién es iniciado secundario.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## **BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

El Consejo ha celebrado las siguientes sesiones; Fechas: 13 de Febrero , 13 de Marzo, 17 de Abril y 19 de junio de 1989.

Ha habido un Consejo informal en S'Agaro. Fechas: 19, 20 y 21 de Mayo.

### **1.- Decisión sobre la Adhesión de la Peseta y el Escudo en el ECU.**

La Peseta entrará a formar parte del ECU con un peso del 5,3% y el Escudo con el 0,8%, el día 21 de Septiembre de 1989.

### **2.- Segunda Directiva de Coordinación Bancaria.**

Establece la libertad de establecimiento y prestación de servicios en el campo bancario al existir una autorización para toda la CEE. (Posición común. Pendiente juristas lingüistas).

### **3.- Coeficiente de solvencia de las Entidades de Crédito.**

La armonización del coeficiente de solvencia junto con la de fondos propios, es la legislación mínima necesaria para que pueda producirse la liberalización de la actividad bancaria. (Posición común. Pendiente juristas lingüistas).

### **4.- Insider Trading. (Información Privilegiada).**

Tiende a impedir la notificación de informaciones confidenciales en Bolsa. Define que es información privilegiada, quién es iniciado primario y quién es iniciado secundario.



**5.- Inclusión de la cláusula de salvaguardia en el Convenio que se firme por el Consejo de Europa sobre información privilegiada.**

Entre los países miembros del Consejo de Europa no comunitarios se aplicará el protocolo mientras que en los miembros de la CEE se aplicará la Directiva.

**6.- 18ª Directiva IVA.**

Trata de reducir el número de derogaciones previstas en el artículo 28.3 de la 6ª Directiva del IVA. Establecer un plazo para suprimir las derogaciones más importantes (Oro, Agencias de viaje).

**7.- Directiva sobre armonización del concepto de fondos propios de entidades de crédito.**

Armoniza los conceptos de fondos propios dentro del territorio de la Comunidad para evitar problemas de competencia entre las entidades de crédito.

**8.- Directiva sobre el folleto que se publicará para la oferta pública de los Valores Mobiliarios.**

Establece la necesidad de publicar un folleto en caso de oferta pública de Valores Mobiliarios, de manera que el potencial inversor tenga información acerca del riesgo que asume al adquirir dicho título.

**9.- Directiva sobre la publicidad de los documentos contables de las sucursales establecidas en un Estado miembro de entidades de crédito y de entidades financieras con sede social fuera de dicho Estado miembro.**

Unifica los principios básicos que deben aparecer en los balances y documentos contables que publican las entidades de crédito y las financieras cuya sede social está fuera del país en que realiza las operaciones.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**10.-Directiva del Consejo relativa a la armonización de la definición del PNB a precios de mercado.**

Como consecuencia de la reforma de la financiación de la CEE era necesario unificar las distintas definiciones del PNB que existían dentro de la CEE ya que el PNB es un concepto a utilizar a efectos de aportación de fondos al Presupuesto Comunitario.

**11.-Reglamento 2891 sobre régimen de recaudación y puesta a disposición de los recursos propios de las Comunidades (CEE, EURATOM).**

Es el último elemento para el funcionamiento de la reforma del sistema de recursos propios de la Comunidad.

Este Reglamento junto con el 2892 han sido aprobados por primera vez por el procedimiento de concertación en el Parlamento Europeo.

**12.-Reglamento 2892 relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del IVA.**

Este Reglamento es el complementario del 2891 y son los últimos elementos necesarios para llevar a cabo la reforma de los recursos propios de la CEE.

Los dos regulan el cuarto recurso, el funcionamiento de la reserva monetaria y el establecimiento de la base IVA, de igual forma que establecen los procedimientos de información de la Comisión sobre el fraude y las irregularidades.

**13.-Reglamento Financiero.**

Propuesta modificada del Reglamento del Consejo por la que se modifica el Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 aplicable al Presupuesto de las Comunidades Europeas. Tiene en cuenta los dictámenes emitidos por las Instituciones consultadas y afectan a: Buena gestión, Ficha de financiación, Recursos, modificaciones, ejecución, justificaciones, consignaciones e informes.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**19.-Modificación de una Directiva sobre cierta derogación acordada en favor de Dinamarca sobre franquicia de viajeros.**

Se autoriza a Dinamarca una derogación que afecta al montante en ECUS en la franquicia de viajeros.

**20.-Autorización de derogación de la Sexta Directiva del IVA en favor del Reino Unido (Art. 21.).**

Hasta el 31 de Marzo de 1990 el Reino Unido podrá no aplicar la Sexta Directiva del IVA a la transmisión total o parcial de activos de una Sociedad que es miembro de una de un grupo de empresas.

**21.-Autorización de derogación de la Sexta Directiva del IVA en favor del Reino Unido (art. 11).**

Se autoriza al Reino Unido a que en un sistema de comercialización basado en la entrega de bienes por intermedarios no sujetos a impuesto, se pueda fijar en la última etapa del proceso la base impositiva de las entregas.

**22.-Proyecto de Presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/89, referente al Tribunal de Justicia.**

Aprobado el Presupuesto 1989 y promulgado el 15 de Diciembre, ha sido necesario incluir el gasto de funcionamiento por la creación de puestos de Abogado General en el Tribunal de Justicia, que no afectan a la estructura del resto del Presupuesto.

**23.-Creación del Comité del Programa Estadístico de las Comunidades Europeas.**

Se crea un Comité que asistirá a la Comisión en la coordinación general de los programas estadísticos para coordinar los programas estadísticos plurianuales.



Ministerio de *Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE ASUNTOS SOCIALES

Durante la Presidencia española, se celebraron dos sesiones del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales, los días 5 de abril y 12 de junio y dos Consejos Informales que tuvieron lugar los días 6 y 7 de marzo en Sevilla y 28 y 29 de abril en Toledo.

En el conjunto de actos aprobados en el Sector destacó el paquete de disposiciones relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo que constituye una parte importante del acervo comunitario en materia social, siendo normas importantes para la consecución del Espacio Social Europeo.

En la sesión del 12 de junio, fue adoptada La nueva Directiva Marco (Directiva del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo) que establece una serie de principios generales referidos a la obligación de los empresarios, en materia de seguridad e higiene, haciendo especial referencia a los servicios de prevención, así como a la información y consulta y a la formación de los trabajadores.

En la sesión del Consejo celebrada el día 5 de abril, se llegó a la adopción de posición común, por unanimidad, dentro de este mismo ámbito de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de tres Directivas específicas que son el inicio de todo un conjunto de medidas previstas para el futuro, que desarrollarán los principios básicos establecidos en la precitada Directiva Marco.

1. Estas tres Directivas son:

1.1. Prescripciones mínimas relativas a los lugares de trabajo.

En la Directiva se fijan una serie de obligaciones generales para el empleador en lo referente a las vías de circulación y salidas de emergencia, mantenimiento y limpieza de los lugares de trabajo, control del funcionamiento de las instalaciones de seguridad, etc.. En la norma se distinguen los lugares de trabajo utilizados por primera vez después de 1992, de los ya existentes y, asimismo, se recoge el principio de información, consulta y participación de los trabajadores en lo relativo a la protección de la seguridad y la salud.



**1.2. Prescripciones mínimas de salud y seguridad para la utilización de los equipos de trabajo por los trabajadores.**

Esta Directiva diferencia el momento de entrada en vigor, según se trate de equipos nuevos o que actualmente se están utilizando, y sus prescripciones se refieren a los sistemas de puesta en marcha y parada de las máquinas, parada de urgencia, dispositivos de protección, etc.; también, se prevé la obligación de información a los trabajadores y la consulta y formación de los mismos sobre las medidas adoptadas.

**1.3. Prescripciones mínimas para la utilización de los equipos de protección individual.**

En el texto se especifica que los equipos deben ser apropiados al riesgo, suministrados gratuitamente por el empleador y mantenidos en buen estado; también en este caso, el empleador está obligado a informar y consultar a los trabajadores de todas las medidas que se adopten para la protección de la seguridad y salud de los mismos.

**2. Resolución sobre formación profesional permanente.**

Se logró la aprobación, por unanimidad, de una Resolución sobre formación profesional permanente, siendo la primera vez que el Consejo de Asuntos Sociales se pronuncia sobre este tema que tiene amplias repercusiones y es elemento fundamental del modelo social europeo e, incluso, del Mercado Interior.

**3. Seguridad Social de los trabajadores migrantes.**

En el campo de la Seguridad Social de los trabajadores migrantes, se aprobaron determinadas modificaciones de los reglamentos que regulan la materia, consiguiendo una mejora de la situación de los colectivos afectados. Asimismo, se consiguió un preacuerdo para la correcta aplicación de la exportación de ayudas familiares a los hijos de los trabajadores migrantes, sobre la base de que la normativa comunitaria, apoyada en la conocida Sentencia Pinna, no afecte a nacionales de países terceros y se prevea una lista que se discutirá en el futuro de prestaciones no exportables.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**4. Programa quinquenal de lucha contra la pobreza.**

El Consejo adoptó el Programa quinquenal de lucha contra la pobreza, con un montante de 55 millones de ECUS, que considera la integración económica y social de los grupos de personas económica y socialmente menos favorecidas. De forma específica, se prevé una ayuda comunitaria para acciones piloto e iniciativas innovadoras y para el establecimiento de una red de unidades de investigación y desarrollo para la evaluación e intercambio de experiencias y datos estadísticos.

**5. Conclusiones relativas al empleo de los minusválidos en la Comunidad.**

Tomando como base la Resolución del Consejo relativa al Programa de acción para el crecimiento del empleo, se reitera la necesidad de aprobar medidas para incrementar la igualdad de oportunidades de los minusválidos y se invita a los Estados miembros a mantener sus políticas en favor de la integración profesional de los mismos, estimulando la participación de los interlocutores sociales y de los representantes de los minusválidos.

**6. Programa comunitario en favor de los trabajadores de la construcción del Sector Naval (RENAVAL).**

La Presidencia no consiguió, pese a sus esfuerzos, la aprobación del Programa comunitario en favor de los trabajadores de la construcción del Sector Naval (RENAVAL). La clara oposición de Alemania y Holanda impidió que se aprobara el Programa, pese al compromiso contraído con anterioridad de considerar los aspectos sociales independientemente de los aspectos industriales y regionales (ya analizados en los Consejos de Industria).

**7. Carta de Derechos Sociales Fundamentales.**

Hay que destacar los importantes esfuerzos realizados por la Presidencia para que la Comisión presentara La Carta de Derechos Sociales Fundamentales, que para España es un elemento básico (aunque no exclusivo ni siquiera el más importante) del denominado Espacio Social Europeo. Durante la sesión del Consejo, celebrada el día 12 de junio fue presentada, con carácter formal, la Carta pero no se pudo lograr una posición común en relación a la misma debido a las dificultades planteadas por el Reino Unido que consideró que el documento no era oportuno ni necesario, debido a que



podría crear determinadas dificultades para creación de empleo que, por su parte, se consideraba el objetivo fundamental de la dimensión social comunitaria.

La Delegación británica expuso, así mismo, que las tradiciones de su país difieren de la del resto de Estados miembros y exigen, por lo tanto, enfoques distintos en lo que respecta a la participación y consulta de los trabajadores, regulación de distintas fórmulas del trabajo, etc. y su oposición al proyecto de carta se fundamentó en que una armonización de las leyes sociales podría desestabilizar los esfuerzos desplegados en el Reino Unido en materia de creación de empleo.

La Presidencia española presentó un Proyecto de Conclusiones del Consejo relativo al Anteproyecto de Carta Comunitario de Derechos Sociales Fundamentales en el que, tras aludir la necesidad de impulsar los aspectos sociales del Mercado Interior, la participación de los interlocutores sociales y la conveniencia de un catálogo de derechos suficientemente precisos y jurídicamente vinculantes, se reconoció la necesidad de una declaración solemne y una urgencia en la preparación de la normativa sobre derechos fundamentales y la elaboración del Programa de Acción, de acuerdo con las conclusiones de los Consejos Europeos de Hannover y Rodas. Esta declaración fue apoyada por diez delegaciones, con la oposición rotunda del Reino Unido y la abstención de Dinamarca, debido a motivos fundamentalmente de carácter procedimental.

**8. Informes sobre otros temas de Política Social.**

Es destacable, por último, el informe oral efectuado por la Ministra de Asuntos Sociales sobre el estado de los trabajos en lo que se refiere a las Directivas de igualdad de trato en materia de seguridad social, Inversión de la carga de la prueba, así como a los Proyectos de Resoluciones sobre Personas Mayores y Reparto de responsabilidades familiares y profesionales.



Ministerio de *Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE TRANSPORTES

El Balance de la Presidencia Española al frente del Consejo de Transportes se ha saldado con la aprobación de dieciocho textos de diversa naturaleza jurídica y la realización de tres debates de carácter general. El Consejo se reunió los días 14 de marzo y 5 de junio. Estos han sido los resultados:

### 1) TRANSPORTE TERRESTRE

Es precisamente en el ámbito del transporte terrestre aquél en el que un mayor número de propuestas han sido aprobadas. Así:

- 1.1. Las dos Directivas sobre acceso a la profesión del transportista definen los requisitos que permitirán acceder a la condición de empresario del transporte en el ámbito comunitario. En el momento en que se produzca la supresión de fronteras y la aparición del mercado único no existirá más obstáculo a la libre circulación que los impuestos por estas Directivas. En síntesis establecen un sistema de exigencia de capacidad financiera al transportista así como de capacidad profesional que puede acreditarse bien a través de un examen, bien a través de una experiencia de más de cinco años. A estas habría que añadir la Directiva sobre reconocimiento de licencias a transportistas por carretera.
- 1.2. El conjunto de Directivas (3) sobre pesos y dimensiones de los vehículos comerciales aprobadas resultarán de gran utilidad no solamente de cara a la homologación de la industria de automoción europea sino también de cara a la armonización de la red viaria. En este sentido se ha logrado que Gran Bretaña e Irlanda queden incorporadas plenamente a este sistema a partir del 31-XII-1.998, fecha que se ha considerado suficiente como para que esos países puedan acomodar sus infraestructuras a la nuevas medidas y pesos de los vehículos comerciales europeos, abandonando su situación de marginación en este campo. (Dos de estas Directivas están pendientes de pasar por los juristas lingüistas).
- 1.3. La aprobación de unas Conclusiones remitidas al Consejo de Economía y Finanzas sobre líneas generales de la financiación de infraestructuras del transporte por los vehículos comerciales ha supuesto el cumplimiento de un





compromiso contraído hace ya cierto tiempo por el Consejo de Transportes. En efecto, el Consejo de Transportes debía remitir al ECOFIN antes del 30 de junio dichas líneas que han sido aprobadas a partir de una propuesta de compromiso presentada por la Presidencia. Se trata de un primer paso en lo que debe ser el diseño de la fiscalidad financiadora de infraestructuras. (Pendiente de juristas lingüistas).

- 1.4. También ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Transporte un Reglamento sobre medidas de saneamiento de la navegación interior, de especial trascendencia para los países con flotas de navegación interior en crisis. Se trata de arbitrar un sistema de reestructuración y ayudas nacionales bajo la supervisión de la Comisión que velará porque dicha reestructuración sea acorde con la política comunitaria.
- 1.5. El Reglamento sobre ayudas al transporte combinado, que es aquél que se realiza a través de dos o más medios de locomoción distintos, establece un sistema de ayudas que se concederán bien a las inversiones en infraestructura o en equipos fijos o móviles necesarios para el transbordo, bien a los costes de explotación de dicho transporte en la medida en que se trate de tráfico intracomunitario de tránsito a través del territorio de países terceros. Este Reglamento toma en consideración la necesidad de subvencionar un transporte costoso por su propia naturaleza y que en muchos casos resulta inevitable cuando se trata de transportes a realizar atravesando Estados no Miembros que no facilitan el tráfico rodado por carretera (Suiza, Austria). Precisamente y ante las dificultades que estos países están imponiendo al tránsito comunitario (Austria ha prohibido el tráfico nocturno y Suiza no permite el paso a vehículos superiores a 28 Tm) el Consejo ha instado a la Comisión a través de unas Conclusiones a una acción para tratar de obviar estas dificultades mediante la negociación. (Las Conclusiones pendientes de juristas lingüistas).
- 1.6. Fruto de los trabajos que el Grupo ad-hoc de Seguridad Vial, creado por el COREPER I durante nuestra Presidencia, ha desarrollado a lo largo de estos meses, se ha aprobado una Directiva sobre profundidad de ranura de los neumáticos de algunos tipos de vehículos a motor y sus remolques, quedando ésta en 1,6 mm. Esta medida tendrá una repercusión evidente sobre la industria automovilística así como sobre los niveles de seguridad en carretera, ya que la profundidad



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

acordada favorece una mayor adherencia del vehículo. (Pendiente juristas lingüistas).

- 1.7. Finalmente han sido también aprobadas una Directiva por la que se modifica la Directiva 78/546 CEE relativa a la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera y una Declaración concerniente a la normalización de contenedores. (La Directiva de estadísticas pendiente de juristas lingüistas).

2) TRANSPORTE AEREO

En lo que hace referencia al transporte aéreo conviene destacar las siguientes disposiciones:

- 2.1. La Resolución del Consejo sobre control de la afluencia del tráfico en el espacio aéreo europeo constituye un paso adelante en el proceso de ordenación del mismo ya que hasta el momento sufre de una saturación importante por el incremento de los vuelos en determinados periodos del año como el verano y por el mantenimiento del sistema de pasillos nacionales en las rutas internacionales. Se ha hecho un esfuerzo porque esta resolución saliera adelante a través de una propuesta de compromiso; en ella se insta a los países miembros a participar en EUROCONTROL y a favorecer un único centro de gestión del tráfico aéreo europeo frente a la multiplicidad de centros existentes hasta la fecha. (Pendiente juristas lingüistas).
- 2.2. La Directiva modificadora de la Directiva 83/416 relativa a la autorización de los servicios aéreos regulares interregionales para el transporte de pasajeros, correo y flete entre Estados Miembros. Esta Directiva, en la parte que modifica la 416/83, queda en suspenso en su aplicación al aeropuerto de Gibraltar hasta la puesta en práctica del Acuerdo hispano-británico sobre dicho aeropuerto. En síntesis se refiere a los vuelos entre aeropuertos de segunda y tercera categoría situados a más de 400 km. de distancia y en aviones de menos de 70 plazas. (Pendiente juristas lingüistas)
- 2.3. El Reglamento sobre un Código de conducta para los Sistemas Informatizados de Reserva establece un sistema de normas que garantizan la transparencia del acceso no discriminatorio a estos sistemas, protegiendo al mismo tiempo la intimidad de los datos sobre las personas que en ellos se contienen.



Estos sistemas van a tener una importancia grande en el futuro para la comercialización del transporte aéreo y de servicios conexos. (Pendiente juristas lingüistas).

### 3) TRANSPORTE MARITIMO

En cuanto al ámbito del Transporte Marítimo conviene destacar que:

- 3.1. Durante nuestra Presidencia se ha producido la presentación de la Comunicación de la Comisión sobre medidas positivas de apoyo a las flotas comunitarias y de la Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del principio de la libre prestación de servicios a los transportes marítimos en el interior de los Estados Miembros. Este era un texto muy esperado por los países miembros ya que aporta cierta luz sobre el futuro de la flota comunitaria y las medidas a acometer para superar la crisis del sector tratando de evitar soluciones nacionales diversas.
- En síntesis la propuesta de la Comisión plantea la creación de un Registro Comunitario de buques compatible con los distintos Registros Nacionales. Los buques que se inscriban en dicho Registro deberán cumplir ciertos requisitos en relación con el carácter europeo de parte de los tripulantes. Por otra parte las ayudas deberán tener carácter temporal y se establecerán excepciones a las reglas de competencia.
- Asimismo el texto establece un sistema de cabotaje incipiente que deberá ir perfeccionándose progresivamente.
- 3.2. Asimismo se han aprobado la Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 78/774/CEE relativa a las actividades de determinados terceros países en el Sector de los transportes marítimos; y la Decisión por la que se prorroga la recogida de información sobre las actividades de los transportistas que participan en los transportes marítimos de línea en determinadas zonas de explotación.
- 3.3. Por último conviene señalar que el Consejo ha instado a la Comisión a que prosiga las negociaciones con los países del África Central y Occidental de acuerdo con el mandato del Reglamento 4058/86.

En síntesis y a modo de conclusión hay que constatar la aprobación de dieciocho textos de distinta naturaleza jurídica



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

asi como tres debates de caracter general (negociaciones con paises de tránsito, medidas positivas para la flota comunitaria y negociaciones con paises de Africa Central y Occidental).



Ministerio de *Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo ha celebrado dos sesiones, en fechas de 2-3-1989, 8 y 9-6-1989, así como una reunión informal en Cáceres, en fechas del 5 al 7-5-1989. Los asuntos principales tratados han sido:

### 1-Directiva sobre Nuevas Instalaciones de Incineración de Residuos Municipales

Esta Directiva, tiene por objeto regular las emisiones a la atmósfera de las nuevas instalaciones de incineración de residuos municipales.

Se aprobó esta propuesta de Directiva, al conseguirse un acuerdo unánime sobre asuntos tan importantes como la introducción en el artículo 4 de la posibilidad de que los Estados miembros puedan fijar valores límite para las dioxinas y furanos, en tanto se adopta una directiva comunitaria.

### 2-Directiva sobre Instalaciones Existentes de Incineración de Residuos Sólidos Municipales

Esta Directiva pretende asegurar el procedimiento de adaptación de las incineradoras existentes a las normas aprobadas para las Instalaciones nuevas.

Las instalaciones que tratan más de 6 Tn/hora se deberán adaptar en un plazo máximo de 5 años. Para el resto, se establecen unos valores límite de emisión de CO y partículas que se deberán respetar una vez superada la primera etapa de 5 años, con el objetivo de que pasados 10 años, todas las instalaciones respeten los valores aplicables a las nuevas.

### 3-Directiva sobre Medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor de menos de 1.400 c.c.

Esta Directiva tiene una gran importancia por sus repercusiones tanto en el campo económico como en el medio ambiental, habiendo sido por ello profundamente debatida durante los últimos dos años.



Ministerio de *Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Hasta la aprobación de esta directiva, el pasado 9 de junio, la legislación comunitaria sobre normas de emisión de vehículos se basaba en los llamados Acuerdos de Luxemburgo, que establecían límites para las emisiones de monóxido de carbono e hidrocarburos más óxidos de nitrógeno.

Con anterioridad se había producido un acuerdo de rebajar los límites para los vehículos de más de 1,4 litros. Quedaba pues, llegar a un acuerdo sobre los de menor cilindrada, precisamente los de mayor producción y consumo en la CEE -2/3 del total-.

El acuerdo adoptado supone rebajar los límites establecidos por los Acuerdos de Luxemburgo a un máximo de 19 gr/ensayo de CO y 5 de HC-NOX, con fechas de entrada en vigor el 1-7-92 para los nuevos prototipos y 31-12-92 para la comercialización de todo tipo de vehículos.

4-Directiva sobre utilización confinada de Microorganismos modificados genéticamente

Tiene gran importancia, desde el punto de vista general, la aprobación de dicha directiva, por ser la primera vez que la Comunidad aborda este campo. Esta directiva regula el seguimiento y el control de las actividades de investigación y utilización industrial de organismos microbiológicos, para prevenir accidentes y evitar riesgos para el hombre y el medio ambiente. La disposición aprobada durante la Presidencia española cubre la utilización confinada de microorganismos, a la espera de que se apruebe en el futuro la directiva paralela relativa a la liberación intencional de dichos organismos.

5-Directiva sobre valores límite y guía de la calidad atmosférica en relación con el anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión.

El Consejo adoptó un acuerdo de modificación del artículo 10 y del Anexo IV de la Directiva 80/779 para evitar la desigualdad entre los países miembros a la hora de aplicar los métodos de muestreo y análisis que a partir de este momento quedan unificados mediante una mayor aproximación al progreso técnico y científico alcanzado durante la aplicación de la Directiva original.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**6-Directiva sobre la reducción de la contaminación causada por la industria del dióxido de titanio**

El Consejo adoptó por unanimidad esta directiva que establece los procedimientos de armonización de los programas de reducción de los vertidos de residuos de la industria del dióxido de titanio con vistas a la supresión de la contaminación provocada por los mismos.

**7-Directiva sobre importación de pieles de determinadas crías de focas**

Se trata de proteger esta especie mediante la aplicación de medidas que prohíben las importaciones en la Comunidad y el comercio intracomunitario de pieles de determinadas crías de foca.

**8-Conclusiones sobre la reducción de los Clorofluocarbonados que empobrecen la capa de ozono**

Se aprobó por unanimidad un documento de conclusiones en el que se pone de manifiesto el deseo de conseguir, tanto en la Comunidad como a nivel mundial, la reducción, tan pronto como sea posible, en un 85% el nivel actual de producción y consumo de los clorofluocarbonados cubiertos por el Protocolo de Montreal con vistas a su eliminación total hacia finales de siglo. En cumplimiento de este acuerdo, la Comisión va a presentar una propuesta de mandato de negociación que refuerce el Protocolo de Montreal en el sentido de acelerar la reducción de la producción de CFC.

**9-Resolución sobre el Efecto Invernadero y la Comunidad**

Respecto al Efecto Invernadero se ha aprobado una Resolución que responde fundamentalmente a la propuesta elaborada por el grupo de alto nivel establecido a iniciativa de la Presidencia española. La Resolución establece las bases que regularán las actuaciones concretas a definir por la Comisión Europea antes de finalizar 1990 mediante un programa de estudio valorado inicialmente en seis millones de Ecus. Todo ello responde a la necesidad de actuar a escala mundial tras haberse verificado científicamente el cambio de composición de la atmosfera por la acción del hombre, cuestión tratada en las convenciones internacionales de Toronto en Junio de 1988, Londres y La Haya en marzo de 1989 y Nairobi en mayo del mismo año.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**10-Resolución sobre protección del elefante africano**

Se trata con esta resolución de avanzar en el camino de la protección de la naturaleza, salvaguardando estas especies que se encuentran en vías de extinción. Se pretende incitar a la Comisión a presentar una propuesta conducente a la prohibición de la importación de marfil en los países de la CEE.



**BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE I+D**

El balance de la Presidencia española en el ámbito de la I+D comunitaria se ha saldado con la aprobación de diecisiete programas específicos (trece de ellos aprobados definitivamente, tres en Posición Común y uno en Orientación Común). Estos programas han sido objeto de los Consejos de 14 de marzo y 20 de junio en su mayoría. Por otra parte hay que subrayar la importancia de los debates realizados sobre el Programa Marco, en los que se ha planteado la necesidad de proceder a la aprobación de un nuevo Programa que se solapará con el actual.

**1) PROGRAMAS ADOPTADOS DEFINITIVAMENTE**

- 1.1. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de las tecnologías de manufacturas industriales y en el campo de los materiales avanzados (BRIT/ EURAM) (1.989-1.992). Este programa cuenta con una dotación financiera de alrededor de 500 MECUS y una sublínea destinada a la investigación aeronáutica, y fue aprobado en Posición Común en el Consejo del pasado 15-XII-88.
- 1.2. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la energía, energías no nucleares y utilización racional de la energía (Joule) (1.989-1992) con una dotación financiera de 122 MECUS y cuya Posición Común se alcanzó en el Consejo de 15-XII-88. Se trata de un programa interesante por su importancia a la hora de desarrollar fuentes de energía alternativa.
- 1.3. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación y desarrollo tecnológico en materia de ciencia y tecnología marinas (MAST) (1.989-1.992) con una dotación financiera de 50 MECUS.
- 1.4. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación sobre la difusión y utilización de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico (VALUE) (1.989-1.992) con un presupuesto de 38 MECUS. Este programa puede contribuir de un modo muy decisivo a la cohesión económica y social al favorecer la difusión real entre los países miembros de los logros obtenidos en la I+D comunitaria.

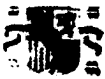


Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

418

- 1.5. Decisión del Consejo sobre un programa de análisis estratégico, prospectivo y de evaluación en el campo de la investigación y la tecnología (1.988-1.992) (MONITOR) con una dotación financiera de 22 MECUS.
- 1.6. Decisión del Consejo sobre un programa por la que se aprueba un plan experimental comunitario con vistas a apoyar el acceso a las grandes instalaciones científicas de interés europeo. Este programa se adoptó en Posición Común en el pasado Consejo de 17 de noviembre de 1.988 y tiene una dotación de 30 MECUS de presupuesto. Entre los objetivos de este programa está el permitir el acceso a las grandes instalaciones de aquellos científicos europeos que normalmente no tienen facilidades para investigar en los centros más avanzados. Con un importante efecto cohesivo en favor de los países menos dotados de infraestructura para la investigación.
- 1.7. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y de las tecnologías de la alimentación (FLAIR) (1.989-1.993). Con 25 MECUS de dotación financiera. Se trata de un programa de investigación que incide en todo lo relacionado con los alimentos y las implicaciones de éstos en la salud; y responde a la sensibilidad creciente entre los consumidores por el cumplimiento de las normas de calidad en los alimentos.
- 1.8. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación y desarrollo tecnológico de un sistema de traducción automática avanzada (EUROTRA). Este programa cuenta con un presupuesto de 12,5 MECUS. Este programa responde a la necesidad de contar con sistemas de traducción rápida a la vista de la multiplicación de los contactos internacionales.
- 1.9. Decisión del Consejo sobre un programa plurianual de investigación y desarrollo de sistemas expertos en estadística (DOSES) (1.989-1.992) con 4 MECUS de presupuesto.
- 1.10. Decisión del Consejo sobre un Plan Europeo de Fomento de la Cooperación y los Intercambios de Investigadores de Ciencias Económicas (SPES) (1.989-1.992) cuya Posición Común fue aprobada por el Consejo de Noviembre de 1.988 y que cuenta con un presupuesto de 6 MECUS.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

- 1.11. Decisión del Consejo sobre un programa plurianual (1.989-1.993) de investigación agroindustrial y desarrollo tecnológico basado en la biotecnología (ECLAIR), cuya Posición Común se adoptó en noviembre de 1.988 y que cuenta con una dotación presupuestaria de 80 MECUS.
  - 1.12. El Consejo adoptó basándose en el artículo séptimo de Tratado del EURATOM una Decisión del Consejo sobre un programa de investigación en el campo del desmantelamiento de centrales nucleares, con un presupuesto de financiación de 31,5 MECUS.
  - 1.13. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación sobre protección contra las radiaciones (1.990-1.991). Programa éste que por las implicaciones que tiene en el campo de la seguridad e higiene en el trabajo puede ser de cierta utilidad. Ascende su presupuesto a 21,2 MECUS.
- 2) PROGRAMAS ADOPTADOS EN POSICION COMUN
- 2.1. Decisión del Consejo sobre un Programa de investigación sobre Climatología y Medio Ambiente (STEP/EPOCH) (1.989-1.992), que incide en cuestiones como desertización, protección de la capa de ozono, etc ... Cuenta con una dotación presupuestaria de 115 MECUS.
  - 2.2. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación en campo de la Biotecnología (BRIDGE) (1.990-1.994), que permite una diversidad de opciones de investigación al ser la Biotecnología una ciencia de múltiples ramificaciones. Tiene una dotación financiera de 100 MECUS.
  - 2.3. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación en campo de las materias primas y reciclado (1.990-1.992), campo éste con cierta incidencia en el proceso económico y energético. Su presupuesto es de 45 MECUS.
  - 2.4. Decisión del Consejo sobre un programa de investigación sobre manipulación a distancia en ambientes hostiles y peligrosos (TELEMAN) (1.989-1.993). Este es un programa basado en el artículo 7 del Tratado EURATOM que resulta de interés sobre todo tras experiencias como la de Chernobyl. Tiene una dotación de 19 MECUS. Ha sido aprobado como Orientación Común.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Por otra parte nuestra Presidencia ha favorecido la discusión sobre la revisión del vigente Programa Marco de I+D tal y como exigía éste en su artículo 4º. No obstante las ideas expresadas por los países miembros y la Comisión deberán concretarse más adelante. Asimismo se ha producido un debate y resolución sobre COST en el Consejo de junio, así como la firma de un Acuerdo de Cooperación con Islandia de carácter científico (dos Decisiones). Finalmente ha sido aprobada una Decisión del Consejo autorizando al Centro Común de Investigación a la realización de trabajos para terceros y otra Decisión CEEA para la firma de un Acuerdo sobre fusión nuclear con Japón.

Así pues han sido aprobadas veintiuna Decisiones, una Resolución, y se han realizado dos Debates a lo largo de nuestra Presidencia.



## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE SANIDAD

Se celebró un Consejo de Sanidad, el día 16 de mayo, en Bruselas. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

### 1. Lucha contra el Cancer.

En este ámbito, la Comisaria Sra. Papandreu, hizo una breve exposición oral de la situación actual del Programa "Europa contra el Cancer" y anunció la próxima presentación por la Comisión de nuevas propuestas para la segunda fase, del Programa, que cubrirá el periodo 1990-1994.

### 2. Directiva relativa al Etiquetado de los Productos de Tabaco.

El Consejo fijó una posición común sobre la Propuesta de Directiva, dirigida a eliminar las posibles dificultades para los intercambios comunitarios debidos a las diferencias normativas en los Estados miembros al respecto. La Directiva prevé que en el etiquetado deberán figurar los niveles de alquitrán y nicotina, así como advertencias relativas a que fumar daña gravemente la salud.

### 3. Propuesta de Directiva relativa al contenido máximo de alquitrán en cigarrillos.

El Consejo logró una orientación común sobre la Propuesta de Directiva relativa al contenido máximo de alquitrán de cigarrillos, ya que se carecía del preceptivo Dictamen del Parlamento Europeo. Esta propuesta establece una limitación de 15 mg. de contenido de alquitrán a 31 de diciembre de 1992 y de 12 mg. a 31 de diciembre de 1997, incluyendo además una derogación para Grecia, que podrá comercializar en su mercado interior los cigarrillos con contenidos superiores a estas cifras, de acuerdo a un calendario acordado.

### 4. Recomendación sobre la prohibición de fumar en lugares públicos.

La Recomendación sobre la prohibición de fumar en lugares públicos se adoptó, por unanimidad, bajo la fórmula jurídica de Resolución mixta en lugar de una Recomendación del Consejo, debido a la postura inflexible del Reino Unido y

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Dinamarca.

**5. Lucha contra el Sida.**

El Consejo, estudió y aprobó cuatro proyectos de conclusiones que forman un paquete de medidas destinadas a la lucha contra esta enfermedad:

- Droga y Sida (sobre coordinación efectiva entre los programas de lucha contra el Sida y los programas de asistencia y prevención anti-droga).
- Sensibilización (comportamiento apropiado en relación a las personas enfermas y seropositivas) del personal sanitario.
- Mejora del sistema general de recogida de datos epidemiológicos, incluida la aplicación de la nueva definición del caso Sida (armonización técnica de calidades de medios preventivos e intercambio de información, etc.).
- Futuras actividades de prevención y de control del Sida.

**6. Lucha contra la Droga.**

Por lo que respecta a la Lucha contra la Droga, fueron aprobadas las siguientes propuestas:

- Proyecto de Resolución relativa a la Red Europea de Datos Sanitarios sobre Toxicomania.
- Proyecto de Conclusiones en relación con la fiabilidad de los análisis de líquidos orgánicos destinados a detectar el uso de drogas ilícitas.
- Propuesta de Decisión del Consejo sobre la firma por la Comunidad de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas, adoptada en Viena el 19 de diciembre de 1988, que fue adoptada como punto "A" en un Consejo ulterior.

**7. Proyecto de conclusiones referido a las Enfermedades Cardiovasculares en la Comunidad.**

La Presidencia presentó una Nota y un Proyecto de conclusiones referidos a las Enfermedades Cardiovasculares en la Comunidad. Este proyecto fue favorablemente acogido por



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

la mayoría de los Ministros y, tras un amplio debate, once Delegaciones se declararon a favor del mismo a excepción del Reino Unido que, aún estimando muy interesante el Proyecto,

no votó favorablemente por considerar que la Comisión carece de competencias en este área.



**BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS  
DEL CONSEJO DE  
PROTECCION E INFORMACION DE LOS CONSUMIDORES**

Durante la Presidencia española se celebró, el 1 de junio en Luxemburgo, el Consejo de Protección e Información de los Consumidores. Es la primera vez que se celebra un Consejo independiente sobre este tema, ya que hasta la Presidencia española siempre han estado vinculados al Mercado Interior.

**1. Directiva que modifica la 87/102/CEE relativa a Créditos al Consumo.**

El principal acto comunitario de este Consejo fue la adopción, por unanimidad, de una posición común sobre una Directiva que modifica la 87/102/CEE relativa a Créditos al Consumo, al objeto de mejorar y homogeneizar el nivel de información y de protección de los consumidores que soliciten un crédito en la Comunidad.

El acuerdo adoptado permitirá la utilización de un único método comunitario para el cálculo de las tasas de interés de los créditos al consumo, a partir del primero de enero de 1992, concediéndose a Francia y Alemania un período transitorio de adaptación hasta finales de 1995, durante el cual podrán utilizar sus métodos particulares (el método proporcional y el método de los 365 días, respectivamente).

**2. Sistema EHLASS.**

El Consejo debatió el Informe elaborado por la Comisión sobre el Sistema EHLASS, en el que se expuso la situación actual de este Sistema de Información de Accidentes en los que están implicados los productos de consumo. Todas las Delegaciones se mostraron favorables a la continuación del Sistema, adoptándose por unanimidad unas conclusiones en las que el Consejo llegó a un acuerdo político, otorgando una dotación financiera de 5 MECUS para los dos últimos años del Proyecto.

**3. Informe sobre Educación para el Consumo en la Enseñanza Primaria y Secundaria.**

La Comisión presentó un Informe sobre Educación para el Consumo en la Enseñanza Primaria y Secundaria, en el que se





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

recogen las políticas desarrolladas en los Estados miembros al respecto, así como las experiencias piloto de formación de profesores. El Informe subrayaba la necesidad de continuar con el cumplimiento de los objetivos de la Resolución de 9 de junio de 1986, relativa a la integración de la educación del consumidor en la enseñanza primaria y secundaria, y que aludía también a la formación del profesorado y del material didáctico.

4. Proyecto de Resolución sobre futuras prioridades para el relanzamiento de la política de protección y fomento de los intereses de los consumidores.

En relación al Proyecto de Resolución sobre futuras prioridades para el relanzamiento de la política de protección y fomento de los intereses de los consumidores, pese a los esfuerzos realizados por la Presidencia, esta Propuesta no consiguió la unanimidad debido a que el Reino Unido, no aceptó el establecimiento de criterios o normas comunes para la evaluación de la "calidad", ni la referencia a "signos distintivos".

5. Finalmente la Comisión mostró su interés por el Proyecto de Directiva, sobre Viajes "forfait", e instó a la Presidencia a que este tema sea tratado en el ámbito de consumo.



## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES

Este Consejo se reunió el 27 de Abril. El Orden del Día se ajustó exactamente a lo previsto, salvo en lo que respecta a los tres puntos que figuraban con carácter eventual. Cabe destacar la imposibilidad de llevar a Consejo la Directiva sobre segunda fase de reconocimiento mútuo de homologaciones de equipos terminales, ya que la Comisión no presentó la correspondiente propuesta.

A. Los temas que comportaron la adopción de acuerdos fueron los siguientes:

1.- Decisión del Consejo relativa a la televisión de alta definición (TVAD).

Forma parte, junto a la Directiva de TV sin fronteras, del importante paquete en el campo audiovisual, aprobado durante la Presidencia española. Esta decisión marca cinco objetivos a la actuación comunitaria respecto a la TVAD: promover la norma europea, fomentar la utilización del sistema europeo a nivel mundial, desarrollar la industria europea, alentar la introducción de los servicios TVAD y garantizar la producción de programas europeos. Por ello, se trata de una Decisión de gran trascendencia tanto en el plano de la cultura como de la industria europea.

2.- Resolución del Consejo relativa a la normalización en el ámbito de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

Se trata de asegurar la coordinación, por un lado, entre el ETSI (Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones) y los demás organismos europeos de normalización (CEN/CENELEC) y, por otro, de los organismos y expertos nacionales con los trabajos de normalización a nivel comunitario. Esta Resolución contribuirá a favorecer el desarrollo del mercado y la calidad de todos los productos ligados a la Sociedad de la Información.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

3.- Resolución del Consejo relativa al reforzamiento de la coordinación para la introducción a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) en la Comunidad para 1.992.

Esta Resolución tiene por finalidad dar impulso a la RDSI (paso previo a la implantación de las futuras redes de banda ancha) en el triple aspecto de las normas europeas, la fabricación de los equipos y la introducción de los servicios.

B. Por otra parte, en este Consejo se celebró un debate que cubrió simultáneamente dos objetivos: la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la creación de un mercado interior de los servicios de telecomunicaciones mediante la puesta a punto de la Oferta de Red Abierta, y la pretendida Directiva de la Comisión relativa a la liberalización de los servicios de telecomunicación.

Este debate se refirió tanto al procedimiento (intención de la Comisión de utilizar el Art.90.3) como al fondo (oportunidad de liberalización de los servicios de telecomunicación).

Respecto al procedimiento se registró unanimidad en el rechazo a la regulación de esta materia mediante Directiva unilateral de la Comisión. En cuanto al fondo, no existe un acuerdo pleno sobre el ritmo de la liberalización de los servicios de telecomunicación, si bien la puesta a punto de la Oferta de Red Abierta contribuirá a progresar hacia dicha liberalización.



## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE INDUSTRIA

El Consejo ha celebrado dos sesiones en fecha de 6-3-89 y 21-6-89. Los asuntos principales tratados han sido:

### 1-Tarifas ferroviarias sobre carbón y acero

Este reglamento establece las tarifas ferroviarias internacionales directas para el transporte del carbón y del acero en tránsito por Austria.

### 2-Contribución CECA a medidas sociales siderurgia.

En los últimos años la producción siderúrgica europea alcanzó cotas superiores a las demandadas por la industria por lo que algunos estados se vieron obligados a subvencionar estos productos para evitar cierres de instalaciones. Dado que el consumo continuó descendiendo esta situación ha sido insostenible y hubo que adoptar medidas de reestructuración o cierres.

Como consecuencia de ello el Consejo de Industria aprobó en firme la ayuda de 110 MECUS para trabajadores afectados por la reconversión siderúrgica para el período 1988-1990, encargando también al Tribunal de Cuentas la elaboración de un informe detallado sobre la situación de las reservas CECA para conocer la posibilidad de incrementar dicha cantidad con otros 40 MECUS, 20 MECUS en 1990 y otros 20 MECUS en 1991.

De los 110 MECUS, 75 MECUS se aportan a fondo perdido y 35 MECUS en forma de avance reembolsable.

### 3-Programa SPRINT (1989-1993)

En este Consejo se aprobó la fase principal de este programa estratégico para la innovación y la transferencia de tecnología dotándolo con un presupuesto de 90 MECUS de los que 50 MECUS se destinan a proyectos piloto principalmente en regiones atrasadas o en declive industrial.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**4-Mejora del entorno de las PYMES**

Esta decisión impulsa la mejora del entorno y desarrollo de las PYMES para lo cual se asigna un presupuesto de 135 MECUS al periodo 1990-1993. En especial se trata de: supresión de tareas administrativas financieras y jurídicas, información a las PYMES y promoción de la cooperación entre ellas.

**5- Aplicación de los programas de investigación "Carbón"**

Dictamen conforme del Consejo que aprueba proyectos de investigación y desarrollo en aplicación del programa "técnico Carbón".

**6- Aplicación de los programas de investigación "Acero"**

Dictamen conforme del Consejo que aprueba proyectos de investigación y desarrollo en aplicación del programa "técnico Acero".

**7- Desarrollo de la industria minera comunitaria**

Se trata de una Resolución, que, reconociendo la importancia de la industria minera, señala a la Comisión como criterios prioritarios el otorgamiento de ayudas de los programas de I+D, de los Fondos Estructurales y préstamos del BEI a los proyectos de este campo.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO ENERGIA

El Consejo ha celebrado una sesión en fecha de 11-5-89. Los asuntos principales tratados han sido:

### 1-Reglamento para promover las tecnologías energéticas (programa THERMIE)

En el contexto del Mercado Unico este programa quinquenal puede aportar una contribución sustancial al desarrollo tecnológico en materia energética ya que contempla los siguientes aspectos:

- Ahorro energético
- Energías renovables
- Utilización de carbón
- Exploración y desarrollo de los hidrocarburos

Este programa estará dotado con un presupuesto comprendido entre 125 y 150 MECUs anuales.

### 2-Decisión del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria para la mejora de la eficacia en el uso de la electricidad

Este programa tendrá una duración de cuatro años y ha sido dotado con 220 Millones de Pts. Se destacan fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Información a los consumidores.
- Mejora de la eficacia de aparatos y equipos eléctricos.
- Demostraciones de nuevos aparatos, equipos y tecnologías más eficaces.

Con ello se contribuye al cumplimiento del objetivo señalado en la CEE para 1995, de aumentar la eficacia en el uso de la energía en un 20% como mínimo.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**3-Mercado petrolífero e industria de refino: Evolución y perspectivas.**

En esta materia se aprobó un conjunto de recomendaciones, de acuerdo con los objetivos del Acta Unica Europea, referentes a:

- Costes industriales y competitividad.
- Seguridad de aprovisionamiento.
- Rentabilidad y evolución de capacidad de refino.
- Supresión de obstáculos a la racionalización de la industria del refino.
- Incidencias ambientales.

**4-Seguridad de las centrales nucleares**

El Consejo ha aprobado por unanimidad unas conclusiones acerca de los objetivos de seguridad en las centrales nucleares con reactores de agua ligera y rápidas, así como acerca de los métodos para alcanzar estos objetivos.



## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE EDUCACION

Durante la Presidencia española se celebró, el día 22 de mayo en Bruselas, el Consejo de Ministros de Educación y un Consejo Informal en Segovia los días 17 y 18 de marzo.

### 1. Programa LINGUA.

Hay que destacar la importancia de la aprobación del Programa LINGUA, al alcanzar el Consejo una posición común para la adopción de este Programa quinquenal, dotado con 200 millones de ECUS y destinado a promover la enseñanza de lenguas comunitarias en la Comunidad.

El Programa, tal y como se adoptó, tras aceptarse la fórmula de compromiso propuesta por la Presidencia, profundiza en las medidas destinadas a promover el intercambio de jóvenes que realicen estudios de enseñanza profesional especializada y técnica en la Comunidad. Una ayuda financiera se otorgará a cada Estado miembro para promover el intercambio, con una duración mínima de 14 días, de estos jóvenes, dejando en libertad a cada Estado para definir esta noción, ampliándola o limitándola a alumnos de más de 16 años o que hayan finalizado la escolaridad obligatoria.

### 2. Propuestas de Resolución relativas a la escolarización de los niños gitanos y viajeros y a la escolarización de los hijos de padres que ejercen profesiones itinerantes.

El Consejo adoptó ambas propuestas que recogen una serie de medidas e iniciativas, a nivel nacional y comunitario, destinadas a facilitar la escolarización y el acceso a la educación de los hijos de estos dos colectivos, en los que las tasas de analfabetismo son muy elevadas.

### 3. Decisión relativa a la apertura del Programa COMETT II a los países de la EFTA.

El Consejo adoptó esta Decisión que facilita la colaboración universidad-empresa en el campo de la formación en nuevas tecnologías, autorizando a la Comisión a negociar los acuerdos con los países que lo deseen.

### 4. Proyecto de Declaración sobre la Educación y la Formación desde la perspectiva de la consecución del Mercado Interior



*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

en 1992.

El Consejo consideró este Proyecto de Declaración, preparado por la Presidencia, subrayando el papel de la educación y la formación en la perspectiva del Mercado Interior y reconociendo la necesidad de intensificar la cooperación comunitaria. No obstante, se consideró necesario profundizar más en los trabajos sobre este tema.

5. La Comisaria de Asuntos Sociales, Sra. Vasso Papandreu, hizo una exposición presentando una Comunicación sobre las orientaciones a medio plazo en materia de educación y formación en la Comunidad y sus líneas directrices 1989-1992. Tras debatir el tema, el Consejo encargó el estudio de esta Comunicación, preparada por la Comisión, al Comité de Educación y al COREPER, para elaborar un informe de cara a la próxima sesión del Consejo.

dr



## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE CULTURA

Durante la Presidencia española se celebró, el 18 de mayo, en Bruselas, la reunión del Consejo de Cultura y una sesión informal el 30 y 31 de marzo en Santiago de Compostela.

### 1. Conclusiones sobre el libro y la lectura en la perspectiva de la realización del Mercado Interior en 1992.

Los Ministros debatieron como tema fundamental distintos aspectos referidos al Libro y la Lectura y adoptaron unas conclusiones en las que se recogen propuestas sobre los precios de los libros y la aplicación de impuestos más bajos. Se señalaron, asimismo, los problemas de los derechos de autor y la importancia de sensibilizar al público en pro del libro y la lectura. Se subrayó el papel de las pequeñas y medianas editoriales, así como la necesidad de intensificar las relaciones entre bibliotecas en materia de informática.

Conscientes de que la existencia de zonas lingüísticas diferentes constituye un obstáculo para la difusión del libro y de la lectura, se propusieron una serie de acciones para beneficiar la diversidad de culturas y, sobre todo, aquellas que se basan en las lenguas menos difundidas.

### 2. Designación de Ciudades Europeas de la Cultura.

En favor de los autores, se decidió crear un premio literario que se otorgará en el marco de la Ciudad Europea de la Cultura, designándose como Ciudades Europeas de la Cultura para 1991, 1994 y 1995 a Dublín, Copenhague y Luxemburgo, respectivamente.

### 3. Resolución relativa a la promoción del libro y la lectura.

El Consejo, de acuerdo con los presupuestos anteriores, adoptó una Resolución relativa a la promoción del libro y la lectura. Entre las acciones específicas que se recogen en la misma se encuentran; una guía del autor y del traductor, un programa (1989-1992) de publicación de estadísticas, un premio literario europeo, un proyecto piloto de ayuda financiera a las traducciones de obras literarias contemporáneas, el incremento de becas para stages de



traductores, la conservación de libros amenazados, la utilización del papel permanente y una campaña europea para sensibilizar al público en pro del libro y la lectura.

**4. Cooperación entre bibliotecas apoyada en la aplicación de nuevas tecnologías informáticas.**

El Consejo, destacó su interés por los aspectos culturales de la " Comunicación de la Comisión de 26 de abril de 1989, sobre la Cooperación entre Bibliotecas en el sector de la Informática, en base a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información", tomando nota de los progresos realizados en este campo e invitando a la Comisión a presentar propuestas concretas, lo antes posible.

**5. Jornadas Europeas de lo Audiovisual.**

El Consejo celebró un debate de orientación en torno a la preparación de unas Jornadas Europeas de lo Audiovisual, que se celebrarán en París en octubre próximo, y que versarán sobre el contenido de los programas audiovisuales, la estructura del mercado audiovisual y las nuevas tecnologías.

El Consejo debatió y llegó a un acuerdo acerca de ampliar la participación en el Programa EUREKA de lo Audiovisual, a países europeos que no formen parte de la Comunidad.

**6. Cooperación cultural con Países del Este.**

La Ministra de Cultura griega, así como los Ministros español y francés mantuvieron contactos e intercambiaron puntos de vista con los Ministros de Cultura y destacados intelectuales de Hungría y Polonia, países interesados en cooperar con la Comunidad en el campo cultural, invitando a la reunión a la Ministra de Noruega en su calidad de Presidente en ejercicio del Consejo de Europa.

**7. Secretariado Europeo en Londres para mecenazgo de empresas.**

Se tomó nota, con satisfacción, de la creación del Secretariado Europeo que procurará coordinar e impulsar las actividades de mecenazgo emprendidas por Instituciones de los Estados miembros.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

## BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN TEMAS DEL CONSEJO DE JUSTICIA

Los Ministros de Justicia de los Países miembros han celebrado el 26 de Mayo en San Sebastian una Conferencia de Ministros y un Consejo Formal.

Durante el Consejo Formal los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros firmaron el Convenio relativo a la adhesión del Reino de España y la República de Portugal al Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Este Convenio constituye un instrumento importantísimo para asegurar el tráfico jurídico privado internacional, instaura un sistema homogéneo para la ejecución de resoluciones judiciales en toda la Comunidad, constituyendo un gran avance en la construcción de un espacio judicial europeo en Derecho privado.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

## 5. SINTESIS DE LOS PRINCIPAL TEMAS APROBADOS



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**SINTESIS DE LOS PRINCIPALES TEMAS APROBADOS**

En la Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores, como Presidente en ejercicio del Consejo sobre el Programa de la Presidencia española ante el Pleno del Parlamento Europeo el pasado 17 de Enero, se establecían de modo claro y detallado los objetivos y tareas a desarrollar en el semestre.

Partiendo de la idea de que la prioridad de la Presidencia española se llamaba Europa, se fijaban como objetivos centrales el desarrollo armónico del Acta Única, el cumplimiento de otras políticas comunitarias, las relaciones exteriores y cooperación política, y las cuestiones institucionales.

Transcurrido el semestre y dentro del conjunto de medidas adoptadas y acciones emprendidas, deben destacarse como más relevantes en el contexto de las prioridades señaladas, las siguientes:

**A) Cumplimiento del Acta Única.**

**\*Mercado Interior.**

En el ámbito de la realización del Mercado Interior, el avance ha sido muy grande, superando, en palabras del Comisario Bangeman expuestas en el Consejo del Mercado Interior del pasado 14 de Junio, a lo realizado por la Presidencia alemana hace un año. No sólo el número de medidas adoptadas así lo refleja (7 Regl., 46 Direct., 10 Decis.), sino también el tipo de temas.

Así se ha avanzado en materia de eliminación de barreras físicas con normas aduaneras y de controles fitosanitarios, y de modo importante en materia de eliminación de barreras técnicas. Cabe destacar las dos Directivas de Derecho de Sociedades, la posición común en la Directiva de Radiodifusión, el acuerdo político como orientación común en la Segunda Directiva bancaria, las dos Directivas ligadas de Solvencia y Fondos Propios, las dos Directivas en materia de



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

Mercados Públicos, así como el importante paquete en materia de productos alimenticios, farmacéuticos e industriales.

Mención aparte merece la labor desarrollada por el grupo de coordinadores sobre libre circulación de personas que ha impulsado un tema hasta ahora no debatido en el Consejo, llegando a establecer un listado de medidas para ser visto por el Consejo Europeo.

En el ámbito de la eliminación de las barreras fiscales, y aparte de la aprobación de la Dieciocho Directiva de IVA, se ha producido un importantísimo avance en la clarificación del debate tanto sobre tributación del ahorro como sobre IVA e Impuestos Especiales, acercándose con más realismo a fórmulas de solución y compromiso.

\*Otras políticas del Acta Única.

En materia de política social, y aparte de las conclusiones del Consejo Europeo en relación con la Carta Comunitaria de Derechos Sociales, el avance en materia de seguridad e higiene en el trabajo ha sido importantísimo. La aprobación de la Directiva Marco, y la posición común en las tres Directivas de máquinas, equipos de protección individual y lugares de trabajo, aportan un balance muy positivo sobre todo teniendo en cuenta lo poco hecho anteriormente. La Resolución sobre formación profesional permanente refuerza asimismo la política en favor de la lucha por la creación de empleo.

En materia de política medio ambiental, hay que subrayar la decisión adoptada respecto a la reducción de los CFC y sobre el efecto invernadero, así como las Directivas sobre emisiones de vehículos de pequeña cilindrada, las dos Directivas sobre instalaciones de incineración de residuos municipales, y las de microorganismos modificados.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

En materia de I+D, el avance ha sido importantísimo toda vez que se han aprobado 17 Programas dentro del Programa Marco que permiten por tanto beneficiarse ya en todas esas líneas de investigación. Estos programas suponen poner en disposición y utilización un 22% del total del presupuesto del Programa Marco, hasta ahora sin poder utilizarse.

Cabe destacar entre ellos el MAST sobre ciencia marina, STEP/EPOCH sobre medio ambiente, BRIDGE sobre biotecnología, BRITE/EURAM sobre materiales avanzados. Asimismo, se ha iniciado la revisión del Programa Marco y su evaluación donde, cabe recordar el criterio de Cohesión está explícitamente incluido.

\*Espacio Monetario Europeo

Este área ha tenido un gran peso en nuestra Presidencia debido al mandato otorgado en Hannover en relación al Consejo Europeo de Madrid. Tras la presentación del informe del Comité Delors, los Ministros de Economía han avanzado en el debate procediendo a elevar el tema al Consejo Europeo.

Hay que destacar por su transcendental importancia la decisión del Gobierno española de integrar la peseta en el mecanismo de cambios del SME.

\*Dimensión Social

Este ha sido un tema de gran prioridad donde se han dado en algunas áreas avances importantes. Así en el capítulo de Seguridad e Higiene en el Trabajo que se mencionaba al hablar de política social; en el de Libre Circulación de Trabajadores, con el planteamiento del Grupo de Coordinadores también mencionado. En cuanto al tema de la Carta Social de los Derechos de los Trabajadores, tras presentar la Comisión una propuesta el 17 de mayo, ha sido debatida por los Ministros de Asuntos Sociales y elevada al Consejo Europeo.





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**\*Espacio Audiovisual**

Aunque no se trata de un tema directamente imbricado en la realización del Acta Unica, por sus elementos si ha sido planteado en paralelo a otros aspectos y dimensiones del gran Mercado Interior. Así el Consejo de Rodas dió el mandato de avanzar en los tres frentes: Directiva de Televisión Transfronteriza, Decisión sobre Norma de Televisión Alta Definición (TVAD) y Apoyo a la producción europea por la vía EUREKA AUDIOVISUAL.

En estas tres areas se han hecho cosas importantes como la citada posición común sobre la Directiva de Televisión, la adopción de la Decisión sobre TVAD, y la constitución del grupo de Coordinadores para EUREKA AUDIOVISUAL que ha iniciado sus trabajos.

**B) Políticas Comunitarias (no derivadas del Acta Unica) y otras áreas**

**\*Política Agrícola**

Dentro del gran número de normas, en todos los ámbitos, aprobadas hay que subrayar como especialmente relevantes tres areas: en primer lugar la aprobación del paquete de medidas que venian discutiendose en anteriores Presidencias y que fueron aprobadas en el primer Consejo de Ministros ( OCM Vacuno, SLOM, Ayudas a las leguminosas, Paquete ayudas a rentas agrarias, etc.) .

En segundo lugar, la aprobación por unanimidad en mitad de Presidencia del Paquete de Precios Agrarios para la próxima Campaña.

Por último la Aprobación del Paquete de Medidas Forestales que constituye una importante innovación en este sector.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**\*Política Pesquera**

Junto a los temas ordinarios de Gestión, hay que destacar la apertura de negociaciones con la URSS y la Decisión para negociación con FAO en el Indico.

**\*Economía y Finanzas**

Hay que destacar la aprobación de los Reglamentos sobre recursos propios y sobre IVA que han supuesto la primera aprobación por el procedimiento de concertación con el Parlamento:

Así mismo la aprobación de una orientación política común sobre el Reglamento Financiero pendiente sólo pues de concertación con el Parlamento.

Por último hay que destacar los temas de Liberalización en materia de Servicios Bancarios y Mercados Financieros ya señalados en el epígrafe Mercado Interior, así como la 18 Directiva sobre IVA que equipara los países en materia de excepciones a la 6ª Directiva.

**\*Política de Transportes**

En este area son destacables la aprobación de la modificación de la Directiva de Vuelos Interregionales del 83, el Reglamento de Navegación Interior y las Directivas de acceso a la profesión de transportista, y de pesos y dimensiones, cerrando estas dos últimas el camino hacia la organización del transporte por carretera en el Mercado Unico.

La Resolución sobre el control de la afluencia del espacio aéreo y la presentación de la discusión del Paquete de Medidas Positivas para el desarrollo de la Flota Comunitaria, son otros hechos a destacar.

**\*Política de Salud y Protección Consumidores**



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

En materia de Sanidad es destacable la aprobación de la Directiva de Etiquetado de Productos del Tabaco, en posición común, la orientación común sobre la Directiva de Alquitrán en cigarrillos, y las Decisiones adoptadas en relación con las drogas y el Sida.

En cuanto a la política de Consumidores, es la primera vez que se reúne un Consejo de Consumidores ya que hasta la fecha los debates se hacían en el ámbito del Consejo Mercado Interior/Consumidores. La aprobación de la Directiva de crédito al Consumo es un paso a destacar.

\*Política de Telecomunicaciones

Junto a la importante Decisión de TVAD ya comentada, destaca el Debate sobre Liberalización de servicios de Telecomunicación.

\*Industria

Junto a la Discusión sobre los Efectos sobre la Industria de la Norma Europea sobre TVAD, se ha aprobado el programa SPRINT, como destacable y se han producido avances en debates sobre PYMES, y otros sectores como minería, hasta ahora prácticamente sin considerar

\*Energía

Son de destacar las acciones a favor del Ahorro Energético como el Programa THERMIE, y debates como los mercados públicos en este sector y la transparencia de precios.

\*Educación

La aprobación del Programa LINGUA es sin duda una decisión de envergadura en este ámbito donde los avances han sido en los últimos años prácticamente inexistentes.



# Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

## \*Cultura

Junto a la resolución sobre el Libro y Lectura es destacable el debate sobre el EUREKA AUDIOVISUAL, y la reunión mantenida en relación con el espacio audiovisual en Europa por los tres Ministros de Cultura de España, Grecia y Francia y los Ministros húngaro, polaco y noruego. Este último en calidad de Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

## \*Justicia

Por ultimo es destacable de la reunión tanto informal como Consejo formal de Ministros de Justicia donde se aprobó un Convenio en materia civil y mercantil y otro Convenio en el ámbito de la Cooperación Política.

## C) Relaciones Exteriores

Dentro de la amplia actividad del Consejo de Asuntos Generales, merece ser destacada en primer lugar la aprobación de la suspensión de los derechos arancelarios por parte de los Diez a las importaciones procedentes de España, medida con gran impacto económico. El Reglamento sobre Precursores de Armas Químicas, establece una norma en este ámbito de gran importancia política siendo uno de los numerosos actos aprobados en el semestre en el ámbito comercial.

En cuanto al ámbito concreto de las relaciones exteriores, es de destacar el importante impulso en las relaciones con varias áreas geográficas: con la EFTA, la reunión ministerial CEE-EFTA de Marzo, impulso y clarificó el estado de las relaciones.

En cuanto a Latinoamérica es destacable la reunión Ministerial de San Pedro de Sula y la participación de los Ministros del Grupo de Rio en la reunión de Ministros de Asuntos Generales en Granada en el ámbito de la Cooperación Política. Asimismo es importante la Propuesta sobre la Deuda sometida al Consejo Europeo, y la decisión de la



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

Comunidad de participar en el Plan de Reactivación del Comercio Centroamericano.

En cuanto a Países del Este los mandatos de negociación con las URSS, Polonia y Bulgaria son significativos.

En el area mediterranea ha tenido lugar varios Consejos de Cooperación, y en el área de relaciones con países ACP se ha avanzado en la negociación del próximo acuerdo celebrandose dos reuniones a nivel Ministerial.

Por último en materia de Ronda Uruguay la labor de la Presidencia ha sido importante para lograr el desbloqueo de la MID TERM REVIEW.

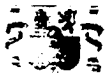
Asimismo hay que destacar la celebración de un Consejo de Desarrollo donde el tema de la ayuda alimentaria y el ajuste ha sido el central.

A todos éstos apartados, habría que añadir también todas la acciones y gestiones llevadas a cabo en el ámbito de la Cooperación Política que no son analizadas en esta nota.

**D) Cuestiones Institucionales**

Además de todas las reuniones, contactos y comparecencias que se analizan en otra nota, hay que destacar en este ámbito, en primer lugar las muy buenas relaciones mantenidas con las otras Instituciones, y de modo especial con la Comisión y el Parlamento Europeo, destacando la colaboración con estas en todo el trabajo de planificación y gestión durante la Presidencia.

Por último, en la reunión de Granada de Ministros de Exteriores se debatió el tema de la Reforma institucional habiendo sido invitado a dicho Debate el Presidente del Parlamento Europeo.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

### **III. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y EL PARLAMENTO EUROPEO.**

**LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y EL PARLAMENTO EUROPEO.****1. MARCO RELACIONAL**

En el planteamiento de las relaciones de la Presidencia española del Consejo con el Parlamento Europeo, ha subyacido en todo momento una actitud de decidido apoyo institucional a la Asamblea, en las líneas repetidamente explicitadas por las más altas autoridades del Estado.

La Presidencia española ha querido durante su semestre plasmar esta actitud en hechos concretos. Ello ha puesto de relieve la importancia que España concede a la cooperación interinstitucional en general y -muy específicamente- al fortalecimiento de las relaciones con el P.E., como principio básico para un adecuado funcionamiento de la Comunidad.

Para ello, ya en el último semestre de 1988, se desarrolló un programa de actividades preparatorias de la Presidencia que, en relación al P.E., supusieron un elevado número de reuniones, contactos y sesiones de trabajo con las distintas instancias europarlamentarias: Presidencia del P.E., Secretariado, Grupos Políticos, Presidentes de Comisiones, etc.

En los siguientes epígrafes se resumen, de forma estrictamente factual, las actividades de la Presidencia española en relación con el Parlamento Europeo, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 1989.

**2. COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO**

El 12 de abril, el Presidente del Gobierno español compareció -como Presidente del Consejo Europeo- ante el plenario del P.E. reunido en Estrasburgo.

La intervención del Presidente, en torno a una hora de duración, fué seguida de un denso debate. En éste tomaron parte en primer lugar los siguientes europarlamentarios, actuando en nombre de los nueve



# Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

grupos de la Cámara: Rudi Arndt (socialista, alemán), Egon Klepsch (democristiano, alemán), Christopher Prout (conservador, británico), Fernando Pérez Royo (comunista, español), Carles Gasóliba (liberal, español), Patrick Lalor (gaullista, irlandés), Alberto Tridente (verde, italiano), Jean Marie Le Pen (extrema derecha, francés), Eduardo Punset (NI, español).

Acto seguido intervinieron en el debate siete diputados más: Fernando Morán (socialista, español), Concepció Ferrer (democrristiana, española), Fernando Suárez (conservador, español), Rui Amaral (liberal, portugués), Juan Carlos Garaikoetxea (verde, español), Kristoffersen (conservador, danés), José María Montero (NI, español).

Finalmente, el Presidente del Gobierno respondió a todos los oradores de forma global.

Como consecuencia de esta comparecencia fueron aprobadas cinco resoluciones de la Cámara (B2-69/89, B2-70/89, B2-85/89, Bs-86/89 y B2-113/89).

### 3. COMPARECENCIAS DE MINISTROS

A lo largo del semestre, 18 Ministros y Secretarios de Estado del Gobierno español comparecieron, en un total de 34 ocasiones, ante diversas instancias del Parlamento Europeo, de acuerdo a la siguiente relación:

#### En plenario:

- 17/1 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Presentación del Programa
- 17/1 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Hora de las preguntas
- 15/2 - S. Estado CCEE - Hora de las preguntas
- 14/3 - S. Estado CCEE - Hora de las preguntas
- 11/4 - S. Estado CCEE - Hora de las preguntas
- 12/4 - Presidente del G<sup>o</sup> - Comparecencia ante el Plenario
- 23/5 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Hora de las preguntas



*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

- 24/5 - S. Estado CCEE - Debate "TV sin fronteras"  
26/7 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Balance Presidencia/Consejo de Madrid.
- En Comisión:**
- 3/1 - M<sup>o</sup> Industria - Com. Económica/Industrial  
23/1 - M<sup>o</sup> Economía - Com. Económica/Industrial  
24/1 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Com. Política (Coloquio Político)  
25/1 - M<sup>o</sup> O. Publ. y Urbmo. - Com. Medio Ambiente  
30/1 - S. Est. CCEE - Com. Institucional  
(1/2 - Defensor Pueblo - Com. Peticiones)  
21/2 - M<sup>o</sup> Educación y C. - Com. Energía/Investigación  
22/2 - M<sup>o</sup> Agricultura - Com. Agricultura  
22/2 - M<sup>o</sup> Agricultura - Subcomisión Pesca  
22/2 - M<sup>o</sup> Justicia - Com. Jurídica  
22/2 - M<sup>o</sup> Transporte - Com. Transportes  
1/3 - M<sup>o</sup> Industria - Com. Energía/Investigación  
20/3 - M<sup>o</sup> Relac. Cortes - Com. Reglamento  
20/3 - M<sup>o</sup> Trabajo - Com. Asuntos Sociales  
20/3 - M<sup>o</sup> Sanidad y C. - Com. Medio Ambiente  
21/3 - S. Est. Comercio - Com. Relaciones Exteriores  
19/4 - M<sup>o</sup> A. Exteriores - Com. Política (Coloquio Político)  
19/4 - M<sup>o</sup> Educación y C. - Com. Cultura  
19/4 - S. Est. Hacienda - Com. Política Regional  
20/4 - M<sup>o</sup> Cultura - Com. Cultura  
20/4 - S. Est. Cooperación - Com. Desarrollo  
28/4 - M<sup>o</sup> Asunt. Sociales - Com. Derechos de la Mujer

**Otras instancias:**

- 23/1 - M<sup>o</sup> Economía - Audiencia sobre el fraude en la Comunidad



# Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

- 7/3 - M<sup>o</sup> Industria - Coloquio "Una Europa fuerte, una Europa competitiva"
- 14/3 - S. Est. CCEE - Coloquio Racismo/Xenofobia

Ello supone un total de 34 comparecencias. Desde un punto de vista comparativo, la Presidencia alemana realizó 25 comparecencias y la griega 22.

#### 4. COMPARECENCIAS ESPECIFICAS DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

Aparte de las ya apuntadas en el apartado anterior, el Ministro de Asuntos Exteriores compareció en las reuniones de dos importantes Delegaciones interparlamentarias:

- 9/1, en París, Delegación PE/Congreso de los Estados Unidos de América.
- 31/1, en San José de Costa Rica, Delegación PE/Parlamentos de América Latina.

Por su parte, el Secretario de Estado para la Cooperación e Iberoamérica lo hizo, en su nombre, en otra ocasión:

- 25/1, en Barbados, Asamblea Parlamentaria ACP/CEE.

Finalmente, también en representación del Ministro, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas compareció, en Estrasburgo, ante las siguientes Delegaciones interparlamentarias:

- 17/1, PE/ Gran Asamblea Turca
- 15/2, PE/ Parlamento de Hungría
- 14/3, PE/Asamblea Nacional de Yugoslavia
- 11/4, PE/Dieta de Polonia
- 11/4, PE/ Parlamentos del Consejo Nórdico

En todos los casos se pronunciaron discursos como Presidencia del Consejo.



# Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

En esa condición de Presidente, el Ministro de Asuntos Exteriores firmó ante el Plenario (12/4) la Declaración interinstitucional sobre el Derecho de Peticiones y participó en varias reuniones interinstitucionales sobre la ayuda alimentaria.

## 5. REUNIONES EUROPARLAMENTARIAS EN ESPAÑA

Tuvieron lugar, durante la Presidencia, las siguientes:

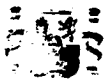
- 30/1 - Madrid: Comisión Institucional
- 1/2 - Madrid: Comisión de Peticiones
- 22/2 - Tenerife: Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
- 20/3 - Valencia: Comisión de Reglamento
- 19/4 - Madrid: Comisión Política (Coloquio Político)
- 28/4 - Toledo: Comisión de Derechos de la Mujer

Tuvo lugar, además, en Madrid (19-20/5) la Conferencia de Presidentes de los Parlamentos de países comunitarios y del PE, que tuvo como apéndice un encuentro con un buen número de Presidentes de Parlamentos de Iberoamérica.

## 6. EL IMPULSO INSTITUCIONAL

La Presidencia española ha conferido a las relaciones Consejo/P.E., un buen impulso institucional, como ponen de manifiesto:

- La invitación a la Presidencia del P.E. a asistir a la reunión de San José V, en San Pedro Sula.
- El pacto Consejo/P.E. sobre paralización de plazos del procedimiento de cooperación en el lapsus de tiempo en que el Parlamento no funcionará, por razón de las elecciones de junio.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

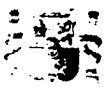
- La invitación a Lord Plumb a dirigirse, en Granada, a los Ministros de Asuntos Exteriores comunitarios, reunidos en un foro Gymnich.
- El apoyo -y subsiguiente firma- del Acuerdo interinstitucional sobre Peticiones.
- La declaración del Consejo sobre las elecciones al P.E.
- Finalmente, una vez más, la presencia del Presidente del P.E. al inicio del Consejo Europeo de Madrid.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**IV. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA  
Y EL COMITE ECONOMICO  
Y SOCIAL.**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Las actividades de la Presidencia española durante el semestre, relacionadas con el Comité Económico y Social, fueron las siguientes:

**1. COMPARECENCIAS DE MINISTROS**

- 25/1.- Secretario de Estado CEE, ante el Plenario, en Bruselas, para presentar el programa de la Presidencia.
- 30/3.- Ministro de Trabajo, ante el Plenario, en Bruselas.
- 23/5.- Secretario de Estado de Economía, ante el Grupo de Estudio de la situación económica, reunido en Madrid.

**2. VISITAS INSTITUCIONALES**

Siguiendo la tradición de visitar, cada semestre, la capital del Estado que detenta la Presidencia, acudió a Madrid, el 1 y 2 de marzo, el Presidente del CES, Alberto Masprone, acompañado de sus dos Vicepresidentes, Erik H. Jakobsen y Tom Jenkins, y del Secretario General de la institución, Jacques Moreau.

Fueron recibidos por el Presidente del Gobierno, los Ministros de Trabajo, Economía y Hacienda y Transportes, y el Secretario de Estado CEE.

Asimismo se entrevistaron con diversos representantes de las fuerzas sociales españolas.

**3. REUNIONES DEL CES EN ESPAÑA**

- 16/5.- Sección de Medio Ambiente (Madrid).



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

22-23/5.- Grupo de Estudio sobre situación Económica que elaboró un "Informe sobre la situación económica y social en España a mediados de 1989".



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**V. NUMERO TOTAL DE  
REUNIONES CELEBRADAS.**





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

NUMERO TOTAL DE REUNIONES CELEBRADAS  
BAJO LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

(1.1.89 - 21.6.89)

CONSEJOS: (Ver descripción en hoja aparte)	42
COREPER:	69
COMITE ESPECIAL AGRICULTURA:	20
CONSEJOS Y SEMINARIOS INFORMALES EN ESPAÑA:	17
REUNIONES DE GRUPOS Y COMITES EN BRUSELAS:	1300
REUNIONES DE GRUPOS Y COMITES EN ESPAÑA:	43
COMITES POLITICOS: - Viena	1
- Madrid	5
OTRAS REUNIONES CPE (Sin contar los Grupos):	21
COMITE 113 TITULARES:	5



## REUNIONES MINISTERIALES FORMALES BAJO LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

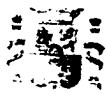
- . 7 Consejos Agricultura
  - Lunes 23/Martes 24 de Enero
  - Lunes 13/Martes 14 de Febrero
  - Lunes 6/Martes 7 de Marzo
  - Lunes 20/Martes 21 de Marzo
  - Lunes 17/Martes 18 de Abril
  - Lunes 29/Martes 30 de Mayo
  - Lunes 19/Martes 20 de Junio
  
- . 6 Consejos Asuntos Generales
  - Lunes 23/Martes 24 de Enero
  - Lunes 20/Martes 21 de Febrero
  - Lunes 20/Martes 21 de Marzo
  - Lunes 24/Martes 25 de Abril
  - Lunes 22/Martes 23 de Mayo
  - Lunes 12/Martes 13 de Junio (incluye Cooperación Política)
  
- . 4 Consejos Ecofin
  - Lunes 13 de Febrero
  - Lunes 13 de Marzo
  - Martes 18 de Abril
  - Lunes 19 de Junio
  
- . 5 Consejos Mercado Interior
  - Lunes 27 de Febrero
  - Lunes 13 de Marzo
  - Jueves 6/Viernes 7 de Abril
  - Miércoles 3 de Mayo
  - Lunes 12/Martes 13 de Junio
  
- . 2 Consejos Pesca
  - Jueves 23 de Febrero
  - Miércoles 21 de Junio



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

- . 2 Consejo Asuntos Sociales - Jueves 1 de Junio  
- Miércoles 5 de Abril
- . 2 Consejos Investigación - Martes 14 de Marzo  
- Miércoles 20 de Junio
- . 2 Consejos Industria - Lunes 6 de Marzo  
- Martes 21 de Junio
- . 2 Consejos Transportes - Martes 14 de Marzo  
- Lunes 5/Martes 6 de Junio
- . 2 Consejos Medio Ambiente - Jueves 2 de Marzo  
- Jueves 8 de Junio
- . 1 Consejo Consumidores - Lunes 10 de Abril
- . 1 Consejo Energía - Martes 11 de Abril
- . 1 Consejo Telecomunicac. - Jueves 27 de Abril
- . 1 Consejo Desarrollo - Martes 16 de Mayo
- . 1 Consejo Sanidad - Martes 16 de Mayo
- . 1 Consejo Cultura - Jueves 18 de Mayo
- . 1 Consejo Educación - Lunes 22 de Mayo
- . Se celebró también 1 Consejo de Justicia el 26 de Mayo tras reunión informal y la Conferencia de Ministros ese mismo día.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas

160

**VI. COMPARECENCIAS ANTE EL  
PARLAMENTO ESPAÑOL CON  
MOTIVO DE LA PRESIDENCIA  
ESPAÑOLA.**



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

**COMPARECENCIAS ANTE EL PARLAMENTO ESPAÑOL CON MOTIVO  
DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA**

Todas las comparecencias a las que se hace referencia a continuación, tuvieron lugar ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas.

-214/000028

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Ordoñez, Ministro de Asuntos Exteriores, a petición propia (28-9-88).

**Asunto:** Informar sobre las relaciones España-Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fecha de la comparecencia:** 13-10-88

-213/000140

Excmo. Sr. D. José Claudio Aranzadi Martínez, Ministro de Industria y Energía, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (7-9-88).

**Asunto:** Informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno con vistas al mercado eléctrico comunitario consecuente al Acta Unica Europea.

**Fecha de la comparecencia:** 3-11-88

Compareció en su lugar D. Fernando Maravall Herrero, Secretario General de la Energía.

-212/001163

Ilmo. Sr. D. Julio Blanco Gómez, Director General de la Producción Agraria, a solicitud de la A.P. de la Democracia Cristiana (23-9-88)

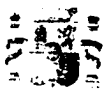
**Asunto:** Informar de la situación resultante después de ser desestimado el recurso interpuesto ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de cuotas lácteas.

**Fecha de la comparecencia:** 3-11-88

-212/001164

Excmo. Sr. D. Pedro Pérez Fernández, Secretario de Estado de Economía, a solicitud de G.P. de Coalición Popular (26-9-88)

**Asunto:** Explicar el contenido del informe del Gobierno en el que se solicita el adelantamiento en el desmantelamiento arancelario y contingentes, en

*Ministerio de Asuntos Exteriores**Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

relación con nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fecha de comparecencia:** 3-11-88

-212/001644

Excmo. Sr. D. Pedro Solbes Mira, Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a solicitud del Gobierno (16-11-88)

**Asunto:** Informar sobre las relaciones actuales de España con la Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fecha de la comparecencia:** 30-11-88

-212/001601

Ilmo. Sr. D. Jesús Arango Fernández, Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), a solicitud del G.P. de Coalición Popular (17-10-88)

**Asunto:** Informar de la posición del Gobierno español en relación con la aplicación en España del Programa SET-ASIDE o retirada de tierras agrícolas.

**Fecha de la comparecencia:** 21-12-88

-214/000038

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Ordoñez, Ministro de Asuntos Exteriores, a petición propia (11-1-89)

**Asunto:** Informar sobre las prioridades en materia de cooperación política de la Presidencia Española del Consejo de la Comunidad Económica Europea.

**Fecha de la comparecencia:** 1-2-89

-213/000167

Excmo. Sr. D. Carlos Solchaga Catalán, Ministro de Economía y Hacienda, a solicitud del G.P. Vasco (19-12-88)

**Asunto:** Informar sobre los retrasos que impiden o dificultan la ejecución del Plan Nacional de interés comunitario (PNIC) en Euskadi.

**Fecha de la comparecencia:** 22-2-89

Compareció D. José Borrell Fontelles, Secretario de Estado de Hacienda.



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

-213/000175 - 213/000179 (Desglosada)

Excmos. Sres. D. Carlos Solchaga Catalán, Ministro de Economía y Hacienda y D. Francisco Fernández Ordoñez, Ministro de Asuntos Exteriores, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (1-2-89)

Asunto: Informar sobre política exterior y fiscal en relación con el Archipiélago Canario y sobre las decisiones del Gobierno Autónomo de Canarias en lo relativo al arbitrio insular de entrada de mercancías en las Islas.

**Fecha de la comparecencia:** 22-2-89

Compareció D. José Borrell Fontelles, Secretario de Estado de Hacienda, para informar sobre los temas subrayados.

-212/001673

Excmo. Sr. D. Pedro Solbes Mira, Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a solicitud del Gobierno (30-1-89)

**Asunto:** Informar sobre la Presidencia Española del Consejo de la Comunidad Económica Europea.

**Fecha de la comparecencia:** 7-3-89

-213/000187

Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Administraciones Públicas, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (14-3-89)

**Asunto:** Informar del estado de la situación respecto a la incorporación de las Comunidades Autónomas al proceso de toma de decisiones en la Comunidad Económica Europea (CEE), mediante Convenio o cualquier otro sistema que se arbitre.

**Fecha de la comparecencia:** 5-4-89

-213/000186

Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del G.P. de Minoría Catalana (8-3-89)

**Asunto:** Informar sobre los contenidos de la reunión de Ministros de Trabajo de la Comunidad Económica Europea (CEE), celebrada en Sevilla.

**Fecha de la comparecencia:** 12-4-89



*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

-213/000190

Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (20-3-89)

**Asunto:** Informar de lo tratado en el Consejo Europeo de Ministros de Trabajo, del resultado de dicho Consejo y de las posibilidades de llegar a un acuerdo en política social durante la Presidencia Española de las Comunidades Europeas.

**Fecha de la comparecencia** 12-4-89

-212/001701

Excmo. Sr. D. Apolonio Ruiz Ligeró, Secretario de Estado de Comercio, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (22-2-89)

**Asunto:** Informar sobre la situación de la Balanza Comercial de España, sobre la Ronda del GATT y sobre las previsiones y efectos para España de la guerra comercial entre Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fecha de la comparecencia:** 12-4-89

Por acuerdo de la Comisión y con la aceptación del G.P. de Coalición Popular, queda subsumida en esta comparecencia la parte referida a diversos asuntos relacionados con la Balanza Comercial, correspondiente a la solicitud de comparecencia 212/001724.

-212/001724 (Parcial)

Excmo. Sr. D. Pedro Solbes Mira, Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (20-3-89)

**Asunto:** Informar de la situación de los acuerdos o compromisos alcanzados por la Comunidad Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como de diversos asuntos relacionados con la Balanza Comercial.

**Fecha de la comparecencia:** 12-4-89

Por acuerdo de la Comisión, y con la aceptación del G.P. de Coalición Popular, queda subsumida en la comparecencia 212/001701 la parte referida a diversos asuntos relacionados con la Balanza Comercial.





*Ministerio de Asuntos Exteriores*

*Secretaría de Estado para las  
Comunidades Europeas*

-212/000191

Excmo. Sr. D. José Luis Corcuera Cuesta, Ministro del Interior, a solicitud del G.P. de Coalición Popular (20-3-89)

**Asunto:** Informar de los acuerdos alcanzados durante las últimas reuniones de Ministros del Interior de las Comunidades Europeas, Grupo TREVI, y para que informe de los avances respecto a la Europa de los ciudadanos y la libre circulación de personas.

**Fecha de la comparecencia:** 31-5-89